

CONTRATO **PLURIANUAL ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“LOS PROVEEDORES”**, REPRESENTADAS POR EL **C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ LASSO** Y EL **C. PEDRO ZAVALA ESPINOSA**, AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los **artículos 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el **C. Florencio Rodil Posada**, en su calidad de Subdirector General de Productos Digitales, con **R.F.C. ROPF620206179, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LOS PROVEEDORES”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 42, 47 tercer párrafo, 66 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **83, 86, 87, 100, 126 y 130** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número SGA/0090/01/2026 de fecha 26 de enero de 2026**, emitido por la Subdirección General de Administración de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con autorización de la Dirección General.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V.”** por conducto de su Representante Legal declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 2,970 de fecha 14 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Pólito Sánchez, titular de la notaría pública número diez de la Duodécima Demarcación notarial de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave con residencia en el Municipio de Ayahualulco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 3394*12, de fecha 22 de julio de 2014, denominada **GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros la planeación, elaboración, ingeniería en general, auditoría, venta, administración, mantenimiento, instalación y realización de proyectos informáticos para cualquier tipo de entidad pública y privada de todo tipo de operación en general.
- II.2** El **C. Marco Antonio Martínez Lasso**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 2,970 de fecha 14 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Pólito Sánchez, titular de la notaría pública diez de la Duodécima Demarcación notarial de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave con residencia en el Municipio de Ayahualulco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCL130714612**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones

de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Principal no. 4 Int. 9A, Col. Pastoresa C.P. 91198, Xalapa, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "DIGITAL DATA, S.A. DE C.V." por conducto de su Representante Legal declara que:

III.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 5,005 de fecha 14 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, notario público número doscientos veintinueve del Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 267658, de fecha 11 de octubre del 2000, denominada **DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de digitalización e indización de documentos de cualquier tipo; la operación de sistemas de administración electrónica de documentos para terceros; el otorgamiento, venta, renta o cesión en forma temporal de licencias y sublicencias de uso de programas de cómputo, así como cualquier otra actividad similar o conexas con las anteriores.

III.2 El **C. Pedro Zavala Espinosa**, en su carácter de representante legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 25,969 de fecha 05 de septiembre de 2005, protocolizado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve del titular Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDA0009144E6**.

III.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Río Magdalena número 167, interior 9, Colonia Tizapán San Angel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Se constituyen como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con **“EL INSTITUTO FONACOT”**, asimismo que celebraron un convenio de proposición conjunta con fecha 16 de febrero de 2026, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LOS PROVEEDORES” aceptan y se obligan a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación de los **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos II Propuesta Técnica y III Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” conviene con **“LOS PROVEEDORES”** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **2026-2027** es por la cantidad de **\$33,650,210.59 (Treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil doscientos diez pesos 59/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$5,384,033.69 (Cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y tres pesos 69/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **2026-2027** es por la cantidad de **\$84,125,526.48 (Ochenta y cuatro millones ciento veinticinco mil quinientos veintiséis pesos 48/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$13,460,084.23 (Trece millones cuatrocientos sesenta mil ochenta y cuatro pesos 23/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar sin IVA, en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2026	\$18,694,561.44	\$46,736,403.60
2027	\$14,955,649.15	\$37,389,122.88
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$33,650,210.59	\$84,125,526.48

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2026-2027** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO FONACOT”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT** por lo que **“LOS PROVEEDORES”** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“LOS PROVEEDORES”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III Propuesta Económica** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LOS PROVEEDORES”** las deficiencias que deberán corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LOS PROVEEDORES”** presenten el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LOS PROVEEDORES”** utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los

requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, o ser enviada a los correos electrónicos: florencio.rodil@fonacot.gob.mx, y juanalatorre@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"LOS PROVEEDORES" manifiestan su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LOS PROVEEDORES"** deberán ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"LOS PROVEEDORES" deberán presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"LOS PROVEEDORES"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de marzo de 2026** al **31 de agosto de 2027**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO FONACOT” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “LOS PROVEEDORES”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO FONACOT”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO FONACOT” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “LOS PROVEEDORES” realizarán el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “LOS PROVEEDORES” presenten una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “LOS PROVEEDORES” se obligan a constituir una garantía **indivisible** por

el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"INSTITUTO FONACOT"**, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el IVA, debiendo ser renovadas cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** incumplan con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LOS PROVEEDORES"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LOS PROVEEDORES"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LOS PROVEEDORES".

"LOS PROVEEDORES", se obligan a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"LOS PROVEEDORES"** lleven a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LOS PROVEEDORES"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al **C. Florencio Rodil Posada, Subdirector General de Productos Digitales, con R.F.C. ROPF620206179** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LOS PROVEEDORES"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurran **"LOS PROVEEDORES"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo II**. Las

cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LOS PROVEEDORES”** presenten para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LOS PROVEEDORES”** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“LOS PROVEEDORES”** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo II**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“LOS PROVEEDORES” se obligan a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LOS PROVEEDORES”** contraten una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“LOS PROVEEDORES” se obligan bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo II** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS PROVEEDORES”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LOS PROVEEDORES” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“LOS PROVEEDORES” serán responsables en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LOS PROVEEDORES”**, se obligan a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LOS PROVEEDORES”** se obligan a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LOS PROVEEDORES"** asumen cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LOS PROVEEDORES"** deberán observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LOS PROVEEDORES"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero.

- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada trimestre durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LOS PROVEEDORES"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LOS PROVEEDORES"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"LOS PROVEEDORES"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LOS PROVEEDORES"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LOS PROVEEDORES” reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LOS PROVEEDORES” asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LOS PROVEEDORES”** eximen expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LOS PROVEEDORES”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“LOS PROVEEDORES”** quedan obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en

dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FLORENCIO RODIL POSADA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES	ROPF620206179
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"LOS PROVEEDORES"

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V.	GCL130714612
DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.	DDA0009144E6

ANEXO I

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, QUE CELEBRAN “DIGITAL DATA, S.A. DE C. V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIGITAL DATA” REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. PEDRO ZAVALA ESPINOSA; y “GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LATIS” REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MARCO ANTONIO MARTINEZ LASSO LOS CUALES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “DIGITAL DATA” DECLARA, por medio de su representante:

- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, protocolizada mediante Acta Constitutiva Número 5005 (Cinco mil cinco), otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público número 229 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de fecha 14 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 267658, el día 11 de octubre del 2000.
- Acta De asamblea Escritura Pública No. 41878, de fecha once de julio del 2003, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 11 del D.F., Lic. Carlos A. Durán Loera.
- Cuyos socios son: [REDACTED] Y PEDRO ZAVALA ESPINOSA según consta en la escritura pública número 39771 del libro 1467, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez titular de la Notaría Pública No. 242 del D.F. Número de Registro Público de la Propiedad 326287 fechado el 14 de julio del 2008.
- Que es una compañía dedicada en específico a proporcionar servicios de digitalización de toda clase de documentos y la de realizar captura masiva de datos.
- Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle de Río Magdalena número 167-9, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01090, Ciudad de México.
- Que el señor Pedro Zavala Espinosa, tiene plena capacidad y poderes para celebrar el presente convenio en su representación, en los términos del mismo, según consta en la Escritura Pública No. 25969, de fecha cinco de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 242 del D.F., Lic. Roberto Garzón Jiménez, facultades que manifiesta no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- Que el domicilio del señor Pedro Zavala Espinosa se encuentra ubicado en: C. José Ma. Velasco #61, Col. San José Insurgentes CP. 03900 Benito Juárez D.F.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DDA0009144E6.

II. “LATIS” DECLARA, por medio de su representante:

- Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, protocolizada mediante Acta Constitutiva Número 2970, otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Pólito Sánchez, Notario 10 de la Duodécima Demarcación Notarial Coatepec, Ver., de fecha 14 de julio de 2014, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 3394 * 12, el día 22 de julio de 2014. Cuyos socios son: Marco Antonio Martínez Lasso y Marco Antonio Magaña Ramirez.
- Que es una compañía dedicada en específico a capacitación, consultoría y desarrollo en materia de reingeniería de procesos.
- Que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Principal #4 int piso 9A Col. Pastoresa, Cod. Postal 91198, Xalapa, Ver.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GCL130714612.

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

- Que el C. Marco Antonio Martínez Lasso, tiene plena capacidad y poderes para celebrar el presente convenio en su representación, en los términos del mismo, según consta en la Escritura Pública número 2970 del 14 de julio de 2014 ante el Notario 10 el Lic. José Alberto Pólito Sánchez en la Duodécima Demarcación Notarial Coatepec, Ver, facultades que manifiesta no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- Que el domicilio del señor Marco Antonio Martínez Lasso, se encuentra ubicado en: Calle Antonio Tood #10 Fracc. San José CP 91500, Coatepec, Ver.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que es su voluntad el celebrar y firmar el presente convenio de común acuerdo, sin ningún vicio de consentimiento en términos de lo señalado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es el unir esfuerzos y recursos entre “**LATIS**” y “**DIGITAL DATA**”, para participar conjuntamente en la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026 PARA LA: “CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”**, para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante el “**INSTITUTO FONACOT**”

SEGUNDA. Para el logro del objeto mencionado “**LATIS**” se compromete de manera enunciativa, más no limitativa, a lo siguiente:

- a) La aportación de los recursos humanos requeridos para el **SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, y el **SERVICIO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES**, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico del servicio denominado “**CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**”, con personal calificado y capacitado en las labores a desarrollar dentro del objeto del presente convenio, siendo la cantidad de personas la que “**LATIS**” juzgue conveniente para el buen desarrollo del proyecto.
- b) La coordinación técnica y administrativa del proyecto.
- c) Obligarse en forma conjunta y solidaria con “**DIGITAL DATA**”, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada con el cumplimiento del objeto del presente convenio, respondiendo frente a las demás partes solo respecto del incumplimiento que derivado de su culpa o negligencia se actualice.
- d) Acepta tener los derechos de cobro por los servicios prestados al “**INSTITUTO FONACOT**” correspondientes al presente convenio.
- e) Realizar el pago de los recursos financieros que “**DIGITAL DATA**” haya erogado y así se lo acredite con los comprobantes fiscales para dichos efectos, con motivo del cumplimiento de los incisos a) y b) de las cláusulas tercera y cuarta respectivamente del presente instrumento.

TERCERA. Para el logro del objeto mencionado “**DIGITAL DATA**” se compromete a lo siguiente:

- a) La aportación de los recursos humanos requeridos para el **SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN**, de acuerdo con lo descrito en el Anexo técnico del servicio denominado “**CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**”, con personal calificado y capacitado en las labores a desarrollar dentro del objeto del presente convenio, siendo

la cantidad de personas la que “**DIGITAL DATA**” juzgue conveniente para el buen desarrollo del proyecto.

- b) Obligarse en forma conjunta con “**LATIS**”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y responder frente a las demás partes por cualquier acción que derive en contra de ellas como consecuencia del incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones descritas en el inciso a) de esta cláusula.
- c) Acepta que sólo “**LATIS**” tiene los derechos de cobro por los servicios prestados al “**INSTITUTO FONACOT**”.
- d) Que emitirá los comprobantes fiscales necesarios a “**LATIS**” por los servicios según se hayan erogado con motivo del cumplimiento del inciso a) de la cláusula TERCERA.

CUARTA. Se designa a “**LATIS**”, para que, por conducto de su respectivo apoderado legal, actúe como representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la contratación y la prestación del servicio denominado “**CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**”.

QUINTA. Asimismo, las partes convienen en que si llegaren a comisionar o contratar personal para la ejecución de las acciones materia del presente convenio, éste se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplee o comisione por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra, como patrón sustituto, obligándose la parte que contrate al personal a sacar en paz y salvo a las demás partes y responder de los daños y/o perjuicios que de cualquier acción se desprendan, incluyendo honorarios de abogados y los gastos que ello implique.

SEXTA. Las partes convienen en resolver de común acuerdo todo lo no previsto en este instrumento y/o que surja durante su vigencia, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a las disposiciones legales y aplicables de la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian de manera expresa a la competencia y/o jurisdicción de cualquier otro tribunal con independencia de su domicilio presente o futuro que les pudiera corresponder.

OCTAVA. El presente convenio tendrá la misma duración de la vigencia del contrato que se suscriba con el **INSTITUTO FONACOT** y hasta en tanto se cuente con la carta de liberación del servicio denominado “**CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**”.

NOVENA. “**DIGITAL DATA**” designa como responsable operativo al **C. Pedro Zavala Espinosa**, y “**LATIS**” designa como responsable operativo al **C. Marco Antonio Martínez Lasso**, quienes coordinadamente podrán realizar sugerencias que ayuden en el objeto del presente convenio y supervisarán la correcta aplicación de los recursos que se transfieren por virtud del presente convenio.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Las partes del presente convenio reconocen expresamente que la falsedad de las declaraciones vertidas en el presente convenio y/o el incumplimiento por parte de cualquiera de ellas a las obligaciones previstas en el presente convenio y en caso de ser adjudicada de las respectivas obligaciones con el “**INSTITUTO FONACOT**” les podrá generar a las otras partes daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de obtener las ganancias esperadas del proceso de contratación y en su caso, de la imposibilidad de recuperar los costos y gastos que las partes afectadas hubieran enfrentado para cumplir con el presente contrato. Además de lo anterior, en caso de que la parte afectada fuera “**LATIS**”, ésta podrá estar obligada a pagar al “**INSTITUTO FONACOT**” las penas convencionales o sanciones que se pacten en el contrato entre la “**INSTITUTO FONACOT**” y “**LATIS**”, en caso de que la propuesta resulte ganadora.

Por lo anterior, cada una de las partes asume la responsabilidad para el cumplimiento de sus obligaciones hasta

por el monto total de su participación en los ingresos derivados del presente convenio frente a las demás partes y por los daños y perjuicios que le causen directa o indirectamente por el incumplimiento de sus obligaciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, "LATIS" presentará la fianza correspondiente al "INSTITUTO FONACOT", de acuerdo a lo estipulado en contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicada la propuesta de participación conjunta, por lo que aún y cuando "LATIS" es el responsable frente al "INSTITUTO FONACOT", todas las partes son responsables frente a los demás por cualquier incumplimiento en el que incurra "LATIS" en la prestación de los SERVICIOS derivados del servicio denominado "CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT", por lo que entre todos responderán en caso de que la fianza le sea ejecutada a "LATIS" o resulte responsable por incumplimiento al contrato adjudicado en la licitación objeto de este contrato.

Las partes convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todas las partes se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y garantizan que tratará los datos personales que reciba de las partes entre sí, únicamente conforme a lo establecido en este contrato y de acuerdo con sus políticas para el tratamiento de datos personales. Las partes no tratarán los datos personales que reciba de las demás partes para una finalidad distinta a lo pactado por las mismas.

Las partes se obligan a resguardar los datos personales y a adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias, considerando el tipo de datos personales que reciben de las demás partes.

Las partes no están autorizadas para llevar a cabo transferencia de datos alguna, salvo que la parte de que se trata lo determine o cuando así lo requiera la autoridad o institución competente.

DÉCIMA SEGUNDA. - SECRETO PROFESIONAL. Las partes se obligan bajo protesta de decir verdad, a guardar el secreto profesional en relación con la prestación del servicio objeto del presente convenio, y manifiestan que conocen las penas en que incurrir en caso de su divulgación.

DÉCIMA TERCERA. - VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES. Este convenio no supone creación de una sociedad, relación laboral, agencia o sucursal, entre las partes.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; y como muestra de conformidad, se firma este convenio en ocho tantos en original, en la Ciudad de México el 16 de febrero de 2026.

POR "DIGITAL DATA S.A DE C.V."


PEDRO ZAVALA ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "GRUPO CORPORATIVO LATIS S.
DE R.L. DE C.V."


MARCO ANTONIO MARTINEZ LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO	4
3.	OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO	5
4.	SITUACIÓN ACTUAL	5
5.	ALACANCE DEL SERVICIO	6
6.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	7
	6.1. SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL	8
	6.1.1. Características del servicio	9
	6.1.2. Requerimientos Funcionales	9
	6.1.3. Gestión Documental.....	10
	6.1.4. Gestión de la Información	13
	6.1.5. SG: Servicios Genéricos	14
	6.1.6. Operación de la plataforma aplicativa del gestor documental	16
	6.2. SERVICIO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA.....	16
	6.2.1. Solución para la administración de información biométrica.	19
	6.2.2. Solución de validación de identidad.....	21
	6.2.3. Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.....	22
	6.3. SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN.....	26
	6.3.1. Soporte y mantenimiento de dispositivos del Instituto utilizados para la atención de usuarios en sucursales y en campo.	27
	6.3.2. Mantenimiento preventivo	28
	6.3.3. Mantenimiento correctivo (reemplazo de equipo y/o accesorios).....	30
	6.3.4. Reubicación de infraestructura para la operación	32
	6.3.5. Bajas de equipos y/o accesorios.	32

Propuesta Técnica en Conjunto



7.	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO	32
7.1.	Inicio de la prestación de los servicios	32
7.2.	Transición de los servicios	35
7.3.	Soporte de los servicios	35
8.	MESA DE SERVICIO	36
8.1.	Condiciones de atención de la mesa de servicio	36
8.2.	Niveles de soporte	38
9.	NIVELES DE SERVICIO	39
10.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	41
11.	UGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	41
12.	ENTREGABLES	47
15.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	54
16.	PERFIL DEL RECURSO HUMANO DEL CONSORCIO	59
17.	DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL CONSORCIO	61
18.	TRANSICIÓN Y/O MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO	61
18.1.	Transición del servicio	61
18.2.	Condiciones Técnicas para la transición a un Nuevo Prestador de servicios al término del Contrato:.....	62
18.2.1.	Inicio del servicio del nuevo proveedor	62
18.3.	Final del contrato.....	63
18.3.1.	Ejecución para lograr la transferencia de las soluciones propuestas al vencimiento del contrato	64
18.3.2.	Condiciones Técnicas para la transferencia de conocimiento al Instituto FONACOT al término del Contrato:	64

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



19.	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVIO	65
20.	VIGENCIA DEL CONTRATO	65
21.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	65
22.	GARTANTÍA DE CUMPLIMIENTO	65
23.	CONDICIONES DE PAGO	65
24.	RECESIÓN DEL CONTATO	66
25.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	67
26.	CONFIDENCIALIDAD	68
27.	RESPONSABILIDADES	69
28.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	69
29.	GLOSARIO DE TÉMINOS	69

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



ANEXO 14
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto FONACOT, es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El Instituto FONACOT es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos, con lo que se logra apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

La presente propuesta establece la definición técnica para la administración integral de las herramientas tecnológicas, con el propósito de garantizar condiciones sólidas y confiables de seguridad, así como asegurar la capacidad operativa necesaria para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda en apoyo a los procesos de generación, presentación, conservación, explotación, tratamiento y transmisión de información en formato digital relacionada con el otorgamiento de créditos y financiamientos a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios del Instituto FONACOT, asegurando que las herramientas tecnológicas cuenten con condiciones confiables de seguridad y tener capacidad suficiente para atender la demanda operativa de las sucursales a nivel nacional que representan una parte integral de los sistemas con que opera el Instituto; para atender lo que se establece en el artículo 103 Bis de la LFT.

2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto cuenta con un Sistema para originación de créditos, que genera expedientes de los trámites realizados y utiliza información biométrica, en atención a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El sistema cuenta con servicios que permiten acceder a las diferentes funcionalidades en ambiente cliente – servidor y web, y hay aplicaciones móviles y otros servicios que utilizan los expedientes de trámites para el control y seguimiento operativo, y la información biométrica para la autenticación.

Tal como se menciona en las bases de la licitación, en donde se destaca que el Instituto carece de la infraestructura, capacidad técnica y humana a efecto de atender todos y cada uno de los requerimientos y demandas para la administración y el soporte técnico a la operación; mediante el presente anexo técnico, se define las acciones, herramientas y funciones que realizaremos para garantizar la capacidad adecuada para atender las necesidades operativas del Instituto, asegurando las condiciones para la continuidad operativa, mejorando la eficiencia y eficacia hacia la atención al acreditado, mediante cumplir con los siguientes servicios:

- A) Administración y mantenimiento de las herramientas que utiliza el Sistema de Crédito para operar;
- B) Participar con recursos humanos necesarios para asegurar la calidad y continuidad operativa de los componentes tecnológicos que proveen servicios del gestor documental y de la solución de validación de identidad;
- C) Administrar, mantener y ajustar la solución biométrica requerida para asegurar la confidencialidad e impulsar la transparencia del proceso de otorgamiento de créditos, cumpliendo con la normatividad vigente;
- D) Proveer la infraestructura necesaria y asegurar las condiciones óptimas de operación del equipamiento que se utiliza para la operación de crédito en las sucursales y puntos de atención del Instituto FONACOT a nivel nacional.

Para atender la demanda esperada de créditos, el Instituto FONACOT constantemente lleva a cabo diversas acciones y estrategias para el otorgamiento de crédito y la incorporación de más centros de trabajo a través de medios electrónicos, lo que conlleva al crecimiento de la capacidad operativa y a la actualización de la infraestructura tecnológica. Por eso, es de suma importancia que el Instituto cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para atender la expectativa de crecimiento en los servicios otorgados a las personas trabajadoras y centros de trabajo; además de considerar que, de manera periódica se modifican las disposiciones normativas en materia de crédito que aplican al Instituto FONACOT; por lo anterior, aplicaremos

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



las acciones adecuadas para el cumplimiento de las necesidades y requerimientos que el FONACOT solicite y sean parte de la presente propuesta.

3. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

El Instituto FONACOT necesita contar con una plataforma robusta y adecuada que permita atender las solicitudes de crédito o renovaciones de crédito de los trabajadores, optimizar en forma continua los procesos que contemplan las herramientas y componentes de hardware que proveen confiabilidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 10 y 11 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este proyecto tiene como objetivo asegurar que el Instituto cuente con los servicios y la capacidad tecnológica adecuada para asegurar la continuidad operativa de los servicios necesarios para el mantenimiento, administración y soporte de la plataforma aplicativa con que operan las sucursales a nivel nacional para la originación y administración de créditos y que adicionalmente, provea del mantenimiento y soporte al equipamiento a nivel nacional, realizando las reubicaciones y reemplazos que sean necesarios, incorporando mejoras que aseguren la calidad de servicio a los trabajadores y centros de trabajo, con seguridad y transparencia, en forma continua y atendiendo las obligaciones que establece la normatividad vigente.

EL periodo para proporcionar los servicios descritos en el presente documento, serán realizados por un periodo de 18 meses, con la finalidad de favorecer la continuidad de los servicios, aprovechar el equipamiento que actualmente se tiene y reducir costos para el Instituto.

4. SITUACIÓN ACTUAL

El Instituto FONACOT, para la originación y administración de los créditos, así como para los servicios que otorga, cuenta con sistemas propios mediante los cuales realiza el registro, control y almacenamiento de información de los trabajadores y sus trámites. La operación del Instituto se realiza en las sucursales distribuidas a nivel nacional, en módulos de atención móviles e itinerantes y se utiliza equipo fijo y móvil.

El Instituto opera con infraestructura y soluciones tecnológicas mediante las cuales realiza el enrolamiento biométrico, validación de identidad, firma electrónica de documentos y generación de expedientes digitales de trámites realizados. Los sistemas del Instituto consumen mediante, servicios web, las funcionalidades proporcionada por las soluciones tecnológicas incluidas en el contrato actual.

Es importante mencionar que actualmente el Instituto cuenta con el licenciamiento a perpetuidad de las soluciones tecnológicas para la administración de expediente electrónico y gestor documental.

Para la operación en sucursales a nivel nacional el Instituto cuenta con equipamiento que estará disponible durante la vigencia del contrato, mismo que requiere de soporte y mantenimiento para asegurar su continuidad operativa.

El Instituto FONACOT para su operación cuenta con 105 sucursales y módulos de atención a nivel nacional coordinados en cuatro oficinas regionales; norte, occidente, centro y sur.

Como dato de referencia, se estima que durante el ejercicio 2025 se realizó una colocación de nuevos créditos aproximadamente de 1,987,647; a partir de lo cual, se puede determinar una estimación del volumen de transacciones por tipo a nivel de atención a clientes, y de documentos que se generan en la operación en la plataforma de originación de crédito.

En lo que corresponde al equipamiento se cuenta con 500 kits fijos y 187 kits móviles a nivel nacional para la operación en las sucursales del Instituto y la atención en campo e instalaciones de empresas afiliadas.

Cada kit fijo incluye un escáner, un lector de huellas dactilares y una videocámara; y cada kit móvil incluye una tableta y un lector de huellas dactilares. Ambos tipos de kit van acompañados de accesorios para facilitar la operación (cables, hubs USB, teclado, mouse y otros).

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



El Instituto FONACOT de acuerdo a los lineamientos de la CNBV integra expedientes de cada trámite de crédito realizado. El Instituto ha avanzado hacia un modelo de operación sin papel, donde los expedientes son digitales mediante la operación con tabletas y habilitación de mecanismos de firma electrónica de documentos.

El Instituto cuenta con una solución para la administración de los expedientes digitales de los trámites de crédito y opera con una base de datos biométrica integrada por huellas dactilares de los clientes, y del personal autorizado para gestionar trámites de crédito.

El Instituto FONACOT está reforzando la infraestructura y capacidades tecnológicas mediante las cuales, se garantice la disponibilidad e integridad de la información digital y los mecanismos técnicos-operativos para asegurar la disponibilidad de los servicios.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios requeridos están orientados a contar con las herramientas tecnológicas actualizadas y los recursos humanos para asegurar la continuidad operativa de la plataforma de originación de crédito institucional a nivel nacional, y son los siguientes:

- I. Servicio de gestor documental.
 - a) Expediente electrónico y soporte a la operación del gestor documental.
- II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:
 - a) Solución para la administración de información biométrica.
 - b) Solución de validación de identidad.
 - c) Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.
- III. Servicio administrado de infraestructura para la operación:
 - a) Soporte y mantenimiento de dispositivos del Instituto utilizados para la atención de usuarios en sucursales y en campo.

Todos los servicios en el alcance del presente anexo técnico contemplan las siguientes características, las cuales son enunciativas mas no limitativas durante la vigencia del contrato, en razón de las necesidades que se presenten:

- Implementar soluciones tecnológicas de acuerdo con lo que se establece en el presente anexo técnico.
- Contemplar actividades orientadas a asegurar la continuidad operativa de los servicios.
- Operar con los últimos controladores liberados por los fabricantes del hardware y del software, previo visto bueno del Instituto.
- Optimizar el uso de recursos de cómputo para el almacenamiento y acceso a la información.
- Proveer mecanismos que permitan al Instituto administrar en forma óptima la información.
- No serán utilizadas soluciones propietarias para el almacenamiento, administración y acceso a la información biométrica y del gestor documental. En su caso, deberá ser autorizado por el administrador del contrato del Instituto y otorgaremos el licenciamiento perpetuo que pueda requerir el Instituto para el almacenamiento, administración, acceso a la información y en su caso, realizar la migración de la misma si se requiere, sin costo adicional para el Instituto.
- La cobertura para el mantenimiento y administración de la infraestructura es a nivel nacional, en las ubicaciones que determine el Instituto.
- El Instituto proveerá la infraestructura de hardware (servidores) que se requiera a nivel central para albergar las herramientas, el almacenamiento y las bases de datos para almacenar la información biométrica, y del gestor documental.
- Todos los servicios serán habilitados en sitio; en ningún caso serán servicios en la nube.
- Al finalizar el contrato se otorgará a FONACOT los derechos de uso sobre la totalidad del equipamiento que provea derivado de los reemplazos que realice durante la vigencia del contrato y su correspondiente licenciamiento, a título gratuito sin condición o excepción alguna por un período de 36 meses.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente anexo técnico se integra por 3 servicios que se describen a continuación:

- I. Servicio de gestor documental.
 - a) Expediente electrónico y soporte a la operación del gestor documental.
- II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:
 - a) Solución para la administración de información biométrica.
 - b) Solución de validación de identidad.
 - c) Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.
- III. Servicio administrado de infraestructura para la operación:
 - a) Soporte y mantenimiento de dispositivos del Instituto utilizados para la atención de usuarios en sucursales y en campo.

Con base en los requerimientos del Instituto, el CONSORCIO brindará servicios que provean soluciones para la administración del gestor documental, información biométrica, y hardware para el uso de la plataforma biométrica, que incluyan la administración, operación, configuración, parametrización y personalización de las funciones requeridas para proporcionar los servicios financieros clave del Instituto FONACOT a sus usuarios finales y usuarios internos que utilizan los sistemas con los que opera el Instituto, a través de la operación integral de los servicios que interactúan con los sistemas de la plataforma de crédito del Instituto, de enrolamiento móvil, entre otros y con los dispositivos biométricos, así como con el Bus de servicios que utiliza el Instituto. Lo anterior para optimizar la operación cotidiana, alineándose en todo momento a las mejores prácticas de arquitectura informática y a los lineamientos establecidos por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto.

La presente propuesta no contempla servicios de desarrollo de sistemas que impliquen modificación o nuevo requerimiento para atender cambios a nivel de código fuente, store procedures, web services, bus de aplicaciones, componentes, formularios y validaciones.

Los servicios que el CONSORCIO propone incluyen, la operación, configuración, parametrización y personalización de las soluciones que opera actualmente el Instituto FONACOT; contemplando las mejoras de arquitectura que se requieran. Las actividades para el cumplimiento del presente anexo, serán presentadas a detalle al administrador del contrato con el fin de contar con su autorización para la ejecución y en su caso modificación o integración de otras actividades, a fin de asegurar la continuidad operativa, lo anterior, cumpliendo con la normatividad interna del Instituto FONACOT, las regulaciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con las definidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Los servicios que el CONSORCIO propone brindarán la atención de fallas en la funcionalidad de las herramientas, así como la sustitución oportuna de los componentes físicos y lógicos, que permitan garantizar la continuidad operativa del Sistema de originación de Crédito del Instituto, del Sistema Institucional de Afiliación, del Sistema de Citas y del Gestor documental, entre otros; incluyendo sus diferentes componentes y las interfaces con el entorno operativo, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

Los servicios que el CONSORCIO propone contemplan la operación, configuración, parametrización y personalización de las herramientas de software utilizadas para la entrega de los mismos, y no se generarán costos adicionales para el Instituto FONACOT a partir de las acciones que deba llevar a cabo el CONSORCIO para la entrega de los servicios.

El CONSORCIO está de acuerdo con que el administrador del contrato, de conformidad con las necesidades operativas, podrá requerir al CONSORCIO ajuste a configuraciones, parámetros y elementos de personalización de las soluciones tecnológicas que utilicen para la entrega de los servicios.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



El acceso a cualquier servicio que se incluya en la solución el CONSORCIO propone, deberá ser a través de la integración al bus de servicios del Instituto FONACOT. Los sistemas del Instituto FONACOT que hagan uso de los servicios se podrán beneficiar de la funcionalidad provista por los servicios expuestos.

Seremos responsables de la operación de los servicios y las bases de datos que se utilicen para la prestación de los servicios, a efecto de dar continuidad y disponibilidad operativa al Instituto FONACOT para todos y cada uno de los servicios en el alcance de este anexo técnico; para lo cual se realizará la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los servidores y bases de datos que utilizarán para su operación.

Atenderemos las configuraciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, licencias, módulos e instalación de los componentes, en los equipos de cómputo que determine el Instituto; con el objeto primordial de mantener la continuidad de los servicios, en los casos para los cuales, el Administrador del Contrato, emita una solicitud como resultado de cualquier cambio en la plataforma tecnológica operativa del Instituto.

En caso de una terminación anticipada o rescisión del contrato, se estará bajo lo previsto en la LAASSP; así mismo, al término del contrato, realizaremos una entrega del servicio con una transferencia ordenada de conocimientos y mecanismos de administración de la información que se encuentre en las bases de datos de los servicios o que administremos, así como proporcionar en todo momento el apoyo necesario, licenciamientos y cualquier otra documentación requerida por el Instituto FONACOT; y todo lo necesario para asegurar la continuidad operativa.

Cuando el Instituto FONACOT lo solicite, participaremos en la planeación de las iniciativas que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones impulse en atención al acuerdo del pasado 6 de septiembre de 2021; tales como migración a IPV6 en el ámbito de telecomunicaciones.

El CONSORCIO asegura que cualquier licencia que sea necesaria para suplir alguna necesidad de funcionalidad como parte de los servicios deberá ser autorizada por el Instituto FONACOT sin que esto implique un costo adicional y el titular de dichas licencias será el Instituto FONACOT.

6.1. SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL

Con base en los requerimientos expuestos por El Instituto el CONSORCIO brindará un servicio mediante el cual se de mantenimiento y soporte operativo a la herramienta tecnológica y módulos operativos con que cuenta el Instituto y que permiten contar con capacidades para la gestión de documentos en la Institución, asegurando la máxima protección, confiabilidad y transparencia. El servicio contemplará la actualización de versiones de la herramienta durante la vigencia del contrato.

El servicio incluirá la habilitación, operación, configuración, parametrización y personalización de la solución del gestor documental y los módulos operativos que la integran; contemplando las mejoras funcionales y de arquitectura que se requieran.

El servicio incluirá la actualización de módulos que ha habilitado el Instituto mediante la herramienta de gestor documental, cuando se presente una solicitud de actualización de los parámetros operativos y configuración de módulos específicos.

Como parte del servicio, el CONSORCIO incluirá las actividades de habilitación, configuración y parametrización de nuevos módulos que coadyuven a fortalecer y optimizar las operaciones diarias del Instituto. Será entregada la documentación de diseño y configuración de cada módulo que sea adicionado o modificado a solicitud del Instituto, y deberá contemplar la transferencia de conocimiento al personal del Instituto que indique el Administrador del contrato.

Este servicio contempla, la administración, mantenimiento y actualización de los siguientes componentes:

- a) Gestión Documental
- b) Gestión de la Información
- c) Servicios genéricos

con los siguientes módulos habilitados mediante la plataforma de gestión documental:

- Generación y administración de expedientes de trámites realizados mediante el sistema crédito y la App móvil.
- Generación y administración de expedientes de reembolsos.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Servicios Electrónicos FONACOT.
- Generación y administración de expedientes de Afiliación de centros de trabajo.
- Generación de informes de administración de expedientes institucionales.
- Generación y consulta de documentos y expedientes de la operación administrativa del Instituto.

Los módulos están integrados al bus de servicios institucional y son utilizados por los sistemas que utiliza el Instituto para operar, por lo tanto, no se requerirán de nuevas herramientas si no solamente de la administración de la plataforma y atención de posibles fallas en la operación.

6.1.1. Características del servicio

El CONSORCIO garantiza la continuidad operativa de los servicios del gestor documental, basado en las mejores prácticas y en los manuales que el Instituto FONACOT provea, para lo que se realizarán en caso de ser adjudicados las siguientes tareas:

- Se actualizará la versión de Latis ® a la última disponible y compatible de la herramienta del Gestor Documental (Versión 8.4).
- Será generada una base de conocimiento con base en la atención de las solicitudes de soporte, integrando y analizando la que el Instituto nos entregue.
- Se analizarán las funciones que opera actualmente el Instituto del Gestor Documental, para proponer mejoras y en su caso integración de nuevas funciones para coadyuvar a una mejor operación del Instituto.
- Al término del contrato será entregada la documentación actualizada y aplicaremos a través de manuales la transferencia de conocimiento de la operación, estructura y funcionalidad del gestor documental.
- Contemplaremos todas las herramientas necesarias para la entrega de los servicios al Instituto FONACOT.

Se realizarán las acciones pertinentes para garantizar la correcta operación de los módulos, así como las que se requieran para realizar las integraciones con motores de bases de datos así como con soluciones para validación de identidad y administración de información biométrica y cualquier otra que el Instituto requiera incorporar a su tecnológica; y finalmente, la habilitación de las funcionalidades establecidas en el Plan de trabajo para la implementación de los servicios al bus de servicios del Instituto FONACOT.

En caso de ser necesario ajustar la configuración o parametrización de las herramientas utilizadas para entregar el servicio, esta podrá realizarse siempre y cuando se incorpore al bus de servicios institucional, se cumpla con estándares de seguridad y de desempeño requeridos para la solución y sea autorizado por el Instituto FONACOT. En ningún caso un ajuste debe representar un costo adicional al Instituto FONACOT.

Se brindará el servicio mediante la operación de todas y cada una de las funcionalidades que integran la plataforma, considerando la configuración o en su caso la sustitución oportuna de los elementos integradores de la misma; incluyendo la integración y las interfaces con el entorno operativo; así como su parametrización y personalización.

6.1.2. Requerimientos Funcionales

Los requerimientos funcionales considerados son basados en las funcionalidades de los siguientes alcances:

- **GD:** Gestión Documental.
- **GI:** Gestión de la Información.
- **SG:** Servicios Genéricos.

Todos los módulos con que opera el Instituto o los que se habiliten serán operados durante la vigencia del contrato.

El Instituto FONACOT podrá solicitar al CONSORCIO ajustes a las configuraciones, parametrización y personalización que le otorguen un valor agregado a la plataforma aplicativa del Instituto, contemplando al menos las necesidades de los siguientes módulos, en el alcance operativo del gestor documental:

- Generación y administración de expedientes de trámites realizados mediante el sistema crédito y la App móvil.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



- Generación y administración de expedientes de reembolsos.
- Servicios Electrónicos FONACOT.
- Generación y administración de expedientes de Afiliación de centros de trabajo.
- Generación de informes de administración de expedientes institucionales.
- Generación y consulta de documentos y expedientes de la operación administrativa del Instituto.

Los requerimientos funcionales del servicio de gestor documental que serán administrados contemplan al menos lo siguiente:

Aspectos Generales:

- La plena integración técnica y funcional con la plataforma aplicativa de FONACOT para recibir y producir documentos electrónicos.
- La generación y control de convenios y contratos.
- Que los servicios de gestión de documentos incorporados en la solución operen como una arquitectura abierta que pueda desacoplarse para ser provistos o alternados por otras plataformas de gestión documental a través del estándar de interoperabilidad que determine el Instituto FONACOT.
- La construcción de documentos completos paginados y con formatos estandarizados, en contenedores (por ejemplo: PDF, xml, docx, xlsx, cvs), a partir de los contenidos, datos e información estructurada capturada en los formularios electrónicos y alojada en bases de datos. La estructura y formatos estandarizados de los documentos serán establecidos por el Instituto FONACOT.
- El intercambio de documentos o expedientes electrónicos (y sus metadatos) por medio de interoperabilidad con sistemas de información internos y externos dejando registro de dichas operaciones.

Configuraciones:

- Crear listas de verificación con los requisitos y documentos mínimos que se deben adjuntar al proceso en el momento de la solicitud de algún servicio de negocio.
- Configurar cuáles campos del formulario y documentos adjuntos son obligatorios y cuáles opcionales dependiendo del tipo de proceso.

Información:

- La creación de procedimientos de registro o a partir de un registro guardado previamente, recuperando la información que haya sido entregada por el usuario.
- La generación de convenios.
- La captura de los documentos electrónicos (texto, imagen, video) que aporte el solicitante a partir de un medio digital o desde el digitalizador en caso de que el documento sea físico.
- La integración y envío de expedientes.
- La consulta de expedientes.
- Proveer capacidades para la generación de contratos y documentos, y su firma digital.
- Proveer capacidades para el registro y control de documentación presumiblemente alterada.

El licenciamiento con que cuenta actualmente el Instituto incluye funcionalidades y características que se describen a continuación, mismas que son consideradas por el CONSORCIO como parte integral de los servicios.

6.1.3. Gestión Documental

El alcance de la Gestión Documental (GD) corresponde al componente que permite almacenar, clasificar, recuperar, y archivar documentos de múltiples formatos de los procesos institucionales. Es el encargado de conformar el Expediente Electrónico del proceso con todos sus componentes (documento electrónico, foliado, índice y metadatos) siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación y los instrumentos, marcos o estándares que adopte el Instituto en la materia.

Las principales funcionalidades de la GD son las siguientes:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

- El almacenamiento y procesamiento de expedientes electrónicos, documentos y videos a través de un sistema de alto rendimiento integrado al bus de servicios institucionales.
- La captura e ingreso de contenidos (p. ej., texto, imagen, audio, video) directamente desde un documento electrónico o a partir de un digitalizador integrado al Sistema.
- La incorporación automática y manual de metadatos y el indexado y foliado electrónico de los documentos en el momento de la captura.
- La construcción de documentos paginados y con formatos estandarizados a partir de datos y contenidos alojados en bases de datos que fueron capturados en formularios electrónicos y otras fuentes de información.
- La gestión de carpetas virtuales que se deben poder clasificar por múltiples conceptos definidos en los metadatos (por ejemplo: fechas, número de procesos, región).
- La búsqueda por diferentes criterios como número de expediente, texto y metadatos y la vista previa de los documentos que carecen de una aplicación local.
- La creación, importación, parametrización, automatización, administración y versionamiento de las Tablas de Retención Documental (TRD).
- La trazabilidad de los documentos electrónicos, mostrando la información sobre quién, cuándo y cómo realizó acciones en el mismo.
- La retención y disposición de los expedientes electrónicos de los procesos (por ejemplo: conservación, eliminación, transferencia).
- La administración de expedientes híbridos: electrónicos y físicos.

Para captura de documentos

- La definición y parametrización de tipos de contenido.
- La carga de archivos y documentos electrónicos sin ninguna restricción de tipo o tamaño.
- La captura e ingreso de contenidos (por ejemplo: videos, audio, imagen) de la misma forma que los documentos electrónicos de texto.
- Registrar automáticamente el número de páginas de los documentos en el momento de la captura, o permitir el registro manual solo cuando no sea posible hacerlo automáticamente.
- El proceso de captura de documentos de la solución debe contar con los controles y la funcionalidad adecuados para garantizar que los documentos se asocian con la Tabla de Retención Documental (TRD).
- El servicio no debe limitar el número de documentos que pueden ser capturados, expediente ni sobre el número de documentos que se pueden almacenar.
- Restringir y generar una alerta cuando se importe un documento en un formato no configurado en el sistema e indicar al usuario los formatos permitidos. Llevar un registro de estas alertas para responder futuras reclamaciones.
- Generar una alerta al intentar capturar un registro que esté incompleto o vacío.
- Cuando se realiza captura masiva de documentos, la solución debe permitir la administración de las colas de entrada. A través de servicios como:
 - Ver cola.
 - Pausar la cola de un documento o de todos.
 - Reiniciar la cola.
 - Eliminar la cola.
- Vistas de los documentos Electrónicos de Archivo (DEA) que carecen de la aplicación utilizada para generarlos.
- Que los registros almacenados temporalmente sean modificados y completados para continuar con su proceso.
- Permitir a un perfil administrador, actualizar y adicionar información de contexto (metadatos) a los datos importados que presenten inconsistencias o que lo requieran, y se debe llevar un registro detallado de auditoría de estas operaciones en una estructura independiente.
- Crear documentos basados en plantillas preestablecidas y formularios.
- Permitir a un perfil administrador, operar la herramienta de edición / diseño de plantillas que permite a administradores de sistema, crear plantillas de acuerdo con las necesidades de la institución.

Propuesta Técnica en Conjunto

Metadatos

- Incorporar diferentes esquemas de metadatos.
- Al usuario autorizado parametrizar, modificar y aplicar las reglas a los elementos del esquema de metadatos.
- El administrador podrá decidir qué elementos de metadatos se pueden introducir y mantener manualmente a través del teclado y cuáles se escogerán de una lista desplegable.
- Los valores de los metadatos se podrán heredar desde el nivel inmediatamente superior en la jerarquía de clasificación.
- Presentar en pantalla los metadatos de los documentos capturados.
- Validar y controlar la entrada de los metadatos mínimos obligatorios.
- Impedir cualquier modificación de los metadatos generados directamente por otros paquetes de aplicaciones, por el sistema operativo o por el propio Sistema, por ejemplo, los datos de la transmisión del correo electrónico.
- Impedir que se modifique el contenido de ciertos campos de metadatos especificados en el momento de la configuración.
- La extracción automática de metadatos de los documentos al momento de la captura o cargue al sistema.

Clasificación y organización documental

- La creación, importación, parametrización, automatización, administración y versionamiento de las TRD, a partir de plantillas predefinidas, asistentes de configuración, carga de archivos planos o a través de la incorporación de otros mecanismos que faciliten la administración y la gestión de la TRD.
- Las TRD deben tener asociados los siguientes campos:
 - Versión de la TRD.
 - Fecha de actualización de la TRD en el sistema.
 - Identificador único de creación.
- Garantizar que los documentos producidos y asociados a una TRD, mantendrán los criterios de la tabla de valoración documental como series documentales, tiempos de retención y de disposición final de la versión correspondiente.
- Representar la estructura de expedientes y documentos, incluyendo sus metadatos, a partir del esquema del cuadro de clasificación documental, identificando la información de carácter público y reservado.
- Incorporar múltiples niveles para el esquema del cuadro de clasificación documental y permitir el acceso a la información de cada nivel solo a los usuarios autorizados.
- Permitir a usuarios autorizados la selección y uso de las diferentes versiones de las TRD.
- Hacer accesible el contenido de los expedientes de acuerdo con los roles y permisos.
- Impedir la eliminación de un expediente electrónico o de su contenido (la eliminación es una eliminación lógica y en ningún caso debe ser una eliminación física). Sin embargo, existen dos excepciones a este requisito:
 - La eliminación de acuerdo con lo establecido en las TRD.
 - Eliminación por un rol administrativo como parte de un procedimiento auditado.
- La generación de expedientes electrónicos y sus componentes (documento electrónico, foliado, índice y metadatos).
- Exportar el índice electrónico a formato XML y Json.
- Permitir la transferencia de la estructura de la TRD mediante un archivo XML o Json
- La incorporación de mecanismos de autenticación para la generación del índice del expediente electrónico.
- Permitir cotejar la composición de los documentos electrónicos que integran el expediente electrónico, asegurando su integridad y autenticidad.
- Registrar como metadatos de manera automática la fecha y la hora de registro de la carga de un documento al expediente electrónico.
- La trazabilidad de los documentos electrónicos, mostrando como mínimo la información sobre quién, cuándo y cómo realizó acciones en el mismo.

Propuesta Técnica en Conjunto



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



- Registrar en la pista de auditoría, cuando se realice la reubicación de una carpeta (o conjunto de carpetas) o documento.
- Garantizar que los documentos electrónicos de archivo que se capturen se asocien a una TRD configurada en el sistema.

Retención y disposición

- Permitir sólo al rol administrador crear y/o gestionar tiempos de retención y disposición.
- Mantener una historia inalterable de modificaciones (pistas de auditoría) que se realizan en los tiempos de retención y disposición, incluida la fecha del cambio o eliminación y el usuario que lo registra.
- Garantizar que cualquier cambio a un tiempo de retención y disposición, se aplique inmediatamente a todos los documentos a las que se asigna teniendo en cuenta el versionamiento.
- Permitir como mínimo las siguientes acciones de disposición para cualquier regla de retención y disposición:
 - Conservación permanente.
 - Eliminación automática.
 - Eliminación con autorización del rol administrativo.
 - Transferencia.
 - Selección.
- La solución no debe limitar la duración de los tiempos de retención.
- Activar automáticamente una alerta al rol administrador cuando el período de retención aplicable está a punto de cumplir el tiempo establecido.
- Permitir a un usuario autorizado aplazar la eliminación de un expediente determinado. Cuando esto ocurra la solución debe solicitar y almacenar como mínimo la siguiente información en la pista de auditoría:
 - La Fecha de inicio de la interrupción
 - La identidad del usuario autorizado
 - El motivo de la acción.

6.1.4. Gestión de la Información

El alcance de la Gestión de la Información (GI) es el componente que permite integrar y administrar los datos provenientes de todos los componentes de la Solución y de diversas fuentes internas y externas al Instituto.

Permite la creación de reportes automáticos sobre el uso de la herramienta y estadísticas sobre la gestión de los procesos de negocio del Instituto que se pueden visualizar en pantalla y descargar en diferentes formatos como hoja electrónica o PDF. El servicio debe incluir el uso de herramientas para que el Instituto elabore de manera autónoma informes y consultas de acuerdo con sus necesidades.

Las funcionalidades mínimas de la GI son las siguientes:

- Integrar y gestionar los datos provenientes de diversas fuentes de información (bases de datos: ORACLE, SQL Server, MySQL).
- Consultas y reportes en línea sobre el uso de la herramienta en las diferentes áreas y usuarios (p. ej., usuarios, registros, transacciones, bitácoras de acceso, entre otras).
- Reportes de procesos por estado (p. ej., iniciado, repartido, en trámite, en validación, en firma, cerrados).
- Reportes sobre los errores presentados en los procesos (p. ej., originación fallida, procesos y procedimientos incompletos, número de intentos de ingreso, afiliación fallida. Etc.).
- Consulta y reportes de movimientos, consolidados y detallados diarios, semanales y mensuales de los registros.
- Visualización gráfica del uso de la herramienta y las estadísticas del proceso crediticio (p. ej., histograma, gráfica de pastel, gráfica de barras).

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Incorporación de interfaces y herramientas que permitan extraer datos de los sistemas para la conexión de aplicaciones externas de análisis de información.

Con respecto a las fuentes de datos

- Cargar, explorar y analizar las fuentes de datos manualmente.
- Extraer y combinar la información desde diferentes fuentes de datos ya sean estructuradas o no estructuradas.
- Proporcionar métodos para la integración de datos (agregar, modificar, eliminar y recuperar datos).
- Acceder a los datos alojados en diferentes ubicaciones, (nube, data center, local, entre otras).
- Administrar los recursos del sistema (por ejemplo: usuarios, conexiones a fuentes de datos, grupos, perfiles).
- La sincronización de datos en línea o programada.
- La integración con otras herramientas, incluso herramientas alojadas en la nube.

Generación de reportes

- La creación de reportes nuevos o partir de datos preexistentes o plantillas predefinidas.
- La creación de reportes a partir de las fuentes de datos y utilizando múltiples criterios (por ejemplo: la aplicación de fórmulas, definición de filtros, niveles de división, condiciones, excepciones).
- Configurar el diseño de los reportes para propósitos generales incluyendo el encabezado, logo, título del reporte o informe, paginación, márgenes y pie de página.
- La personalización del reporte al arrastrar y soltar columnas y otros elementos equivalentes disponibles.
- Ordenar la información desplegada en tablas (por ejemplo: orden ascendente, descendente, alfabéticamente, fecha más reciente, fecha más lejana).
- Filtrar la información de los reportes por criterios clave (por ejemplo: rangos de fecha).
- Realizar filtros por criterios específicos (por ejemplo: comparación de fechas, por valores clave).
- Exportar los reportes en diferentes formatos como por ejemplo xlsx, pdf, txt, html y xml.
- Incrustar el resultado de los reportes en otros sitios web, micrositiros, intranets y aplicaciones de FONACOT.

Lo anteriormente descrito, es meramente enunciativo más no limitativo, la herramienta con la que cuenta el Instituto tiene la capacidad de proporcionar solución a cualquier tipo de reporte requerido por el Instituto y será utilizada para atender los requerimientos del Instituto.

6.1.5. SG: Servicios Genéricos

El alcance de los SG está enfocado a tareas administrativas de control, servicios transversales dentro de los sistemas del Instituto o integración con servicios existentes.

Las principales funcionalidades son:

- Administración. Permite la creación y gestión de oficinas, sucursales y usuarios y vinculación directa para la configuración de formularios para la captura de información requerida para cada parte.
- Búsqueda. Permite la consulta de procesos, expedientes y documentos por palabra clave, frase exacta o aproximada utilizando operadores booleanos y comodines. Integra las funcionalidades de búsqueda de todos los componentes del Sistema.
- Agenda. Permite la visualización del calendario incluyendo las citas por usuario y sucursal de los procesos que este gestione.
- Colaboración. Permite la creación y la asignación de tareas y plazos para los funcionarios, así como la comunicación constante y el seguimiento.
- Digitalizador. Reconocer y capturar documentos e incorporarlos al expediente del proceso.
- Incorporar capacidades de reconocimiento de caracteres (OCR).

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Correo electrónico. Permite el envío de correos electrónicos individuales y masivos mediante el servidor de correo del Instituto y herramientas de gestión y monitoreo.
- Mecanismos de autenticación. Permite la incorporación de diferentes mecanismos de autenticación para el ingreso al sistema, autorización de trámites y firma digital de documentos; mediante los servicios del bus de servicios del Instituto.
- Seguridad y auditoría. Mantener la seguridad en el Sistema y la auditoría en la autenticación de procesos, expedientes y documentos.
- Integración de mecanismos de validación mediante el uso de servicios del bus de servicios que el Instituto proporcione.
- Integración con aplicaciones móviles (APP) para intercambio de información.
- Integración con equipos biométricos para registro patrones de identificación.
- Integración con equipos de video para grabación y toma de fotografías requeridas en los procesos operativos del Instituto.

Para búsqueda

- Permitir al usuario la búsqueda de los créditos recientes en los cuales ha participado, o las búsquedas que determine Instituto FONACOT durante la vigencia del contrato. Debe ser posible acceder directamente a cada crédito o grupo de información mediante un enlace.
- Permitir la búsqueda de la siguiente información relacionada con los créditos vigentes e históricos:
 - Criterios específicos: nombre, identificación.
 - Estado del crédito.
- Incorporar mecanismos para detectar y evitar que una misma persona tengan múltiples usuarios creados en el Sistema.
- Buscar y recuperar información que se encuentre dentro de documentos, listas de documentos y metadatos, de acuerdo con el perfil de acceso.
- Ver la lista de resultados de una búsqueda.
- Listar documentos que componen un resultado de la búsqueda.
- Ver la lista de todos los expedientes y documentos relacionados a cualquier serie determinada, con su respectivo contenido.
- Incluir funciones para presentar en los medios adecuados la salida de los documentos que no se pueden imprimir. Por ejemplo, documentos de audio y video.
- Mostrar miniaturas de imágenes digitalizadas como una ayuda para la navegación y búsqueda.
- Proporcionar diferentes maneras de imprimir los documentos de archivo y sus correspondientes metadatos.
- Permitir que se impriman listas de los resultados de búsquedas.
- Visualizar los documentos de archivo recuperados como resultado de la búsqueda sin necesidad de cargar la aplicación de software asociada.
- En los resultados de búsqueda, se presenten únicamente las carpetas y documentos a los que el usuario tiene acceso de acuerdo con los niveles de permisos definidos.
- Ofrecer una clasificación de los resultados de la búsqueda con diferentes criterios (por ejemplo: según su pertinencia, relevancia, fechas, nombre, autor, creador, modificador, tipo de documento, tamaño).
- La pre visualización del contenido de los documentos del expediente, sin que eso implique la descarga del documento.
- Ser capaz de realizar búsquedas sencillas y complejas (combinando criterios), con independencia de la capacidad de almacenamiento y el número de documentos en la solución.

Digitalización

- Escaneo monocromático, a color o en escala de grises.
- Escaneo de documentos de diferentes resoluciones.
- Manejar diferentes tamaños de papel estándar.
- Reconocer y capturar documentos individuales en un proceso de digitalización masiva.
- Contener las siguientes funcionalidades de reconocimiento:
 - Reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

- Reconocimiento de código de barras.
- Guardado de imágenes en formatos de preservación.

6.1.6. Operación de la plataforma aplicativa del gestor documental

El Instituto FONACOT cuenta con la infraestructura de TI para los ambientes de producción, parametrización/preproducción y pruebas; Como parte de la propuesta técnica, a través de la administración y mantenimiento lógico de la infraestructura de TI, el CONSORCIO garantizará de forma integral y continua el servicio en los siguientes ambientes:

- Ambiente de producción,
- Ambiente de parametrización/preproducción,
- Ambiente de pruebas.

En caso de ser adjudicado el CONSORCIO, realizaremos análisis situacional de los diferentes ambientes y en su caso, propondremos ajustes a la arquitectura para asegurar un desempeño de alta disponibilidad y concurrencia.

Con base en lo descrito en las bases de la presente licitación, no es necesario incluir herramientas adicionales para la operación de la solución, por lo que no implica integración de herramientas y de licencias, con base en el análisis situacional que se realizará, si así es conveniente para el Instituto y, si se llegará a requerir cualquier otra herramienta esta será sin costo para la institución.

6.2. SERVICIO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA

Para cumplir con los objetivos de la propuesta, y dado que el Instituto ya cuenta con un sistema biométrico para registro, validación, almacenamiento y administración de base de datos de las huellas dactilares de sus clientes y operadores, el servicio será enfocado a garantizar su correcta operación, incluirá los siguientes servicios:

- a) Solución de validación de identidad y consumo del servicio de autenticación de la credencial para votar (INE, IFE) en línea.

Descripción: A través del servicio que el INE provee con base en el convenio que el Instituto FONACOT mantiene con el INE, se verificará a través del servicio y sobre demanda el estatus de los datos contenidos en la Credencial para Votar que se sea objeto de validación mediante el escaneo de la credencial y el tratamiento a través del sistema de reconocimiento de patrones que es base de la plataforma Latis®, para proporcionar el servicio el CONSORCIO requiere un servidor con las siguientes características:

Hardware

- Torre ATX ensamblada ASUS Pro WS Z890-ACE SE
- CPU: Intel® Core™ Ultra 9 285K (3.2 GHz)
- RAM: 32 GB DDR5
- Almacenamiento: 1 TB SSD NVMe + 2 × 12.7 TB HDD SATA
- GPU: 2 × NVIDIA GeForce RTX 5070 Ti 12GB
- Red: Puerto Gigabit Ethernet (1000 Mb/s)
- Sin número de serie

Conectividad requerida

- 1 nodo en switch + cable de red proporcionado.
- Conectividad bidireccional a los diferentes ambientes (Configuración, Calidad y pruebas, Productivo)
- IP Servidor OCR INE: por definir
- OCR: TCP 7000-7030 (Balanceador: 7010)
- Administración: TCP 22 (SSH), 9000 (Consola)
- Acceso remoto: TCP 21115-21117 (RustDesk)
- Comunicación bidireccional entre OCR INE y todos los Workers.

Propuesta Técnica en Conjunto

Requerimientos físicos y eléctricos

- Dimensiones: 18.9" × 8.07" × 18.5" (An×Al×Pr)
- Alimentación: 2 contactos NEMA 5-15P
- Incluye: Monitor de 15 pulgadas, ratón y teclado (pueden estar encima de la torre)

Operación

- Acceso desde la VPN.

Software

- Ubuntu Server 22.04 LTS

Dicho servidor será proporcionado por el CONSORCIO para uso de este fin, el mantenimiento preventivo y correctivo será a cargo del CONSORCIO, el Instituto FONACOT deberá alojar al servidor y proporcionar las condiciones correctas de seguridad, conectividad y operación, dado que el equipo seguirá siendo propiedad del CONSORCIO, las licencias que requiera son ajenas al Instituto FONACOT.

El Servicio de verificación de los datos de la Credencial para Votar permitirá:

- Validar la integridad de los datos enviados para cotejo a través del servicio al INE.
- Recuperar datos del cliente del Instituto FONACOT para optimizar el proceso de registro de datos en los trámites que el Instituto requiera.
- Identificar credenciales apócrifas.
- Comparar huellas dactilares del cliente del Instituto FONACOT contra las almacenadas por el INE.
- El servicio del INE responderá falso o verdadero y un porcentaje de similitud respecto de las huellas dactilares a los datos captados de la credencial para votar.

b) Firma Electrónica.

La solución Latis ® con la que cuenta el Instituto, incluye las funcionalidades para firmar documentos digitales, a través de distintos medios de certificación, por lo que el servicio que se proporcionará es la administración de los procesos que el Instituto opere y requiera dentro del alcance del objeto de la presente licitación, en caso de que sea requerido la modificación, integración o cualquier otro ajuste a los procesos que requieran la utilización de la firma electrónica, el CONSORCIO realizará un análisis de los requerimientos para definir un programa de trabajo en colaboración con el administrador del contrato.

c) Firma Autógrafa Digital.

La firma autógrafa digital es la representación electrónica de la firma manuscrita, creada trazando el grafo con el dedo, lápiz óptico o mouse sobre un dispositivo, garantizando validez legal, atribución y seguridad.

A diferencia de una simple imagen escaneada, integra biometría del trazo y constancia de conservación para asegurar la identidad del firmante y la integridad del documento.

EL servicio que brindaremos consiste en dos partes:

- Administrar los procesos que requieran la firma autógrafa digital, y en su caso integrar nuevos procesos o modificar los que actualmente opera el Instituto, así como la vinculación con tabletas u otros dispositivos tales como Smartphone, para generar las imágenes.
- Certificar los documentos junto con la imagen de la firma, para lo que se proporcionará basados en el cumplimiento de la NOM-151 y leyes locales, dando valor legal.

Propuesta Técnica en Conjunto

Las certificaciones de cada firma electrónica incluirán una Constancia de Conservación (NOM-151) y un Sello de Tiempo (TSA) emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) acreditado. Esto asegura que tu documento no ha sido alterado y le otorga fecha cierta, dándole un respaldo jurídico, para lo que el CONSORCIO configurará la solución utilizada por el Instituto para realizar la certificación con al menos 2 distintos PSC certificados, en un modelo balanceado por demanda que permita la disponibilidad del servicio en cualquier momento.

Las características del servicio de Firma Autógrafa Digital son:

- Respuesta de firma en menos de 3 segundos.
- Máximo de 10,000,000 de documentos firmados a lo largo del contrato tanto para constancia de conservación como para sello o estampa de tiempo.
- Servicio de verificación de la constancia de conservación y sello de tiempo.
- Servicio balanceado con por lo menos 2 PSC, esto pudiera incrementarse con base en la demanda que el Instituto genere y en el cumplimiento del tiempo de respuesta establecido.

d) Firma Electrónica Avanzada.

La Firma Electrónica Avanzada (e.firma o FIEL) es un conjunto de datos criptográficos vinculados a un usuario que garantizan la integridad y autoría de documentos digitales, produciendo los mismos efectos legales que la firma autógrafa.

Se basa en un certificado digital emitido por el SAT, esencial para trámites oficiales y comerciales, con una vigencia de cuatro años.

Características y Componentes

- Identificación Única: Vincula al firmante de manera exclusiva con el documento, permitiendo identificar al autor.
- Seguridad: Garantiza la integridad del documento, detectando cualquier modificación posterior a la firma.
- Archivos: Se compone de un archivo .cer (certificado público), .key (llave privada) y una contraseña.
- Base Legal: Regulada en México bajo estándares de infraestructura de claves públicas (PKI) y la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

El servicio que el CONSORCIO brindará consiste en lo siguiente:

- Administrar procesos que el Instituto opere y en su caso requiera y que no estén contruidos en la plataforma Latis ®.
- Administrar la conectividad con el servicio dedicado del SAT, el cual es abierto y requiere la autenticación personal a través del .cer y .key de la persona firmante, así como la contraseña del mismo, cabe mencionar que la información se trasladara exclusivamente al servicio del SAT y no será almacenada ni retenida por ningún motivo dentro de la plataforma Latis ®.
- Los tiempos de respuesta son condicionados por la conectividad hacia el SAT así como la respuesta misma del servicio de SAT.
- No hay limite máximo de documentos a firmar.
- Los documentos firmados serán almacenados y administrados a través del Gestor Documental, parte integral de la presente propuesta.

e) Conexión con dispositivos para atención de usuarios en campo y para captura biométrica.

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



El servicio que brindará el CONSORCIO para la operación integral que el Instituto requiere considera a los dispositivos para atención a usuarios en campo y para captura biométrica, tanto para atención a fallas, mantenimientos preventivos y configuración para ser operados en los diversos procesos que el Instituto requiera.

A través de estos componentes, el Instituto FONACOT asegurará que las personas que tramiten el crédito de manera presencial o digital, se autenticuen, es decir sean quienes dicen ser, y con ello se disminuyan los fraudes por usurpación de identidad que pueden poner en riesgo el patrimonio del Instituto FONACOT; firmar documentos electrónicamente y/o firmar en forma autógrafa digital.

El CONSORCIO a través del plan de administración del proyecto considera las actividades relativas a la migración de información biométrica indexada que se requieran para asegurar el acceso a la información, si es necesaria, de los sistemas con que opera actualmente el Instituto.

Para dar continuidad a los sistemas con que opera actualmente el Instituto en las sucursales, y en todos los módulos donde se firmen electrónicamente documentos legales, todos los documentos firmados electrónicamente deberán cumplirán con lo establecido en las Leyes, Código de Comercio, Normas Oficiales tales como NOM151-SCFI-2016, así como con los lineamientos emitidos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones aplicables al Instituto FONACOT.

El CONSORCIO iniciará las actividades de planeación y preparación para brindar la continuidad operativa, a partir del siguiente día hábil al fallo correspondiente.

El CONSORCIO será responsable de la operación de los servicios y bases de datos que se utilicen para la prestación de los servicios, a efecto de dar continuidad y disponibilidad operativa a Instituto FONACOT para todos y cada uno de los componentes del servicio de gestión de identidades, para la operación de los sistemas y soluciones tecnológicas del Instituto.

Cuando Instituto FONACOT lo solicite, el CONSORCIO participará en la planeación de las iniciativas que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones impulse en atención al acuerdo del pasado 6 de septiembre de 2021; tales como migración a IPV6 en el ámbito de telecomunicaciones, y coadyuvará a su ejecución, en caso de requerirse algún apoyo para la implementación, configuración y/o pruebas para el cumplimiento de los objetivos.

El CONSORCIO llevará a cabo las configuraciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios; licencias e instalación de los componentes en los equipos de cómputo que el Instituto utilice para la operación, con el objeto primordial de mantener la continuidad de los servicios.

El Administrador del contrato informará al CONSORCIO en un tiempo mínimo de 5 días hábiles previos al cambio de equipos de cómputo, a fin de que el CONSORCIO tome las medidas necesarias para la migración de las licencias de los componentes.

El CONSORCIO no será responsable por situaciones derivadas a fallas en la infraestructura de telecomunicaciones y funcionamiento (hardware) de servidores que interrumpan la operación del Instituto para los servicios objeto del presente anexo.

6.2.1. Solución para la administración de información biométrica.

Con base en los requerimientos del Instituto FONACOT, el CONSORCIO brindará una solución que administre la información biométrica, como una solución integral, que considere la compatibilidad con los sistemas con que opera el Instituto, el cual deberá contar con las licencias de software y servicios de comparación de Huella. Es imprescindible que el acceso a los servicios entregados para el cumplimiento de lo solicitado en el presente anexo técnico se provea mediante servicios Web.

Actualmente, el Instituto FONACOT opera con un mecanismo de administración de información biométrica que se encarga de validar y convertir la biometría en datos, para procesarlos y permitir realizar operaciones con ellas. Este elemento, permite que las biometrías se utilicen para validar la autenticidad de las huellas dactilares en la base de datos, donde se realizan las comparaciones cuando llegan datos biométricos nuevos de una persona, buscando no ingresar y duplicar información de cada cliente y así evitar algún tipo de fraude. Tiene como función primordial la validación de las personas trabajadoras registradas en el Instituto FONACOT.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



Para la operación integral de los servicios biométricos de validación de identidad, se propone actualizar e implementar la versión de la plataforma Latis ® con la que actualmente opera el Instituto, en específico pero no exclusivo del módulo de Gestor Biométrico, por la versión Latis 8.4, con el fin de actualizar la herramienta para optimizar la operación y garantizar la seguridad de la data, además de los servicios de generación de minucias y validación de coincidencia biométrica, incluidas búsquedas de identificación 1:1, gestionar las bases de datos que incluyen la adición, actualización y eliminación de registros de identidad para huellas dactilares.

La actualización e implementación de la plataforma Latis ® a la versión 8.4 incluye:

- Solución integral para la administración de información biométrica, que permita la de comparación de hasta 10 huellas dactilares, con las siguientes características mínimas:
 - Base de datos con capacidad de almacenamiento inicial de registro de hasta 10 huellas de 8,000,000 de personas, con un crecimiento anual estimado de 2,000,000 personas.
 - Cantidad de búsquedas 1:1 hasta 28,000 por día.
- Tiempo de respuesta por búsqueda 1:1 en menos de 1 segundo.
- Almacenamiento de las imágenes de huellas dactilares en formato WSQ.
- Algoritmos basados en comparación de minucias sobre Software.
- Mejora en las funcionalidades para extracción y exportación de minucias de minucias.
- Validación 1:N en segundo plano, (Funcionalidad para validar duplicidad de huellas para personas sin registro previo)

La integración de la solución será conectada para comunicarse directamente con la suite de firma electrónica y validación de identidad del Instituto FONACOT, preservando la funcionalidad y operación de ésta.

Dado que el Instituto FONACOT ya cuenta con una solución en operación, se realizará un análisis técnico de la arquitectura de la infraestructura del Instituto para operar la solución en sus distintos ambientes, y en caso de ser conveniente para una mejor operación basado en el incremento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento se brindará una recomendación de una arquitectura que permite el aumento gradual de la capacidad de procesamiento y tamaño de base datos.

La solución propuesta cuenta con las funcionalidades de realizar tareas de búsqueda, almacenamiento y procesamiento de datos biométricos como lo son: huellas dactilares, así como, reunir y almacenar los datos biográficos y biométricos adquiridos en las sucursales del Instituto FONACOT, además de los datos que se obtengan desde las aplicaciones con que opera el Instituto.

Será responsabilidad del Instituto entregar al CONSORCIO los medios para realizar la lectura de los registros con datos biométricos y pueda realizar la depuración y migración a la nueva solución, en caso de requerirse.

El CONSORCIO entregará una solución que permita la conversión a metadato y entrega de la información biométrica y documental de todos los registros.

No será necesario migrar los datos biométricos (huellas) existentes a la nueva versión de la solución con la que opera actualmente el Instituto para la administración de información biométrica, es decir será un proceso transparente en cuestión a los datos biométricos.

Será responsabilidad del Instituto FONACOT proporcionar al CONSORCIO los archivos WSQ de huellas dactilares y el índice de las mismas. En caso de considerarlo necesario para garantizar la compatibilidad con la solución propuesta, el CONSORCIO realizará el proceso de vectorización de los registros dactilares con que cuenta el Instituto FONACOT, utilizando el algoritmo de identificación dactilar propuesto.

Dado que la solución que se oferta es una actualización de la solución que actualmente opera el Instituto y que cuenta con la licencia de la misma a perpetuidad, no se realizará un proceso de migración, más si un proceso para limpiar la base de datos de posibles falsos registros y otros incidentes que generen información sin utilidad para la operación del Instituto.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



En caso de que el CONSORCIO le sea adjudicado el contrato, discutirá con el administrador del contrato, el siguiente plan de trabajo para acordar su ejecución y en su caso modificación con base en requerimientos funcionales adicionales que el Instituto requiera y sean pertinentes y dentro del alcance de la presente licitación.

El CONSORCIO a través del plan de administración del proyecto considera las actividades relativas a la migración de información biométrica indexada que se requieran para asegurar el acceso a la información, si es necesaria, de los sistemas con que opera actualmente el Instituto.

6.2.2. Solución de validación de identidad

Con base en los requerimientos del Instituto FONACOT, el CONSORCIO entregará una solución integral para la identificación de personas, mediante el proceso de enrolamiento de datos en los sistemas con que opera el Instituto, que permita capturar las huellas dactilares, y mediante OCR los datos generales correspondientes a la credencial para votar de los usuarios; los datos de estos usuarios deberán ser validados ante el Instituto Nacional Electoral (INE), como Prueba de Vida y Comparación dactilar, salvaguardando siempre la seguridad e integridad de la información bajo las mejores prácticas.

Para el enrolamiento, procesamiento, almacenamiento y validación de identidades utilizando información biométrica el Instituto tiene una base de datos que incluye la información de huella dactilar, fotografías, y expedientes documentales de los clientes y funcionarios que participan en el procesamiento de las solicitudes de crédito y renovaciones; así como con hardware para recabar la información biométrica y documentación requerida para la gestión de los trámites mencionados.

La validación ante el INE tiene como finalidad, hacer una consulta para tener información confiable, para ello el Instituto cuenta con un convenio de colaboración entre la institución y el INE. El servicio se conectará a la plataforma tecnológica del INE de acuerdo con lo que establece el convenio vigente, y en caso de falla del centro de datos principal del INE (notificada por el INE), se proveerán los servicios mediante conexión al centro de datos alternativo del INE.

Esto permitirá verificar y validar el estatus de los datos que contiene la credencial para votar con fotografía, utilizada como identificación para realizar trámites.

La verificación de datos que provee el INE permite:

- No vulnerar los datos personales que resguarda el INE.
- Validar identidad de los clientes para otorgar créditos, y realizar algunos trámites.
- Verificar la autenticidad y vigencia de la credencial para votar con fotografía, y validar la huella dactilar.

La validación ante el INE responde falso (indicando la causa) o verdadero, así como el porcentaje de similitud de las huellas dactilares a los datos contenidos en la credencial para votar consultada.

La solución propuesta por el CONSORCIO contempla los siguientes elementos de validación de identidad, mismos que deberán estar disponible por medio de SDK y/o APIs para incorporarse en la plataforma aplicativa del Instituto FONACOT en las soluciones que este considere.

Lectura de OCR de documentos.

- Funcionalidad de capturar la fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar con la opción de volver a realizar la captura en caso de ser necesario, en máximo dos ocasiones.
- Funcionalidad para realizar reconocimiento óptico de caracteres (OCR).
- Los datos reconocidos de la credencial de elector serán los siguientes:
 - o Nombre (s)
 - o Apellido Paterno
 - o Apellido Materno
 - o CURP
 - o Clave de Elector
 - o Número de emisión

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LAVIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Año de registro
 - Año de emisión
 - CIC u OCR
- Funcionalidad de OCR para mostrar las capturas realizadas, y posteriormente editar los datos cuando no se cuente con la certeza de la información reconocida.
 - Validación de datos mínimos requeridos para continuar con el proceso.
 - Soporte a cualquiera de los modelos de credencial para votar vigentes y reconocidos por el INE.

6.2.3. Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.

El Instituto requiere contar con los servicios de Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada que se proveen mediante un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, con el objetivo de identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste; brindando seguridad a las transacciones electrónicas. Al aplicarla se podrá identificar al autor del mensaje y verificar que no haya sufrido alteraciones. Su diseño deberá estar basado en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas (o PKI por sus siglas en inglés: Public Key Infrastructure). Este servicio podrá ser utilizado por el Instituto en los sistemas o trámites que lo requieran.

Para dar continuidad a los sistemas que utiliza el Instituto para operar en los que se firmen electrónicamente documentos legales, el CONSORCIO considerará, a solicitud del Instituto FONACOT, la inclusión de certificados digitales y sellos digitales de tiempo emitidos por Prestadores de Servicios de Certificación autorizados por la Secretaría de Economía, asimismo el CONSORCIO deberá entregar al Instituto FONACOT todos los elementos generados para la conservación de mensajes de datos y validación de los mismos. Todos los documentos firmados electrónicamente deberán cumplir con lo establecido en las Leyes, Código de Comercio, Normas Oficiales tales como NOM151-SCFI-2016, así como con los lineamientos emitidos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, aplicables al Instituto.

El Instituto requiere la implementación de una solución tecnológica que permita aplicar la firma electrónica a los procedimientos que indique el Instituto, la cual deberá considerar todos los elementos necesarios para brindar seguridad e integridad en el manejo de la información que se utilice y se transfiera entre los diferentes componentes tecnológicos y las aplicaciones de negocio.

El servicio web de firma electrónica, se alinea al marco normativo de la norma oficial mexicana NOM-151-SCFI-2016 publicada para la conservación de mensajes y digitalización de documentos en soporte físico (Apéndice A y B). Dando cumplimiento a cada uno de los requisitos de los mensajes de datos resultantes de la digitalización:

- 1) Requisitos mínimos de los mensajes de datos resultantes de las digitalizaciones
 - a) El proceso de firma nom151 llevado a cabo por el servicio de firma electrónica Nom151 recibe la representación del documento digital en Base64 para generar constancia de mensajes con la digestión SHA-256 del documento original y estampado, manteniendo registro de los sellos y constancias emitidas por proveedores de servicios de certificación en cumplimiento del requerimiento B.2.
 - b) De acuerdo con la especificación descrita en RFC 3161, el consumo y registro de constancias de conservación de mensajes en el servicio web sigue el formato ASN.1, manteniendo registro de identificadores de seguimiento de la operación con los proveedores de servicios de certificación quienes deban operar bajo la normativa del Apéndice A.
- 2) Formato
 - a) Los documentos firmados por el servicio web siguen el formato estándar PDF en cumplimiento del requerimiento B.3.1.
- 3) Niveles de calidad
 - a) Los documentos firmados por el servicio de firma electrónica corresponden a representaciones gráficas (documentos PDFs) generando sellos de tiempo del documento original e íntegro y constancia de conservación de mensajes posterior al estampado, resguardando el sello de tiempo del documento original, así como la constancia del documento estampado en cumplimiento de la integridad del mensaje de datos del requerimiento B.4.
- 4) Condiciones técnicas y formación de la constancia de conservación de mensajes de datos.
 - a) Cada uno de los sellos y constancias generadas por el servicio de firma electrónica con emisión de los proveedores de servicios de certificación presentan las siguientes características:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- i) Cuentan con datos de seguimiento de la emisión del sello de tiempo y constancia de conservación de mensajes por firma para su posterior consulta.
 - ii) Permite la recuperación de constancias y estampas de tiempo por cada documento firmado para su consulta y validación por los proveedores registrados.
 - iii) Los proveedores de servicios de certificación permiten la consulta y validación de las constancias emitidas para el servicio de firma electrónica para dar cumplimiento a los requisitos del A.5.1 al A.5.3 y el requerimiento B.8.
 - iv) Mantiene el control de las transacciones de firma emitidas por cada documento firmado, incluyendo el número de documentos firmados en cumplimiento del requerimiento B.5.8. El servicio no registra los documentos enviados a firmar o firmados, sino la evidencia de cada firma (sellos de tiempo, constancias y datos de seguimiento por documento).
- 5) Estándares aplicables
- a) Los proveedores de servicios de certificación son reconocidos por la secretaria de economía de México, en cumplimiento de sus facultados para emisión de sellos y constancias de mensajes.
 - b) Los proveedores al reconocimiento por la secretaria de economía deben dar cumplimiento a procesos de mantenimiento y gestión de calidad en cumplimiento de los requerimientos A.6.1 y A.7, así como el requerimiento B.6.
- 6) Cotejo de la digitalización
- a) El servicio de firma electrónica permite la consulta de las firmas generadas para los documentos firmados mediante el valor único de referencia de la operación proporcionado por el propio servicio, o la digestión del propio documento a validar en función del requerimiento B.7.
 - b) Así mismo, el servicio resguarda las referencias de trazabilidad de las operaciones de firma con relación a los sellos y constancias de mensajes emitidas por los proveedores de servicios de certificación para aclaraciones o consultas dentro de los marcos de tiempo establecidos anteriormente. A continuación, se describen las características de las soluciones para Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada propuestas por el CONSORCIO:

- Firma Electrónica.

La solución Latis ® con la que cuenta el Instituto, incluye las funcionalidades para firmar documentos digitales, a través de distintos medios de certificación, por lo que el servicio que se proporcionará es la administración de los procesos que el Instituto opere y requiera dentro del alcance del objeto de la presente licitación, en caso de que sea requerido la modificación, integración o cualquier otro ajuste a los procesos que requieran la utilización de la firma electrónica, el CONSORCIO realizará un análisis de los requerimientos para definir un programa de trabajo en colaboración con el administrador del contrato.

- Firma Autógrafa Digital.

La firma autógrafa digital es la representación electrónica de la firma manuscrita, creada trazando el grafo con el dedo, lápiz óptico o mouse sobre un dispositivo, garantizando validez legal, atribución y seguridad.

A diferencia de una simple imagen escaneada, integra biometría del trazo y constancia de conservación para asegurar la identidad del firmante y la integridad del documento.

EL servicio que brindaremos consiste en dos partes:

- Administrar los procesos que requieran la firma autógrafa digital, y en su caso integrar nuevos procesos o modificar los que actualmente opera el Instituto, así como la vinculación con tabletas u otros dispositivos tales como Smartphone, para generar las imágenes.
- Certificar los documentos junto con la imagen de la firma, para lo que se proporcionará basados en el cumplimiento de la NOM-151 y leyes locales, dando valor legal.

La certificaciones de cada firma electrónica incluirán una Constancia de Conservación (NOM-151) y un Sello de Tiempo (TSA) emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) acreditado. Esto asegura que tu documento no ha sido alterado y le otorga fecha cierta, dándole un respaldo jurídico, para lo que el

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



CONSORCIO configurará la solución utilizada por el Instituto para realizar la certificación con al menos 2 distintos PSC certificados, en un modelo balanceado por demanda que permita la disponibilidad del servicio en cualquier momento.

Las características del servicio de Firma Autógrafa Digital son:

- Respuesta de firma en menos de 3 segundos.
- Máximo de 10,000,000 de documentos firmados a lo largo del contrato tanto para constancia de conservación como para sello o estampa de tiempo.
- Servicio de verificación de la constancia de conservación y sello de tiempo.
- Servicio balanceado con por lo menos 2 PSC, esto pudiera incrementarse con base en la demanda que el Instituto generé y en el cumplimiento del tiempo de respuesta establecido.

El servicio se alinea al marco normativo de la norma oficial mexicana NOM-151-SCFI-2016 publicada para la conservación de mensajes y digitalización de documentos en soporte físico. Dando cumplimiento a cada uno de los requisitos de los mensajes de datos resultantes de la digitalización:

- Requisitos mínimos de los mensajes de datos resultantes de las digitalizaciones
 - El proceso de firma nom151 llevado a cabo por el servicio de firma electrónica Nom151 recibe la representación del documento digital en Base64 para generar constancia de mensajes con la digestión SHA-256 del documento original y estampado, manteniendo registro de los sellos y constancias emitidas por proveedores de servicios de certificación en cumplimiento del requerimiento.
 - De acuerdo con la especificación descrita en RFC 3161, el consumo y registro de constancias de conservación de mensajes en el servicio web sigue el formato ASN.1, manteniendo registro de identificadores de seguimiento de la operación con los proveedores de servicios de certificación quienes deban operar bajo la normativa.
- Formato
 - Los documentos firmados por el servicio web siguen el formato estándar PDF en cumplimiento del requerimiento.
- Niveles de calidad
 - Los documentos firmados por el servicio de firma electrónica corresponden a representaciones gráficas (documentos PDFs) generando sellos de tiempo del documento original e íntegro y constancia de conservación de mensajes posterior al estampado, resguardando el sello de tiempo del documento original, así como la constancia del documento estampado en cumplimiento de la integridad del mensaje de datos del requerimiento.
- Condiciones técnicas y formación de la constancia de conservación de mensajes de datos.
- Cada uno de los sellos y constancias generadas por el servicio de firma electrónica con emisión de los proveedores de servicios de certificación presentan las siguientes características.
- Cuentan con datos de seguimiento de la emisión del sello de tiempo y constancia de conservación de mensajes por firma para su posterior consulta.
- Permite la recuperación de constancias y estampas de tiempo por cada documento firmado para su consulta y validación por los proveedores registrados.
- Los proveedores de servicios de certificación con los cuales la solución trabaja, permiten la consulta y validación de las constancias emitidas para el servicio de firma electrónica.
 - PscCodex: Proveedor registrado en la solución con una vigencia de 10 años tras la emisión de las constancias correspondientes y sujetas a validación.
 - PscWorld: Proveedor registrado en la solución con una vigencia superior a los 20 años tras la emisión de las constancias correspondientes y sujetas a validación.
- Mantienen el control de las transacciones de firma emitidas por cada documento firmado, incluyendo el número de documentos firmados en cumplimiento del requerimiento.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- El servicio no registra los documentos enviados a firmar o firmados, sino la evidencia de cada firma (sellos de tiempo, constancias y datos de seguimiento por documento).
- Estándares aplicables:
 - Los proveedores de servicios de certificación son reconocidos por la secretaria de economía de México, en cumplimiento de sus facultados para emisión de sellos y constancias de mensajes.
 - Los proveedores al reconocimiento por la secretaria de economía deben dar cumplimiento a procesos de mantenimiento y gestión de calidad en cumplimiento de los requerimientos.
- Cotejo de la digitalización
 - El servicio de firma electrónica permite la consulta de las firmas generadas para los documentos firmados mediante el valor único de referencia de la operación proporcionado por el propio servicio, o la digestión del propio documento a validar en función del requerimiento.
 - Así mismo, el servicio resguarda las referencias de trazabilidad de las operaciones de firma con relación a los sellos y constancias de mensajes emitidas por los proveedores de servicios de certificación para aclaraciones o consultas dentro de los marcos de tiempo establecidos anteriormente.
- Firma Electrónica Avanzada.

La Firma Electrónica Avanzada (e.firma o FIEL) es un conjunto de datos criptográficos vinculados a un usuario que garantizan la integridad y autoría de documentos digitales, produciendo los mismos efectos legales que la firma autógrafa.

Se basa en un certificado digital emitido por el SAT, esencial para trámites oficiales y comerciales, con una vigencia de cuatro años.

Características y Componentes

- Identificación Única: Vincula al firmante de manera exclusiva con el documento, permitiendo identificar al autor.
- Seguridad: Garantiza la integridad del documento, detectando cualquier modificación posterior a la firma.
- Archivos: Se compone de un archivo .cer (certificado público), .key (llave privada) y una contraseña.
- Base Legal: Regulada en México bajo estándares de infraestructura de claves públicas (PKI) y la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

El servicio que el CONSORCIO brindará consiste en lo siguiente:

- Administrar procesos que el Instituto opere y en su caso requiera y que no estén contruidos en la plataforma Latis ®.
 - Administrar la conectividad de con el servicio dedicado del SAT, el cual es abierto y requiere la autenticación personal a través del .cer y .key de la persona firmante, así como la contraseña del mismo, cabe mencionar que la información se trasladara exclusivamente al servicio del SAT y no será almacenada ni retenida por ningún motivo dentro de la plataforma Latis ®.
 - Los tiempos de respuesta son condicionados por la conectividad hacia el SAT así como la respuesta misma del servicio de SAT.
 - No hay limite máximo de documentos a firmar.
 - Los documentos firmados serán almacenados y administrados a través del Gestor Documental, parte integral de la presente propuesta.
- Gestor de sellos de tiempo

Este componente es parte fundamental para la operación de cualquier proceso de firma digital, la solución que el CONSORCIO propone cumple con los estándares de criptografía de llave pública para cualquier mensaje de datos o documento electrónico conforme al estándar RFC 3161.

Las características de la solución cumple con las siguientes características técnicas:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Capaz de administrar la generación de evidencias electrónicas o sellos de tiempo que certifican que una serie de datos existe y no ha sido alterada desde una fecha y hora específica, asegurando la confidencialidad y privacidad de los datos.
- Cumple con las especificaciones establecidas en el RFC 3161.
- Capaz de procesar solicitudes de sellos de tiempo del momento en que se realizan las operaciones electrónicas en cualquier aplicativos y deberán ser respaldadas por una firma electrónica.
- Capaz de operar en ambientes distribuidos, lo cual permita definir niveles para la estrategia de disponibilidad y continuidad de los servicios.
- Incorpora mecanismos para administrar el procesamiento de forma simultánea y concurrente para la emisión de sellos de tiempo.
- Incorporará mecanismos de comunicación que permiten publicar las interfaces para obtención de sellos de tiempo a través de enlaces seguros tipo TLS/SSL.
- Cuenta con funciones para monitorear y generar reportes.
- Cuenta con mecanismos para verificar y autenticar a los solicitantes de sellos de tiempo.
- Opera a través de enlaces seguros tipo SSL.
- Cuenta con interfaces Web para su administración, configuración y operación.
- Tiene la capacidad de generar sellos de tiempo a partir de identificadores únicos de la información llamados compendios, los cuales son calculados con base a algoritmos MD5, SHA-1 y SHA-2.
- Contempla los registros de auditoría para llevar el control de las operaciones realizadas.
- Considera la distribución de la aplicación en capas.
- Tiene la capacidad de integrar dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) para el resguardo de la llave raíz responsable de emitir los sellos de tiempo.
- Permite la integración con otras aplicaciones a través de servicios web XML.
- Soporta la integración con un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) para consumir los servicios de NOM-151, para la solución propuesta el CONSORCIO trabajara con 2 proveedores (PSC)

Comunicación segura en puntos de validación

Cada uno de los puntos de validación que se encontrará configurado para atender al usuario, deberá permitir establecer una interfaz de comunicación segura con los componentes centrales de validación de Identidad, en particular deberá gestionar y brindar la seguridad desde el origen de la toma de huellas dactilares de cada usuario para su envío y validación, por lo que para este requerimiento será necesario realizar un análisis de los puntos de validación para determinar si es necesario realizar ajustes o modificaciones a las políticas.

La solución propuesta por el CONSORCIO en los puntos de validación físicos y móviles cumplirá con las siguientes características técnicas:

- Capaz de establecer comunicación segura con las interfaces de los componentes centrales de la solución tecnológica de validación de identidad.
- Permitir el aseguramiento de toda la información que se generará desde el equipo de cómputo del punto de validación para cumplir con las especificaciones del INE.
- Contar con mecanismos de cifrado de información para brindar la integridad y seguridad del manejo de información.
- Permitir la configuración de los dispositivos biométricos que el ejecutivo de cuenta utilizará para los procesos de validación y verificación de huellas dactilares.
- Cuando se trate de un punto de validación en equipo móvil, ser capaz de procesar información offline y deberá sincronizarse con los componentes centrales.
- La solución que propone el CONSORCIO requiere de la instalación en los equipos de cómputo que realicen procesos de firma digital, registro y validación de huellas digitales y escaneo de documentos y credenciales de un agente llamado LatisUtilities, el cual contiene lo necesario para permitir interactuar los equipos de cómputo, los dispositivos biométricos, escaners, cámaras de videograbación y, el bus de seguridad del Instituto, dicho agente deberá poder ser distribuido mediante la solución de Active Directory o similar que habilite en Instituto.
- Dicho agente, deberá ser instalado tanto en equipos tipo desktop, laptop, o dispositivos móviles con sistema operativo Windows.

6.3. SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



Condiciones del requerimiento

EL CONSORCIO atenderá los requerimientos que el Instituto solicita para mantener en condiciones óptimas la infraestructura con la que cuenta actualmente para la operación y atención de usuarios en sucursales y en campo. El servicio debe contemplar la capacidad suficiente para atender las necesidades de soporte y mantenimiento del equipamiento que el Instituto tiene para su operación en el territorio nacional, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el presente anexo técnico.

Bajo este contexto, el Instituto de acuerdo con sus necesidades opera a través de sucursales y puntos de atención instalados en el territorio nacional, por lo que, el servicio debe incluir la reubicación, reemplazos, pruebas, soporte y mantenimiento de todos los componentes de hardware.

Es importante mencionar que actualmente el Instituto cuenta con equipamiento para la operación el cual consta de 500 kit fijos (cada kit considera 1 videocámara, 1 escáner y 1 lector de huellas) y 187 móviles (cada kit considera 1 tableta y 1 lector de huellas), los cuales están sujetos reemplazo y/o reubicaciones de acuerdo con las necesidades de operación del Instituto.

En el caso de los reemplazos, los equipos deberán ser de características mínimas o de características superiores a las indicadas en el apartado de Mantenimiento correctivo de acuerdo a cada equipo y deberán ser compatibles con los sistemas con los que opera el Instituto, las plataformas digitales web y/o aplicaciones móviles que utiliza el Instituto FONACOT y con la plataforma para la administración de información biométrica que se solicita en este anexo técnico. La capacidad y disponibilidad operativa de la infraestructura debe garantizarse a fin de asegurar la continuidad de la operación; lo anterior cumpliendo con la normatividad interna del Instituto FONACOT, las regulaciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con las definidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Para la continuidad operativa deberá considerarse la atención de fallas en la funcionalidad del hardware y controladores o sus configuraciones, acciones de limpieza y reacondicionamiento, así como el reemplazo oportuno de los componentes físicos o la reposición de hardware y/o controladores o sus configuraciones.

El servicio deberá contemplar tanto los diferentes componentes y accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, así como las interfaces con el entorno operativo, y se deberá atender, de acuerdo a los niveles de servicio especificados.

El administrador del contrato, de conformidad con las necesidades operativas, podrá requerir al CONSORCIO el retiro, reubicación o reemplazo de equipos y revisión de configuraciones, sin costo adicional para el Instituto. El CONSORCIO adjudicado deberá notificar al Instituto cuando el fabricante libere nuevas versiones de controladores o software que se utilice para la prestación de los servicios; y de común acuerdo se deberán establecer planes de trabajo para su actualización conforme a las necesidades operativas.

6.3.1. Soporte y mantenimiento de dispositivos del Instituto utilizados para la atención de usuarios en sucursales y en campo.

El Instituto FONACOT cuenta con equipos fijos integrados por computadoras de escritorio y móviles, lectores de huellas dactilares, escáner y videocámaras; además de equipos móviles que operan con tableta y lector de huellas, por lo cual, se requiere, que el CONSORCIO provea el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura a nivel nacional.

El equipamiento se encuentra en condiciones óptimas operativas y se utiliza para la operación actual en sucursales del Instituto y atención a clientes en campo.

El Instituto proporcionará al inicio del contrato el inventario del equipamiento que se considerará para soporte y mantenimiento para la operación de este servicio. El CONSORCIO, para el soporte a los dispositivos del Instituto para atención de usuarios, observa lo señalado en el numeral 7.3 Soporte de los servicios de este anexo técnico.

El equipamiento que el CONSORCIO considera para soporte y mantenimiento es el siguiente:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Equipo	Cantidad		Marca	Modelo	Antigüedad
Lector de Huella Dactilar	689	689	Integrated Biometrics (IB)	Watson Mini Mobile	2023
Escáner	499	473	Xerox	XDM6440-U	2023
		24	Epson	WorkForce DS-1630	2025
		2	Xerox	D50	2025
Videocámara	498	424	Canon	EOS Rebel T7	2023
		24	Logitech	C920 HD PRO	2025
		22	Kensington	W2000	2025
		28	Game factor	WG400	2025
Tableta	187	187	Microsoft	Surface Go 3 con pantalla táctil	2023

Otros accesorios utilizados para el funcionamiento de los equipos:

- Cables USB para conexión de dispositivos.
- Cables tipo C de 1.5 metros para la conexión del HUB.
- Trípode extensible, con enchufe de tornillo ¼, con las siguientes características:
 - El ajuste de extensión tiene un diseño de bloqueo para evitar que el trípode se retraiga automáticamente.
 - La parte inferior tiene un diseño de almohadilla antideslizante.
 - Hay una interfaz de tornillo 1/4 universal en la parte superior para satisfacer la mayoría de los dispositivos externos.
 - Soporta 2kg, compatible con teléfonos móviles, cámaras, cámaras de acción.
 - Pequeño y ligero, fácil de llevar.
 - Peso máximo 2KG.
 - Altura ajustable.
- Cable de alimentación, cable USB, guía de instalación rápida, tarjeta de soporte técnico, DVD-ROM con software y controladores del manual del usuario.
- Cargadores para tabletas

6.3.2. Mantenimiento preventivo

El CONSORCIO entregará en la reunión de inicio de contrato el programa de mantenimientos preventivos el cual, deberá ser autorizado por el administrador del contrato. En el caso de los equipos con antigüedad de al menos 1 año, los mantenimientos preventivos se realizar por lo menos 2 durante la vigencia del contrato.

Los mantenimientos preventivos una vez autorizados deberán ejecutarse en las fechas que sean autorizadas por el Instituto FONACOT.

Los mantenimientos preventivos permitirán:

- Evitar la degradación de los componentes de hardware por falta de limpieza, si es que la tecnología así lo requiere.
- Identificar componentes que no puedan realizar la función establecida en el proceso institucional.

El Instituto podrá solicitar el reemplazo del etiquetado del equipo por desgaste del mismo.

Propuesta Técnica en Conjunto



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



El CONSORCIO deberá realizar un reporte del estado en que se encuentran los equipos, durante los mantenimientos preventivos realizados a la infraestructura.

CONSORCIO entregará evidencia por cada mantenimiento, integrada por la documentación mediante la cual compruebe la realización de actividades de mantenimiento de acuerdo con lo que establece este anexo técnico a los siguientes componentes:

- Lector de huellas dactilares
- Escáner
- Videocámara
- Tableta

Indicando:

- Nombre de la Sucursal,
- Modelo,
- Marca,
- No. de serie
- Fecha y hora.
- Personal que lo atendió.
- Hallazgos y acciones definidas para su atención.
- Recibo de validación del mantenimiento realizado a los equipos, mediante el cual el usuario confirme que se realizaron las actividades de mantenimiento contempladas en el anexo técnico.

El CONSORCIO como parte de la presente propuesta técnica a continuación lista las actividades consideradas para la ejecución de los mantenimientos preventivos por tipo de componente:

Componente	Actividad
Lector de huellas dactilares	Revisión del estado físico del lector Limpieza de sensor Revisión de cables de conexión Pruebas de operación Reporte de diagnóstico
Escáner	Revisión del estado físico del escáner Limpieza de partes externas Sopleteado y aspirado de interiores Limpieza de rodillos y bandas Revisión de cables de conexión Pruebas de operación Calibración Reporte de diagnóstico
Videocámara	Revisión del estado físico de la videocámara Limpieza de externa de partes Limpieza de lente Revisión de cables de conexión Pruebas de operación Reporte de diagnóstico
Tableta	Revisión del estado físico de la tableta Limpieza de plásticos externos Limpieza de pantalla Sopleteado de puertos Sopleteado de teclado Revisión de cables de conexión Pruebas de operación, revisión de estado de memoria interna y disco duro Reporte de diagnóstico

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



Encuesta	Aplicación de encuesta de satisfacción al responsable de la sucursal
Reporte	Generación de reporte de actividades, señalando los hallazgos identificados y atención a los mismos

6.3.3. Mantenimiento correctivo (reemplazo de equipo y/o accesorios)

El CONSORCIO efectuará el mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación y/o reemplazo de los equipos o partes dañadas del equipo y/o de sus accesorios o cuando ocurra una falla. En los casos en los que el equipo no pueda ser reparado, el CONSORCIO deberá reemplazar el equipo dañado por otro de características técnicas iguales o superiores, conforme los términos y condiciones establecidas en el presente apartado.

El CONSORCIO deberá realizar el diagnóstico por cada equipo que sea reportado para mantenimiento correctivo; y en su caso, deberá indicar la necesidad de reemplazar el equipo. Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.

De igual manera, cuando un equipo presente falla constante y esta haya sido reportada por medio de tres (3) reportes de falla durante un periodo de 30 días naturales, a partir del tercer reporte de falla se realizará el reemplazo del equipo por parte del CONSORCIO. Estos casos, siempre y cuando estén debidamente respaldados por los reportes de falla, serán considerados en el pago mensual del servicio y componente que corresponda, es decir, se realizará un pago por única ocasión cuando un equipo propiedad del Instituto sea reemplazado como resultado de haberse presentado 3 fallas reportadas en un periodo de 30 días naturales. El costo unitario no podrá ser superior al costo unitario mensual de soporte y mantenimiento mensual del mismo equipo; por lo que se considera que el servicio se consume bajo demanda cuando se cumplan las circunstancias indicadas.

Los reemplazos realizados en promedio son:

Equipo	2023	2024	2025
Escáner de Documentos	5	34	82
Lector de huellas	5	7	28
Videocámara	3	4	39
Tableta	17	70	67
Total	30	115	216

Mensualmente el CONSORCIO entregará el reporte de los reemplazos realizados en el mes inmediato anterior, indicando la fecha del reemplazo, con base en lo que establece este anexo técnico a los siguientes componentes:

- Lector de huellas dactilares,
- Escáner de documentos,
- Videocámara,
- Tableta

Indicando:

- Nombre de la Sucursal,
- Modelo,
- Marca,
- No. de serie,
- Fecha del reporte,
- Fecha del reemplazo o sustitución del equipo,
- Personal que recibió el equipo,
- Observaciones y/o comentarios adicionales si así lo requiere.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



De igual manera, el reporte de los reemplazos será entregado acompañado de los formatos de atención correspondientes (Acta de entrega de equipamiento incluyendo la encuesta de satisfacción) firmados por el servidor público del Instituto FONACOT que recibió el servicio.

El CONSORCIO aplicará una encuesta de satisfacción para la evaluación del servicio; esta contendrá al menos 5 niveles y detallará todos los datos señalados anteriormente.

Los equipos con los que se reemplacen serán debidamente etiquetados identificando claramente el núm. de serie, el tipo de equipo, modelo y proveedor, dicha información deberá ser consistente con lo reportado en el inventario de equipamiento, además de considerar los materiales necesarios resistentes al uso y control del inventario.

Cuando el CONSORCIO deba reemplazar un equipo, deberá retirar el equipo reemplazado y entregarlo al Instituto de acuerdo con lo establecido en el apartado de 6.3.5 *Bajas de equipos y/o accesorios*; además deberá generar el acta de devolución del equipo que entrega al Instituto para la baja en el inventario, la cual deberá indicar el nombre de quién entrega el equipo para baja por parte del Instituto FONACOT, firma, fecha, ubicación, modelo de equipo y número de serie.

Las características mínimas que deben cubrir los equipos de reemplazo son:

Lector de huellas dactilares

- Dúo dactilar (permite la captura de al menos dos huellas a la vez).
- Resolución de 500 ppi.
- Capacidad para generar archivos en los siguientes formatos RAW, WSQ, BMP, JPEG2000, PNG.
- Interfaz USB 2.0.
- Compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows 7 o posterior, Windows Server, Windows 6.5 o posterior, Android 4.0 y superior.

Escáner de documentos

- Con capacidad de escanear documentos en hoja tamaño carta y oficio.
- Capacidad para escanear documentos de identificación oficial como la credencial de elector y/o el pasaporte en ambas caras en una sola lectura.
- Compatible con sistemas operativos Windows 8.1 y superior.
- Interfaz USB 2.0.
- Capacidad de 50 hojas en el alimentador y una velocidad de escaneo ADF (b/n, A4): 25 ppm.
- No de cama plana.

Videocámara

- Para uso con los equipos de escritorio del Instituto y también debe ser compatible con los dispositivos para atención a usuarios en campo.
- Genere archivos en los formatos adecuados para poder resguardar posteriormente las capturas fotográficas en el expediente electrónico (TIFF, JPEG, RAW, PNG, y otros).
- Interfaz USB 2.0 o superior.
- Compatible con sistemas operativos Windows 8.1 y superior.
- Resolución mínima 1920x1080 pixeles (HDMI)
- Peso menor a 200 gramos.
- Imagen de 3 megapíxeles.
- Velocidad de video: 30 fps.
- Enfoque automático.

Tableta

- Con pantalla táctil.
- Memoria RAM de 8 GB y superior.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.**



- Almacenamiento interno mínimo de 64 GB.
- Pantalla con resolución mínima de 1920 x 1280 (220 ppp).
- Cámara frontal de 5.0 MP con video HD 1080p.
- Cámara trasera de 8.0 MP con autofocus y video HD 1080p.
- Compatible con Microsoft Windows 11.
- Interfaces necesarias para conectar los dispositivos USB.
- Con capacidad para integrar una tarjeta SIM de cualquier compañía de telefonía móvil.
- Capacidad para conectarse por Ethernet, WiFi y Bluetooth.
- Con accesorios necesarios para funcionar como PC, con teclado portátil, mouse, adaptador de red (rj 45), y HUB de puertos USB conectado por USB-C.

El CONSORCIO, dará cumplimiento a los niveles de servicio que, para tal efecto se establezcan en el presente anexo técnico para la atención de los incidentes relacionados a este rubro.

6.3.4. Reubicación de infraestructura para la operación

El Instituto FONACOT requiere que por necesidades de la operación se lleven a cabo las reubicaciones de equipo, sin costo adicional para el Instituto, con previa autorización del personal que determine el Instituto FONACOT.

El CONSORCIO, considerará los siguientes pasos para la reubicación de infraestructura para la operación:

- a) EL Instituto deberá realizar una solicitud por escrita donde se indique lo siguiente:
 - Tipo de equipo
 - Número de serie
 - Sucursal en donde se encuentra
 - Responsable del resguardo
 - Horario para recoger equipo
 - Sucursal donde será reubicado
 - Responsable de recepción del equipo
- b) EL CONSORCIO a través de su personal recogerá el equipo en los horarios definidos, entregando lo siguiente:
 - Formato de autorización de traslado (con datos del equipo)
 - Diagnóstico visual de las condiciones en que encuentra el equipo
- c) El CONSORCIO trasladará el equipo, dicho traslado incluye un seguro en caso de daño, pérdida o robo del mismo, por lo que el CONSORCIO deberá reponer el equipo por uno de condiciones similares o superiores
- d) El CONSORCIO entregará el equipo en un máximo de 5 días hábiles
- e) A la entrega el responsable de la recepción del equipo por parte del Instituto deberá firmar de conformidad la entrega del mismo, en caso de que no se encuentre en la sucursal, cualquier otra persona debidamente identificada y que sea parte del personal del Instituto deberá firmar la recepción.
- f) EL CONSORCIO actualizará el inventario de equipos con nueva ubicación y persona responsable del resguardo
- g) EL CONSORCIO dará un reporte por cada reubicación realizada en un máximo de 5 días hábiles después de haber entregado el equipo

EL CONSORCIO dará cumplimiento a los niveles de servicio que, para tal efecto se establecen en el presente anexo técnico para la atención de las reubicaciones que se soliciten por el Instituto FONACOT a través del administrador del contrato y/o del personal que sea autorizado para tal fin.

6.3.5. Bajas de equipos y/o accesorios.

Los equipos retirados provenientes de un reemplazo serán enviados al administrador del contrato a la ubicación que este determine, sin costo adicional para el Instituto. El CONSORCIO entregará al cierre de cada mes, un reporte que relacione los equipos que hayan sido dados de baja del inventario durante el mes inmediato anterior.

7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO

7.1. Inicio de la prestación de los servicios

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



Al inicio de la vigencia del contrato, el CONSORCIO en conjunto con el Administrador del contrato del Instituto FONACOT, revisarán el Plan de Administración del Proyecto y las actividades para la ejecución del mismo, se programará un calendario de reuniones periódicas y establecerán el mecanismo de seguimiento al Plan de Administración del Proyecto. Estas actividades se realizarán en la reunión de trabajo de inicio de contrato, que será convocada y organizada por el Instituto FONACOT, y será liderada por el administrador del contrato asignado por el Instituto FONACOT. De igual manera, el administrador del contrato en la reunión de inicio hará la entrega de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los servidores y bases de datos que utilizarán para su operación.

EL CONSORCIO establecerá conjuntamente con el Administrador del Contrato, los mecanismos de control y seguimiento para la revisión de los avances del proyecto.

Personal que estará a cargo de la ejecución del proyecto por parte del CONSORCIO:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Marco Antonio Martínez Lasso	Director de Operaciones / Representante Legal	228 146 1706	marco.lasso@grupolatis.net
Marco Antonio Magaña Ramírez	Gerente de Proyecto / Service Delivery Manager	228 824 8558	marco.magana@grupolatis.net
Mario Enrique Gutiérrez Castro	Especialista Senior / Líder de Proyecto	228 184 3795	mario.gutierrez@grupolatis.net
Adan Santillán Vaca	Director de Mesa de Servicio / Técnico en Sitio	228 304 6960	ti@grupolatis.net
David Alexander Mijangos Paredes	Consultor de soluciones para Mesa de Servicio / Técnico en Sitio	228 182 2820	devops@grupolatis.net
Josué Sangabriel Alarcón	Líder de operación de Mesa de Servicio / Técnico en Sitio	228 139 1379	josue.alarcon@grupolatis.net

El personal antes citado es el encarga de las principales tareas, el CONSORCIO cuenta y pondrá a disposición a personal profesional adicional para cumplir con todas y cada una de las tareas requeridas para la correcta ejecución del contrato.

El CONSORCIO entregará el plan de administración del proyecto detallado en Microsoft Project, con actividades, fechas de inicio, término, responsables y todos aquellos puntos de control que proponga para la planeación, diseño, suministro, implementación, configuración, pruebas, operación y entrega de los servicios solicitados, así como las actividades de transición al cierre del proyecto.

El CONSORCIO presentará la información de manera impresa y electrónica, pudiéndose apoyar de herramientas de administración de proyectos para la presentación, por ejemplo, de diagramas de procesos, gráficos de Gantt, u otros con base en las mejores prácticas.

El CONSORCIO considerará la entrega y puesta a punto de todas las soluciones tecnológicas e infraestructura que utilizará para brindar los servicios.

El CONSORCIO dotará todos los componentes necesarios (los recursos humanos, materiales, software, licencias, etc.) que requiera para la entrega de los servicios en tiempo y forma, de acuerdo con lo indicado en el presente anexo técnico.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Las acciones que se deberán ejecutar para asegurar la integración, interoperabilidad y operación de los servicios son las siguientes:

Acción	Descripción
Kickoff	Reunión inicial para revisión y ajuste a plan de administración del proyecto
Recepción de servicios	Recepción oficial de los servicios por administrar, incluyendo documentación técnica, arquitectura, cuantías de acceso
Recepción de bases de datos	Recepción de las bases de datos por administrar
Validación de servicios y bases de datos	Análisis de operatividad de servicios y bases de datos
Recepción de inventario de servidores	Recepción y validación de accesos a servidores por operar
Recepción de inventario de equipo	Integración a plan de mantenimiento preventivo y correctivo
Depuración de base de datos de huellas biométricas	Revisión de situación de la base de datos para identificar información corrupta, no relacionada con la base de trabajadores para documentar hallazgos y limpiar de basura la base de datos
Entrega de políticas de conectividad	Entrega al administrador del proyecto las políticas de conectividad que se deberán crear para la interconectividad entre los proveedores de servicio para firma digital, conexión INE, servidor OCR, VPN
Definición de ajustes requeridos	Entrega al administrador del proyecto los ajustes requeridos para la continuidad de la operación de los servicios con respecto a firma digital, validación de INE, validación biométrica, y otros requeridos
Instalación de mesa de servicio	Instalación de la mesa de servicio, integración de base de conocimiento y configuración de sistema de atención para recepción de tickets de servicio generados por el Instituto
Aplicación de ajustes	Ejecución de los ajustes requeridos para la correcta integración y operación de los servicios objetos del contrato
Desarrollo de memoria técnica	Desarrollo y entrega de la memoria técnica inicial
Definición de plan de mantenimiento de servicios y bases de datos	Diseño de las acciones requeridas para el mantenimiento de servicios y bases de datos
Atención a tickets	Con base en los tiempos definidos para la atención de tickets, el CONSORCIO dará respuesta y solución a cada uno de los mismos.
Desarrollo de reportes	Desarrollo de cada uno de los reportes requeridos en tiempo con base en lo estipulado en las bases de la licitación

El CONSORCIO propone la siguiente matriz de escalamiento para el reporte de fallas y problemas técnicos, el cual estará a cargo de la operación de la mesa de servicio.

Nivel de Escalamiento	Responsable del CONSORCIO	Momento de Activación (Tiempo de Atención)	Responsable de Notificación (INFONACOT)
Nivel 1: Operativo	Analista de Mesa de Servicio / Técnico en Sitio	T=0 (Registro del ticket)	Usuario final / Enlace de sucursal
Nivel 2: Técnico	Especialista Senior / Líder de Proyecto	30 min (si no hay solución en L1)	Supervisor de Soporte Técnico
Nivel 3: Gerencial	Gerente de Proyecto / Service Delivery Manager	2 horas (incumplimiento de SLA P1/P2)	Administrador del Contrato

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



Nivel 4: Ejecutivo	Director de Operaciones / Representante Legal	4 horas (contingencia mayor o crisis)	Director de Área / Comité de Control
--------------------	--	--	---

El CONSORCIO entregará la memoria técnica inicial del servicio, durante los primeros 30 (treinta) días naturales, una vez concluida la Transición de los servicios, en medio impreso y/o en electrónico, y esta contendrá al menos lo siguiente:

- a) Listado, descripción y configuraciones de la infraestructura.
- b) Listado, descripción y función de integraciones y de mejoras instaladas.
- c) Versiones, parches, así como el licenciamiento instalado.
- d) Resultado de los protocolos de prueba y desempeño de la plataforma.
- e) Diagramas de procedimientos habilitados y en operación.

La memoria técnica incluirá un informe de ejecución del Plan de implementación de los servicios con base en la calendarización definida, a efecto de que el Instituto FONACOT los apruebe con el propósito de dar por entregados los mismos.

7.2. Transición de los servicios

El CONSORCIO mantendrá la continuidad de los servicios que requiere el Instituto FONACOT para la operación continua de los sistemas con los que opera el Instituto, dichas actividades consideran un periodo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo.

A continuación, se enuncian de forma general las actividades que el CONSORCIO realizará:

- Habilitación de mesa de servicio.
- Preparación para iniciar la administración del Gestor Documental.
- Integración de los servicios web en el bus de servicios institucional.
- Migración, configuración y puesta a punto la solución para la administración de la información biométrica.
- Implementación y puesta a punto la solución de validación de identidad.
- Implementación y puesta a punto la solución de Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.
- Revisión y validación del inventario del equipo con que opera el Instituto al cual dará mantenimiento.
- Migración, en su caso de información biométrica.

7.3. Soporte de los servicios

El soporte técnico que el CONSORCIO incluirá a todos los elementos de software para la entrega de los servicios.

El CONSORCIO proporcionará el soporte técnico, cumpliendo en todo momento con los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.

El CONSORCIO proporcionará los procedimientos y formatos necesarios para el soporte técnico, el personal del CONSORCIO cuenta con las herramientas de hardware, accesorios, manuales, cursos de actualización y software indispensables para cumplir con las características de los servicios objeto del presente anexo.

En caso de requerir la instalación de soluciones de respaldo, el CONSORCIO se compromete a que éstas deberán de tener características similares o superiores a las del componente afectado, cumpliendo en todo momento con los niveles de servicio requeridos.

El soporte tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los servicios de acuerdo con lo que se indica en este anexo técnico, y debe contemplar todas las actividades que el CONSORCIO y/o el fabricante del producto considere necesarios para asegurar la correcta operación de los servicios.

Las tareas de soporte que serán realizadas son las siguientes:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Apoyo a usuarios.
- Operación, configuración, parametrización y personalización de servicios y módulos.
- Respaldo de configuraciones.
- Migración de datos de configuración.
- Instalación de parches de las soluciones.
- Atención de requerimientos de, ajustes a configuración de las soluciones.
- Monitoreo e informes de bitácoras de uso para identificar problemas de conectividad, transacciones inconclusas, intentos de accesos no autorizados, uso de la solución.
- Generación de reportes e indicadores de operación y resultados.
- Administración de la infraestructura y componentes de las soluciones ofertadas.
- Mantenimientos preventivos y correctivos de las soluciones tecnológicas utilizadas para la prestación de los servicios.
- Monitoreo y alertamiento de posibles fallas operativas del equipamiento.
- Reemplazo de componentes que presenten fallas.
- Reubicación de componentes por solicitud del Instituto.
- Mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento.
- Respaldos de configuraciones de los equipos que se utilizan para operación en las sucursales por modelo.
- Actualización y reporte de cambios en el inventario de equipo distribuido.

Dichas actividades mencionadas en el párrafo anterior son enunciativas más no limitativas.

El CONSORCIO asignará todos los recursos que considere necesarios para el soporte de los servicios, dentro del alcance y el tiempo previstos.

El CONSORCIO garantiza que el personal que se va a encargar de las tareas de soporte tenga el conocimiento adecuado sobre el uso y configuración de las soluciones que utilice el CONSORCIO para la entrega de los servicios.

La atención a fallas de los servicios ofertados se deberá tramitar a través de la Mesa de servicios.

8. MESA DE SERVICIO

El CONSORCIO atenderá las solicitudes e incidentes que se presenten como parte de la operación de cada servicio en el alcance de este anexo técnico. La mesa de servicio del CONSORCIO operará coordinadamente con la mesa de servicios del Instituto; para esto se requiere que la mesa de servicio se comunique a la mesa del CONSORCIO a través de correo electrónico (mesa.servicio@grupolatis.net), el software que el CONSORCIO utiliza para administrar las tareas de recepción y atención de tickets es ZENDESK, la cual cumple con estándares de seguridad ISO 27001, PCI DSS, SOC 2 y, utiliza Cifrado de datos, autenticación (SSO), enmascaramiento de PII (información de identificación personal), y opción de "Bring Your Own Key" (BYOK).

El personal del CONSORCIO encargado de atender a la mesa de servicio, deberá tener cuenta en el aplicativo que el Instituto opera para administrar su propia mesa de servicio, esto para registrar la atención brindada a cada ticket o solicitud.

El personal técnico del CONSORCIO que atenderá la mesa de servicios para atender las diferentes solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos de este proyecto, está capacitado en la operación y resolución de situaciones de primer y segundo nivel, cuenta con capacidades y conocimientos técnicos necesarios para atender y resolver con calidad y eficiencia los requerimientos de los servicios.

La Mesa de Servicio permitirá el registro, notificación, seguimiento de los tickets registrados relacionados con los servicios y las herramientas ofertadas como parte de su propuesta para brindar los servicios.

8.1. Condiciones de atención de la mesa de servicio

El CONSORCIO atenderá las siguientes prácticas:

- Ser el único punto de contacto para reportar incidencias.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

- Contar con personal de primer nivel para proveer soporte y atención.
- Proporcionar asistencia y soporte técnico de segundo y tercer nivel, telefónico o presencial, durante toda la vigencia del servicio; con el objetivo de asegurar la atención de fallas o situaciones que causen indisponibilidad de los servicios en el alcance de este anexo técnico.
- Monitoreo permanente de la disponibilidad de los servicios y seguimiento y resolución de los incidentes que reciban.
- Los tickets que se reciban en la mesa de servicios y que representen un riesgo para la operación de los servicios serán medidos de acuerdo con las disponibilidades establecidas en el presente anexo técnico.
- Implementar mecanismos de comunicación con el personal técnico del Instituto FONACOT, mediante: correo electrónico, teléfono o celular y/o aplicativo vía Web.
- Proporcionar asistencia técnica telefónica en sitio o desde sus instalaciones, con personal capacitado y sin ningún costo adicional para el Instituto FONACOT. Deberá ser en sitio si el problema no se puede solucionar de forma remota.
- Presentar como parte integral de su propuesta técnica el procedimiento para el registro, seguimiento y atención de los tickets referentes a solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos relacionados con el servicio. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato que designe el Instituto FONACOT.
- Proporcionar la matriz de escalamiento para la resolución de solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos relacionados con el servicio, cuando estos no hayan podido resolverse en los tiempos establecidos en los niveles de servicio.
- En caso de que la falla sea atribuible al CONSORCIO, éste le dará una atención hasta la solución y en su caso se aplicará la deducción-penalización correspondiente de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico.
- El reporte será considerado como cerrado a entera satisfacción del Instituto cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los elementos involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada y haber aplicado la encuesta de satisfacción del usuario.
- Una vez concluida la atención y soporte de las solicitudes, el personal del CONSORCIO que atendió el servicio deberá notificar al administrador del contrato o a quien este designe, vía correo electrónico y través de la herramienta de gestión de solicitudes, que se dio por concluida la atención, indicando en forma resumida la causa de la falla y la acción de solución, así como la hora en que el servicio se restablece. Este correo es necesario para cerrar el reporte.
- Será responsabilidad del CONSORCIO la gestión, mantenimiento del hardware necesario con la cual opere la Mesa de Servicio.
- El CONSORCIO deberá entregar un reporte mensual con la información de los tickets recibidos y atendidos durante dicho periodo.

La atención a las fallas de los servicios ofertados se deberá realizar a través de la Mesa de servicio con las siguientes características:

- La infraestructura operativa con la que opere la solución de Mesa de Servicios deberá ser administrada por personal del CONSORCIO. Por razones de confidencialidad **NO** será subcontratado este servicio.
- Se deberá entender que en cada nivel de soporte se tendrán los siguientes alcances:
 - Genera el ticket correspondiente a la solicitud, incidente, problema o requerimiento reportado por el usuario del Instituto FONACOT. Los tickets se podrán registrar mediante la Mesa de Servicio, correo electrónico o notificación por llamada telefónica realizada por el administrador del contrato de acuerdo con la Matriz de Escalación. La fecha y hora de inicio del ticket corresponderá al momento en que se lleve a cabo la notificación al personal del CONSORCIO.
 - Realiza el diagnóstico inicial de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
 - Consulta en la Base de Conocimientos del CONSORCIO para la resolución en caso de aplicar a la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
 - Determinar el nivel de severidad en conjunto con el Instituto FONACOT y escalar en caso necesario al nivel de soporte adecuado para su atención.
 - Turnar al personal de soporte responsable de proveer la solución.

Propuesta Técnica en Conjunto

8.2. Niveles de soporte

El soporte son todas y cada una de las acciones requeridas para apoyar la correcta operación de los servicios requeridos en el presente anexo técnico, tales como la resolución de fallas originadas por vicios ocultos de la plataforma del gestor documental, de la solución gestión de identidades, así como en el equipamiento utilizado para la operación, la reconfiguración de ambientes y en general cualquier falla que ocasione que los servicios no operen con las funcionalidades ya implementadas y deberá ser atendido mediante la Mesa de Servicio detallada en el presente anexo.

El soporte será atendido de acuerdo a los siguientes rubros:

- Corrección de falla originada por vicios ocultos.
- Instalación de parches.
- Configuración y reconfiguración de dispositivos conectados a los sistemas con que opera el Instituto.
- Puesta a punto el servicio del gestor documental, la solución de gestión de identidades y administración biométrica en los ambientes requeridos y el servicio administrado de infraestructura para la operación.

El CONSORCIO proporcionará el soporte escalonado en tres niveles de atención:

1er Nivel de atención:

El personal del Instituto FONACOT genera el ticket correspondiente a la solicitud, incidente, problema o requerimiento vía correo electrónico o vía telefónica a través de la Mesa de Servicio.

- El personal de la Mesa de Servicio por parte del CONSORCIO, realiza el diagnóstico inicial de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- En el caso de equipamiento, solicita al usuario el núm. de serie del equipo para identificar el equipo que presentó fallas, ya que para efecto de control de fallas de equipamiento será necesario para cuando aplique un reemplazo de acuerdo a lo establecido en el apartado de Mantenimiento correctivo.
- Consulta en la Base de Conocimientos del CONSORCIO para la resolución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- Determina el nivel de severidad en conjunto con el Instituto FONACOT y escala en caso necesario al nivel de soporte adecuado para su atención.
- Dará seguimiento hasta la solución del problema, para lo cual realizará:
 - o Análisis de la solicitud, incidente, problema o requerimiento reportado conforme a la solución específica.
 - o Asesoría en tiempo real para la operación de la funcionalidad al solicitante.
 - o Identificar si la solicitud, incidente, problema o requerimiento requiere disparar asistencia en sitio y/o elevar la atención a segundo nivel.
- En caso de reemplazo o reubicación, el personal de la mesa de servicio del CONSORCIO no cerrará el ticket si el usuario no recibió la atención, solución o equipo, es decir, los tickets se cerrarán hasta que el usuario reciba a entera satisfacción la solución de su incidente.

2do Nivel de atención:

- Se asignará un ingeniero de segundo nivel para la solución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento, quien deberá identificar si este está relacionado con la infraestructura tecnológica o configuración de esta.
- Análisis de registros y en caso necesario conexión remota para la resolución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- Dará seguimiento en caso de que este no se pueda resolver vía telefónica a través de la Mesa de Servicio.

Propuesta Técnica en Conjunto

- Identificar si la solicitud, incidente, problema o requerimiento requiere disparar asistencia en sitio para la solución, dependiendo del diagnóstico realizado y el nivel de severidad de la solicitud, incidente, problema o requerimiento y/o elevar la atención a tercer nivel, para lo cual realizará:
 - o Análisis de la solicitud, incidente, problema o requerimiento reportado conforme a la solución específica.
 - o Análisis de registros y en caso necesario conexión remota para la resolución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
 - o Identificar si la solicitud, incidente, problema o requerimiento requiere disparar asistencia en sitio y/o elevar la atención a tercer nivel.

3er Nivel de atención:

- Es realizado por ingenieros especialistas certificados por el fabricante, dedicados en específico a las soluciones propuestas, quienes se encargarán de la detección de problemas en los servicios.
- Reportar al Instituto FONACOT que requiere realizar cambios en la configuración o parametrización de las soluciones propuestas.
- Resolución remota o en sitio del incidente, problema o requerimiento atribuible a los servicios y en caso necesario, levantará un caso con el fabricante, con quién coordinará la aplicación de medidas correctivas y dará seguimiento a la problemática hasta su solución.
- En casos extraordinarios en donde el CONSORCIO no pueda resolver el incidente o requerimiento en el tercer nivel, será propuesto el mecanismo de resolución que corresponda, que para casos de ese tipo puede involucrar integraciones de nuevas funcionalidades, para lo cual realizará:
 - o Detección de problemas de aplicación.
 - o Resolución remota o en sitio del incidente, problema o requerimiento atribuible a la aplicación.
 - o Levantar la solicitud de atención ante el fabricante en caso necesario y si aplica.
 - o En casos extraordinarios en donde el CONSORCIO no pueda resolver el incidente o requerimiento en el tercer nivel, será necesario que escale el caso al fabricante, quien atenderá el evento y establecerá el mecanismo de resolución que corresponda.
 - o En caso de que el problema se presente en los servicios correspondientes al presente anexo técnico y el CONSORCIO no pueda resolverlo, proveerá una solución al mismo, sin que implique un costo adicional al Instituto FONACOT y deberá apegarse a los tiempos establecidos de respuesta en el presente Anexo.

9. NIVELES DE SERVICIO

El personal del Instituto FONACOT determinará el nivel de severidad de los tickets registrados en la Mesa de Servicios con respecto a las solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos de acuerdo al impacto que represente para la Institución o la afectación a la operación, atendiendo las siguientes definiciones:

- i. Para el servicio de gestor documental y el servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:

SEVERIDAD	DEFINICIÓN
1: Impacto Crítico	Cuando el servicio no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación del Instituto FONACOT o se presente una caída total de la infraestructura del Instituto FONACOT.
2: Impacto Alto	Cuando el servicio está siendo afectado de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación del servicio del Instituto FONACOT, siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.

Propuesta Técnica en Conjunto

SEVERIDAD	DEFINICIÓN
3: Impacto Medio	Cuando el servicio este afectado, pero se pueda continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos del Instituto FONACOT.
4: Impacto Bajo	Cuando existen incidentes, pero no se vea afectada la operación normal del servicio. Peticiones de cambios a configuración , consultas, etc.

El CONSORCIO cumplirá con los niveles de servicio para la atención y resolución de las solicitudes, incidentes, problemas y requerimientos para la entrega de los servicios objeto del presente anexo técnico, conforme lo siguiente:

a) Tiempos de entrega al inicio de la prestación de los servicios:

Responsable/descripción	Tiempos máximos de Atención
Mesa de servicio	Respuesta telefónica dentro de los primeros 5 minutos / Vía correo electrónico dentro de los primeros 10 minutos.
Horario de atención de la Mesa de Servicio	Los días y horario de operación del Instituto y a solicitud del Instituto en días y horario extraordinario
Preparación para iniciar la administración del Gestor Documental	15 días naturales posteriores al fallo.
Habilitación de la solución para la administración de información biométrica	30 días naturales posteriores al fallo.
Habilitación de la solución de validación de identidad.	30 días naturales posteriores al fallo.
Habilitación de la solución de Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada	30 días naturales posteriores al fallo.
Habilitación de servicios en el bus de FONACOT para la integración con los sistemas con que opera el Instituto para los servicios del Gestor documental y del Servicio de Gestión de Identidades y administración de información biométrica.	30 días naturales posteriores al fallo.
Migración de información biométrica, si se requiere para habilitar la solución propuesta	15 días naturales posteriores al fallo.

b) Tiempo de atención que debe cumplir el CONSORCIO para la resolución de tickets de acuerdo con su severidad:

SERVICIO/ COMPONENTE	Severidad			
	CRÍTICA	ALTA	MEDIA	BAJA
I. Servicio de gestor documental.	10 minutos	20 minutos	60 minutos	480 minutos
II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:				
a) Solución para la administración de información biométrica.	5 minutos	10 minutos	15 minutos	60 minutos
b) Soluciones de validación de identidad.	5 minutos	10 minutos	15 minutos	60 minutos
c) Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.	5 minutos	10 minutos	15 minutos	60 minutos

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- c) Tiempo de atención que debe cumplir el consor para la resolución de tickets de Infraestructura de acuerdo a las características operativas del equipo y/o necesidades indicadas:

INFRAESTRUCTURA	ES POSIBLE SU USO		NO ES POSIBLE SU USO		REEMPLAZO	REUBICACIÓN
	Atención remota	Atención en sitio	Atención remota	Atención remota		
Léctor de huella dactilar	15 min	48 hrs	15 min	120 min	2 días hábiles	5 días hábiles
Escáner de documentos	15 min	48 hrs	15 min	120 min	2 días hábiles	5 días hábiles
Videocámara	15 min	48 hrs	15 min	120 min	2 días hábiles	5 días hábiles
Tableta	15 min	48 hrs	15 min	120 min	2 días hábiles	5 días hábiles

El tiempo para atención de los tickets se contabiliza en horario hábil de operación del Instituto.

- d) Tiempo máximo de ejecución del plan de mantenimiento preventivo que debe cumplir el consorcio para la atención, que se establezcan durante la vigencia del contrato:

Servicio	Nivel de servicio	Descripción
Mantenimiento preventivo a infraestructura para la operación	2 días hábiles	Corresponderá a 2 días hábiles por sucursal, contando a partir de la fecha autorizada en el Programa de mantenimiento preventivo.

10. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los tiempos de resolución para todos los servicios de este anexo técnico se miden con base en las disponibilidades establecidas en el presente apartado.

El tiempo total por mes se considerará con base en los días naturales de cada mes, conforme lo siguiente:

Servicio	Disponibilidad del servicio	Observaciones
SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL	100%	Este servicio deberá mantener el 100% de disponibilidad mensual, incluyendo todas las tecnologías que forman parte del servicio.
SERVICIO DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA	100%	Este servicio deberá mantener el 100% de disponibilidad mensual, incluyendo todas las tecnologías que forman parte del servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios y entregables serán entregados en las Oficinas Centrales de Instituto FONACOT en la siguiente dirección:

- Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

El CONSORCIO prestará sus servicios y entregar de licenciamiento en la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación en los centros de datos donde se encuentre la infraestructura que forma parte de los servicios o que el Instituto indique.

El CONSORCIO proporcionará el soporte y mantenimiento a la infraestructura en las localidades mostradas en la siguiente tabla, de acuerdo a lo indicado y acordado con el Instituto FONACOT en la reunión de inicio del proyecto:

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
CENTRO			
Dirección de Plaza Mixcoac	Chalco	Calle Matamoros #4, Col. Barrio de San Antonio, Municipio de Chalco de Covarrubias, Edo de México, C.P. 56600.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Coapa	Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Del. Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de Méx.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Iztacalco	Av. Añil 571 Planta Baja, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Mixcoac	Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 03910 Del. Benito Juárez, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección de Plaza San Antonio Abad	Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Plaza de la República	Plaza de la República No. 32, Planta Baja, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	San Antonio Abad	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	SAT BANCEN	Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	Martes a Jueves 08:00 a 16:00
Dirección de Plaza Tlalnepantla	Cuautitlán Izcalli	Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Lerma	Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Toluca No. 1285, Lote 6 Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No. 22 Despacho 106-4, Colonia Centro de Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Toluca	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección de Plaza Vallejo	Ecatepec	Av. Insurgentes 102, Locales 8, 9, 10 y 11 (Grand Plaza), Colonia El Calvario, San Cristóbal Centro, C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00

Propuesta Técnica en Conjunto

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
	Tula	Antigua Carretera México Querétaro Km 11 Col. Santiago Tlautla, Tepeji	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Cuernavaca	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Chilpancingo	Plaza 7dos, Lázaro Cárdenas 72, Haciendita I, 39087 Chilpancingo de los Bravo, Gro.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Cuautla	Conspiradores No. 5 Local 4, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla Morelos.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Cuernavaca	Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
NORTE			
Dirección Estatal Chihuahua	Cd. Juárez	Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Chihuahua	Calle Eugenio Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Delicias	Circuito Plaza de la Republica 4 Norte, Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Culiacán	Culiacán	Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Guamúchil	Calle Francisco Villa No. 636 Sur, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa.	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00
	Guasave	Calle Francisco I Madero No. 921, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa.	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Hermosillo	Agua Prieta	Calle 52 entre Avenida 6 y 9 Colonia Bicentenario C.P 84269, Agua Prieta, Sonora. Referencia Edificio SEDATU.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Empalme	Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Hermosillo	Bldv. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Nogales	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal La Paz	Cabo San Lucas	Los Aguajitos s/n, Col. Arcos del Sol, Plaza Tres Vírgenes, Local 202, C.P. 23478, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00

Propuesta Técnica en Conjunto

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
	La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Mulege	Carretera Transpeninsular Km. 1 s/n Col. Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, Mulege, Baja California Sur. (Oficina Conapesca y SAGARPA)	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Mexicali	Mexicali	Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	San Luis Río Colorado	CANACINTRA - Cámaras de Comercio en San Luis Río Colorado, México, Av Zaragoza 808, 83449 San Luis Río Colorado, Sonora	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30
Dirección Estatal Monterrey	Monterrey	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Monterrey II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Saltillo	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00
	Monclova	Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Ciento Tres, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00
	Sabinas	Cuauhtémoc, esquina con Avenida Melchor Dávila # 2992, Colonia Prolongación Fundadores, C.P. 26740, Sabinas, Coah.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico	Cd. Victoria	Palacio Federal, Calle Juan B. Tijerina sin Número, entre José María Morelos y Matamoros, Zona Centro, CP. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Matamoros	Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Reynosa	Herón Ramírez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00

Propuesta Técnica en Conjunto

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
	Tampico	Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Tijuana	Ensenada	Avenida Lopez Mateos s/n P.B. Zona Centro C.P. 22800 Ensenada, Baja California Norte.	Lunes a sábado 08:00 a 16:00
	Tijuana	Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Torreón	Durango	Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00
	Torreón	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
OCCIDENTE			
Dirección Estatal Guadalajara	Colima	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Guadalajara II	Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal. C.P 44460	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Manzanillo	Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Zapopan	Prolongación Avenida Laureles 300, Colonia Tepeyac C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal León	Aguascalientes	Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Irapuato	Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	León	Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Silao	Calle Benito Juárez No. 65, Col. Centro, C.P. 36100, Silao, Guanajuato,	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Morelia	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00

Propuesta Técnica en Conjunto

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
	Uruapan	Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Querétaro	Querétaro	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	San Juan del Río	Calle 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal San Luis Potosí	Cd. Valles	Carranza 53, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Fresnillo	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Matehuala	José María Morelos No. 427, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	San Luis Potosí	Mariano Arista No. 710, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 303, Planta Baja, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Tepic	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1526, Local H10, Planta alta, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal. (Macroplaza Vallarta)	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tepic	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
SUR			
Dirección Estatal Mérida	Campeche	Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Cancún	Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Chetumal	Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Cozumel	Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Mérida	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Playa del Carmen	Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Puebla	CIS Puebla	Reserva Territorial Atlixcáyotl, Corredor Comercial Desarrollo Atlixcayotl, 72193 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.	jueves 10:00 a 16:00
	Córdoba	Av. 1, boulevard fundadores 2271, Col. Centro, CP 94500, Córdoba	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00

Propuesta Técnica en Conjunto

Dirección de Adscripción	Sucursal	Domicilio	Horario de atención
	Poza Rica	20 de noviembre 110, Col. Cazonas, CP 93230, Poza Rica de Hidalgo	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Tlaxcala	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Veracruz	Av. Salvador Díaz Mirón 2870, Col Electricistas CP. 91916, Veracruz	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	VW Puebla	Av. San Lorenzo Almecatla 16, Sanctorum, 72710 Sanctorum, Pue.Cubo 6 Planta Alta, Área de Consulting Center	Miércoles y viernes 10:00 a 16:00
	Xalapa	Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Salina Cruz	Calle 5 de Mayo No. 304, Las Hormigas, C.P. 70670, Salina Cruz, Oaxaca.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	San Cristóbal de las Casas	Calle Crescencio Rosas No. 61, Col. Barrio San Diego, Oficina Canaco, C.P. 29270, San Cristóbal, Chiapas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Tapachula	Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tuxtpec	Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtpec, Oaxaca.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Tuxtla Gutiérrez	Calle 2ª Oriente Norte No. 245, Entre Calle 1ª y 2ª Norte-Oriente, Tercer piso "Palacio Federal Tuxtla Gutiérrez", Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
Dirección Estatal Villahermosa	Cd. del Carmen	Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00
	Coatzacoalcos	Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00
	Villahermosa	Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 - Sábados 08:00 a 16:00

Durante la vigencia del contrato el Instituto podrá adicionar nuevas ubicaciones o reubicar algunas, derivado de las necesidades de su operación.

12. ENTREGABLES

El CONSORCIO proporcionará al Instituto FONACOT los entregables que se generen durante la prestación de los servicios; los cuales deberán entregarse conforme al plan de trabajo establecido en las fechas y condiciones determinadas en la convocatoria. Todos los entregables deberán ser firmados por el representante legal del CONSORCIO. Los formatos de los entregables serán definidos por el Instituto FONACOT y se validarán en conjunto con el CONSORCIO.

Entregables de inicio de contrato

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
1. Minuta de Reunión de Kick off.	Minuta donde se describan los acuerdos de la reunión de kick off, con la presentación inicial para el arranque de las operaciones del proyecto. Este documento deberá mostrar lo que se espera del proyecto y las funciones de cada perfil participante. Permitiendo que todos tengan la misma visión de las tareas que necesitan ser realizadas para el éxito de la ejecución durante la vigencia del contrato.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y en Electrónico, en formato PDF.
2. Plan de Administración del Proyecto.	Plan de Administración del proyecto que como mínimo debe tener: – Resumen ejecutivo del entendimiento y alcance del proyecto. – Plan general de trabajo por etapas y fases del proyecto. – Estructura desglosada del trabajo. El plan general de trabajo deberá considerar los tiempos estimados y deberá fungir como el documento a través del cual se dará seguimiento a los avances del proyecto, mismo que deberá ser aprobado por el Instituto FONACOT.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la junta de inicio del proyecto (Kick off).	Impreso con firma y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior.
3. Matriz de escalamiento.	Documento que contenga los datos de las personas que serán designadas para la atención, resolución de fallas y ejecución del proyecto. – Nombre. – Puesto y/o Rol. – Actividades que desempeñarán durante el proyecto. – Correo electrónico. – Número telefónico de oficina. – Extensión (cuando aplique). – Número telefónico móvil.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.
4. Relación del personal asignado al proyecto.	Documento con la relación del personal que estará asignado al proyecto, al cual se deberán adjuntar los CV's y certificaciones correspondientes.	En la reunión de inicio de contrato.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.
5. Procedimiento para el registro, seguimiento y atención de los tickets referentes a solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos relacionados con el servicio.	Documento que contenga el procedimiento a seguir para la atención para las solicitudes, incidentes, problema o requerimientos, el cual deberá ser aprobado por el Instituto FONACOT.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.

Propuesta Técnica en Conjunto

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
6. Infraestructura requeridas para la instalación de las soluciones mediante las cuales se entregarán los servicios.	Lista detallada de la infraestructura requerida, indicando las capacidades necesarias y las especificaciones técnicas para la instalación de las soluciones.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y Electrónico en Excel y PDF
7. Plan de trabajo para la implementación de los servicios.	Plan de trabajo para la implementación de las soluciones propuestas. El plan de trabajo deberá considerar los tiempos estimados y deberá fungir como el documento a través del cual se dará seguimiento a los avances de la implementación de las soluciones, mismo que deberá ser aprobado por el Instituto FONACOT.	En la reunión de inicio de contrato.	Impreso con firma y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior.
13. Programa de Mantenimiento preventivo.	Programa de mantenimiento preventivo propuesto para toda la vigencia del contrato.	Hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior.
14. Memorias técnicas iniciales.	Documento donde se describa la configuración de las plataformas, integraciones, parametrizaciones, respaldos y en general cualquier acción relacionada a la habilitación de los servicios descritos en el presente anexo técnico. Debe incluir el reporte de avance de migración de información biométrica, si se requiere.	Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que concluya la transición del servicio.	Impreso con firma y Electrónico, Microsoft Word y PDF.
10.- Guía para operar la herramienta de edición / diseño de plantillas, incluyendo la administración de metadatos en el Gestor documental.	Documento detallado que permita a un perfil administrador, operar la herramienta de edición / diseño de plantillas, crear plantillas de acuerdo con las necesidades de la institución incluyendo la administración de metadatos.	Hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Impreso con firma y Electrónico, Microsoft Word y PDF.
11. Plan de trabajo para la migración de información biométrica.	Documento específico y detallado que describa las actividades a ejecutarse en la migración de información, en caso de que se requiera llevar a cabo la migración de la información biométrica, el cual deberá ser validado y aprobado por el Administrador del contrato del Instituto FONACOT. El plan de trabajo deberá considerar los tiempos estimados y deberá fungir como el documento a través del cual se dará seguimiento a los avances de dichas actividades.	Durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al que se concluya la migración.	Impreso con firma y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior.

Propuesta Técnica en Conjunto

Entregables por evento:

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
<p>12. Actualización de Memorias técnicas</p>	<p>Documento donde se describan los cambios a las configuraciones de las plataformas, cambios a parametrizaciones, mejoras, respaldos y en general cualquier acción relacionada con la actualización de los servicios descritos en el presente anexo técnico.</p> <p>La documentación entregada debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación - Análisis del impacto - Descripción detallada, incluyendo cambios a bases de datos y servicios de integración - Diagramas operativos - Pruebas de operación - Acta de liberación 	<p>Durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al que se realicen cambios.</p>	<p>Impreso con firma y Electrónico, Microsoft Word y PDF.</p>
<p>13. Evidencia del mantenimiento de la infraestructura para la operación</p>	<p>Documento que integre el diagnóstico y los informes sobre los hallazgos detectados en los mantenimientos realizados a la infraestructura; así como las actividades realizadas, la evidencia por cada mantenimiento y la documentación mediante la cual compruebe la realización de actividades de mantenimiento de acuerdo a lo que establece en el anexo técnico, a los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lector de huellas dactilares - Escáner - Videocámara - Tableta <p>indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de mantenimiento. - Nombre de la Sucursal, - Modelo, - Marca, - No. de serie - Fecha y hora. - Personal que lo atendió. - Hallazgos y acciones definidas para su atención. - Encuesta de satisfacción del usuario (percepción de calidad). 	<p>Dentro de los 20 días naturales posteriores a la última fecha de mantenimiento preventivo.</p>	<p>Impreso con firma y electrónico en Word, Excel y PDF.</p>
<p>14. Titularidad de derechos.</p>	<p>Carta firmada por el representante legal a través de la cual se acredite la titularidad de los derechos a favor del Instituto y la propiedad intelectual de cualquier diseño o módulo implementado durante la ejecución del contrato en favor del Instituto FONACOT, así como cualquier código, manuales, videos que pudieran generarse derivados de la prestación</p>	<p>Durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido, en los meses en que se integre una funcionalidad en el</p>	<p>Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.</p>

Propuesta Técnica en Conjunto

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
	del Servicio de Gestor Documental para su incorporación en el bus de servicios del Instituto.	bus de servicios del Instituto FONACOT.	
15.- Guía para el uso de las herramientas que el CONSORCIO incluya en su propuesta técnica relacionadas con el Gestor documental.	Documentación detallado que describa los pasos a seguir para el uso de las herramientas, relacionados con la Gestión de Información correspondiente al Gestor documental.	Durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido, en los meses en que se integre una funcionalidad en el bus de servicios del Instituto FONACOT.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.

Entregables mensuales:

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
16. Reporte de validaciones tramitadas ante el INE.	Documento que contenga por día la información de las cifras de las validaciones tramitadas contra el INE, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha por día - Cantidad por día. - El acumulado del mes al cierre del mismo. 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido.	Impreso con firma y electrónico en Word, Excel y PDF.
17. Reporte de tickets.	Reporte de los tickets recibidos y atendidos durante el periodo, el cual deberá tener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Número de ticket. - Servicio al que corresponde. - Subservicio al que corresponde. - Fecha y hora de asignación. - Asunto. - Descripción del evento. - Usuario que lo reportó. - Personal que lo atendió. - Fecha y hora de resolución. - Descripción de la solución. - Encuesta de satisfacción del usuario (percepción de calidad). 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF, Word, y en formato Excel
18. Reporte de disponibilidad de los servicios	El reporte debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de disponibilidad de los servicios durante el mes. - Relación de tickets que comprometieron la disponibilidad de los servicios. - Fecha y hora del registro del ticket. - Fecha, y hora de solución del ticket. 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF o Word, y en formato Excel

Propuesta Técnica en Conjunto

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de indisponibilidad. - Acciones realizadas para la atención. 		
19. Entrega y distribución de infraestructura para la operación	<p>El CONSORCIO realizará la entrega de la infraestructura que solicite el Instituto, que sea resultante de un reemplazo o reubicación, para lo cual, deberá habilitar y/o en su caso, instalar el equipamiento en la ubicación donde se le indique, para lo cual, deberá generar un Acta de entrega, que debe contener para cada equipo, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de tickets. - Fecha y hora de asignación del ticket. - Fecha, y hora de solución del ticket. - Nombre de la Sucursal, - Nombre del equipo, - Modelo, - Marca, - No. de serie - Nombre, fecha y firma de quién entrega. - Nombre, fecha y firma de quien recibe. - Evidencia del etiquetado del equipo entregado (imagen completa del equipo y que sea nítida). 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Acta entrega, resguardo en original y pdf. Evidencia fotográfica del equipo entregado etiquetado.
20. Base de conocimiento	<p>Base de conocimientos generada y actualizada durante el mes, la cual debe contener por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre del servicio que corresponde. - El nombre del sub servicio que aplica. - La falla o error identificado. - Las acciones que realiza el personal de la mesa de servicio del CONSORCIO. - Diagnóstico de la falla o error. - La imagen de la falla o error. - La solución del incidente. 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF y Word.
21. Entrega y reporte de baja de equipamiento para la operación	<p>Entregar de los equipos que causaron baja; así como el reporte que relacione los mismos.</p> <p>El reporte deberá contener por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Región. - Dirección estatal, regional o modulo. - Nombre de la sucursal que corresponde la baja. - Nombre del personal que entrega el equipo. - Tipo de equipo. - Modelo. 	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF y Word y Excel.

Propuesta Técnica en Conjunto

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
	- No. de serie.		
22. Informe de volumetrías de consumo de servicios	Reporte que integre las volumetrías generadas durante el mes que se reporta de cada servicio, el formato deberá ser propuesto por el CONSORCIO y autorizado por el administrador del contrato.	Mensual durante los primeros 7 días naturales del mes siguiente al último periodo vencido	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF y Word y Excel.

Entregables de cierre de contrato:

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
23. Respallos de las Configuraciones de la solución tecnológica	Respallos de las configuraciones de las soluciones tecnológicas que fueron utilizadas para la prestación de los servicios.	Se entregará 15 días naturales previos a la finalización de la vigencia del contrato.	Disco de almacenamiento.
24. Base de conocimiento generada	Base de conocimiento generada durante la prestación de los servicios.	Se entregará 15 días naturales previos a la finalización de la vigencia del contrato.	Impreso con firma y electrónico en formato de BD y Excel.
25. Diagrama final de arquitectura	Diagrama final de arquitectura de las herramientas e infraestructura utilizada para la prestación de los servicios. Debe incluir diagramas y documentación técnica de cada componente y de las bases de datos involucradas.	Se entregará 15 días naturales previos a la finalización de la vigencia del servicio.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF y Visio.
26. Cuentas de usuario y contraseña para la administración de las herramientas tecnológicas	Relación con las cuentas de usuario y contraseña utilizadas para la operación de las herramientas con las que se entregan los servicios. Se deberá entregar de forma confidencial en sobre cerrado al administrador del contrato.	Se entregará 1 día hábil previo a la finalización de la vigencia del contrato.	Sobre cerrado con documento firmado por el Representante Legal.
27. Memoria técnica actualizada	Documento donde se describa el estado actual de las configuraciones de las plataformas, parametrizaciones, respaldos y en general cualquier acción relacionada con el estado al cierre del contrato de los servicios descritos en el presente anexo técnico. La documentación entregada debe contemplar los siguientes aspectos: – Descripción detallada, incluyendo bases de datos y servicios de integración – Diagramas operativos – Acta de liberación	Se entrega dentro de los primeros 10 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.	Impreso con firma y Electrónico, Microsoft Word y PDF.
28. Transferencia de conocimiento	Entregar los manuales para la configuración y operación de las herramientas y la evidencia de que se realizó la transferencia de conocimiento al menos a 3 personas del Instituto FONACOT designadas por el administrador del contrato.	Se entregará 15 días naturales previos a la finalización de la vigencia del servicio.	Documentos en pdf, copia de las constancias otorgadas al personal

Propuesta Técnica en Conjunto

Nombre del Entregable	Descripción del Entregable	Periodicidad / fecha de entrega	Formato en que deberá entregarse
29. Plan de trabajo para la transición de los servicios al cierre del contrato.	Plan de trabajo para la transición de las soluciones propuestas. El plan de trabajo deberá considerar los tiempos estimados y deberá fungir como el documento a través del cual se dará seguimiento a los avances de la transición de las soluciones, mismo que deberá ser aprobado por el Instituto FONACOT.	Se entregará 30 días naturales previos a la finalización de la vigencia del servicio.	Impreso con firma y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior.
30. Acta de cierre	El acta de cierre detallará el listado de entregables durante toda la vigencia del contrato, previa satisfacción del Instituto FONACOT, en forma impresa y en formato electrónico firmado por ambas partes.	Se entrega dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización de la vigencia del servicio.	Impreso con firma y Electrónico en formato PDF.

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El Instituto FONACOT será responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales y deductivas correspondientes.

El monto de la suma de penas convencionales y deducciones no deberá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, una vez transcurridos el supuesto el Instituto FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

PENAS CONVENCIONALES

El CONSORCIO cubrirá el pago al Instituto FONACOT por una pena convencional equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el Administrador del contrato y serán aplicadas por la Subdirección General de Administración.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del contrato; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, el Instituto FONACOT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CONSORCIO acepta en forma expresa, que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el CONSORCIO deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 segundo párrafo del **R.Ley**.

Las penas convencionales que se aplicarán al CONSORCIO por incumplimiento con el inicio en la prestación de los servicios, así como en la entrega fuera de tiempo de los documentos a que hace referencia el apartado de "Entregables".

Con respecto al incumplimiento en lo estipulado en el presente Anexo Técnico, se aplicarán penas convencionales, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento con el inicio en la prestación de los servicios

No.	Compromiso contractual	Nivel de Servicio	Penalización
1	Preparación para iniciar la administración del Gestor Documental.	15 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.

Propuesta Técnica en Conjunto

No.	Compromiso contractual	Nivel de Servicio	Penalización
2	Habilitación de la solución para la administración de información biométrica.	30 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.
3	Habilitación de la solución de validación de identidad.	30 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.
4	Habilitación de la solución de Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.	30 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.
5	Habilitación de servicios en el bus del Instituto FONACOT para la integración con los sistemas con que opera el Instituto para los servicios del Gestor documental y del Servicio de Gestión de Identidades y administración de información biométrica, si esta actividad se retrasa con respecto a los tiempos de habilitación en el apartado de niveles de servicio.	30 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.
6	Migración de información biométrica, si se requiere para habilitar la solución propuesta	15 días naturales posteriores al fallo.	0.5% por cada día natural de atraso sobre el importe mensual del servicio no entregado.

b. Con respecto al incumplimiento en la entrega de alguno de los documentos señalados en el apartado de "Entregables" de acuerdo con la periodicidad de cada uno, inicial, por evento, mensual o de cierre:

No.	Compromiso contractual	Nivel de Servicio	Penalización
1	Entrega en tiempo de documento señalado en el apartado de "Entregables".	De acuerdo con los tiempos establecidos en el apartado de "Entregables".	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio mensual no prestado oportunamente.

c. Con respecto al atraso en la ejecución de los mantenimientos preventivos:

Servicio	Nivel de servicio	Penalización
Mantenimiento preventivo a infraestructura para la operación	2 días hábiles por sucursal, contando a partir de la fecha autorizada en el Programa de mantenimiento preventivo.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio mensual no prestado oportunamente.

DEDUCCIONES

El Instituto FONACOT establece deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el CONSORCIO sobre los servicios objeto del presente Anexo Técnico, en los términos del artículo 76 de la LAASSP.

Las deducciones al pago del servicio previstas en el presente punto serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato una vez rebasado se deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión correspondiente. Los montos para deducir se deberán aplicar en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que el CONSORCIO presente para su cobro, inmediatamente después de que el Instituto FONACOT tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Propuesta Técnica en Conjunto

Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas penas se tratarán conforme a lo establecido en la LAASSP y el RLAASSP, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los criterios para la aplicación de las deducciones serán a partir del primer día hábil siguiente, como se muestra a continuación:

a) Por indisponibilidad de los servicios

No.	Nivel de Servicio	Motivo de la deducción	Disponibilidad			Deducción
			Límite Inferior	Límite Superior	Porcentaje de la mensualidad a deducir	
1	Disponibilidad de los servicios I. Servicio de gestor documental	Falla en la disponibilidad de los servicios (causa ajena a la infraestructura de TI del Instituto FONACOT)	99.5	100	0%	El % que corresponda por el monto mensual del servicio facturado antes de IVA, de acuerdo a los rangos de disponibilidad.
			99.3	<99.5	3.0%	
			99.00	<99.3	10.0%	
				<99.00	20.0%	
No.	Nivel de Servicio	Motivo de la deducción	Disponibilidad			Deducción
2	Disponibilidad de los servicios II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica: a. Solución para la administración de información biométrica.	Falla en la disponibilidad de los servicios (causa ajena a la infraestructura de TI del Instituto FONACOT)	99.5	100	0%	El % que corresponda por el monto mensual del servicio facturado antes de IVA, de acuerdo a los rangos de disponibilidad.
			99.3	<99.5	3.0%	
			99.00	<99.3	10.0%	
				<99.00	20.0%	
No.	Nivel de Servicio	Motivo de la deducción	Disponibilidad			Deducción
3	Disponibilidad de los servicios	Falla en la disponibilidad de los servicios	Límite Inferior	Límite Superior	Porcentaje de la mensualidad a deducir	

Propuesta Técnica en Conjunto

	II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:	(causa ajena a la infraestructura de TI del Instituto FONACOT)	99.5	100	0%	El % que corresponda por el monto mensual del servicio facturado antes de IVA, de acuerdo a los rangos de disponibilidad.
			99.3	<99.5	3.0%	
	b. Solución de validación de identidad.		99.00	<99.3	10.0%	
				<99.00	20.0%	
No.	Nivel de Servicio	Motivo de la deducción	Disponibilidad			Deducción
	Disponibilidad de los servicios		Límite Inferior	Límite Superior	Porcentaje de la mensualidad a deducir	
4	II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:	Falla en la disponibilidad de los servicios (causa ajena a la infraestructura de TI del Instituto FONACOT)	99.5	100	0%	El % que corresponda por el monto mensual del servicio facturado antes de IVA, de acuerdo a los rangos de disponibilidad.
			99.3	<99.5	3.0%	
	c. Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada.		99.00	<99.3	10.0%	
				<99.00	20.0%	

- b) Por servicios prestados deficientemente y de acuerdo con el tiempo de atención para la resolución de eventos, mismo que se medirán conforme a los tickets levantados:

Se considera que un servicio opera deficientemente, cuando no se entregan en las condiciones y términos establecidos en el presente anexo técnico.

SERVICIO/ COMPONENTE	Severidad	Nivel de Servicio	Deductiva
I. Servicio de gestor documental v	CRÍTICA	10 minutos	0.4% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	ALTA	20 minutos	0.3% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	MEDIA	60 minutos	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	BAJA	480 minutos	0.05% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica:			

Propuesta Técnica en Conjunto

SERVICIO/ COMPONENTE	Severidad	Nivel de Servicio	Deductiva
a. Solución para la administración de información biométrica.	CRÍTICA	5 minutos	0.4% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	ALTA	10 minutos	0.3% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	MEDIA	15 minutos	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	BAJA	60 minutos	0.05% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
b. Solución de validación de identidad.	CRÍTICA	5 minutos	0.4% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	ALTA	10 minutos	0.3% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	MEDIA	15 minutos	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	BAJA	60 minutos	0.05% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
c. Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada	CRÍTICA	5 minutos	0.4% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	ALTA	10 minutos	0.3% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	MEDIA	15 minutos	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.
	BAJA	60 minutos	0.05% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio entregado de forma parcial o deficiente. El importe de deductiva aplicable se calcula antes de IVA.

- c) Por tiempo de atención para la resolución de tickets de infraestructura para la operación mediante el contrato que derive del presente anexo técnico:

Componente/ Nivel de Servicio	ES POSIBLE SU USO		NO ES POSIBLE SU USO		REEMPLAZO 2 días hábiles	REUBICACIÓN 5 días hábiles
	Atención Remota 15 minutos	Atención en sitio 48 horas	Atención remota 15 minutos	Atención en sitio 120 minutos		
LÉCTOR DE HUELLA DACTILAR	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no	0.5% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no	1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA

Propuesta Técnica en Conjunto

Componente/ Nivel de Servicio	ES POSIBLE SU USO		NO ES POSIBLE SU USO		REEMPLAZO 2 días hábiles	REUBICACIÓN 5 días hábiles
	Atención Remota 15 minutos	Atención en sitio 48 horas	Atención remota 15 minutos	Atención en sitio 120 minutos		
		prestado antes de IVA	prestado antes de IVA		prestado antes de IVA	
ESCANER DE DOCUMENTOS	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.5% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA
VIDEOCÁMARA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.5% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA
TABLETA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	0.5% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	1% por cada minuto de atraso sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA	5% por cada día hábil de atraso por equipo sobre el costo mensual del servicio no prestado antes de IVA
El tiempo para atención de los tickets se contabiliza en horario hábil de operación del Instituto.						

16. PERFIL DEL RECURSO HUMANO DEL CONSORCIO

El CONSORCIO cuenta con personal especializado y calificado para la correcta administración y operación de las soluciones tecnológicas ofertadas para brindar los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

A continuación, se listan los perfiles que se acreditan en ANEXO 14A para la prestación de los servicios, mismos que estarán asignados al proyecto para la atención de los servicios y podrán operar a distancia o en sitio de acuerdo a los requerimientos del Instituto FONACOT.

Líder de proyecto.

Será el encargado de la administración del proyecto desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la terminación de la misma. Entre sus actividades deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Identificar desviaciones y riesgos en la implementación.
- Asegurar el cumplimiento técnico y administrativo del contrato.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- Atender las peticiones de cambios, implementaciones, juntas y cualquier solicitud dentro del alcance del contrato por parte del Instituto FONACOT.
- Realizar la coordinación técnica y administrativa del contrato.
- Coordinar la atención a requerimientos y necesidades entre el Instituto FONACOT y El CONSORCIO.
- Vigilar que se cumpla con los niveles de servicio establecidos.

Para este perfil el CONSORCIO asignará por lo menos un (1) recurso.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículo Vitae en donde se demuestre al menos 2 años de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Comprobar experiencia en manejo de proyectos similares para instituciones con más de 5 mil empleados.

Personal técnico de la mesa de servicios.

Serán los encargados de la recepción de las solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos para la generación del ticket correspondiente. Entre sus actividades deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Consultar la base de datos de conocimiento para brindar una solución o
- Escalarlo al nivel de atención siguiente para su solución.

Para este perfil el CONSORCIO asignará por lo menos tres (3) recursos.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículo Vitae en donde se demuestre al menos 1 (un) año de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Copia simple de cursos de capacitación emitidas por el CONSORCIO sobre las soluciones propuestas y el equipamiento en el alcance de este anexo técnico.

El personal propuesto cubre la totalidad de los requerimientos mínimos señalados anteriormente.

El CONSORCIO proporcionará al personal propuesto las herramientas, necesarias para el desempeño de sus funciones y poder garantizar los niveles de servicio especificados en el presente anexo técnico.

Consideraciones adicionales para los perfiles propuestos

El instituto FONACOT se reserva el derecho de validar la autenticidad de los documentos del personal propuesto por el CONSORCIO ante las instancias correspondientes.

Cuando se requiera hacer un cambio de plantilla el CONSORCIO notificará al Instituto FONACOT con por lo menos 15 días hábiles de antelación y se obliga a reemplazar el personal por otro que cubra el perfil solicitado, para lo cual deberá presentar al Instituto FONACOT, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados para ese perfil.

El Instituto tendrá la facultad de (si así lo requiere) de solicitar la sustitución o reemplazo de algún recurso humano del CONSORCIO durante la vigencia del contrato. El CONSORCIO realizará la sustitución en máximo de 7 (siete) días naturales.

El CONSORCIO detalla en el formato denominado Capacidad del CONSORCIO – Capacidad de los Recursos Humanos, **(Anexo 14 A)**, con la información del personal propuesto adjuntando la documentación solicitada y conforme a los perfiles señalados en el presente apartado.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

17. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL CONSORCIO

El CONSORCIO demuestra que cuenta con las certificaciones necesarias para operar los soluciones tecnológicas ofertadas y el personal especializado y calificado para la correcta administración y operación de las soluciones tecnológicas ofertadas para brindar los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico, lo anterior se demuestra presentando como parte de la presente propuesta técnica copia simple de lo siguiente:

- Carta membretada firmada por el representante legal del CONSORCIO donde exprese que quedará ante el Instituto FONACOT como responsable de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la contratación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- Relación de contratos donde se demuestra experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados por el Instituto FONACOT con anexo de copia simple de contratos finalizados o concluidos, con una vigencia menor a 6 años, de acuerdo a lo siguiente:

+	Años de experiencia comprobable	Número de contratos a presentar
I. Servicio de gestor documental.	2	2
II. Servicio de gestión de identidades y administración de información biométrica.	4	2
III. Servicio administrado de infraestructura para la operación.	4	2

- Carta membretada y firmada por el representante legal del fabricante que acredite que el CONSORCIO es distribuidor autorizado de la herramienta con que cuenta el Instituto (LATIS®).
- Carta firmada por el representante legal del CONSORCIO donde indique que cuenta con la capacidad para entregar las soluciones y equipamientos propuestos, para brindar el mantenimiento y soporte operativo.
- Carta firmada por el fabricante para brindar el mantenimiento y soporte operativo a las herramientas con que cuenta el Instituto (LATIS®), en los términos establecidos en el anexo técnico.
- Carta membretada firmada por el representante legal del fabricante de manifestación de derecho de uso de las licencias: Para los productos a utilizar en la entrega de los servicios, si una nueva versión de un producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que está vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del contrato específico, se aplicarán los derechos de uso que representen mayor beneficio para el Instituto FONACOT, durante el periodo de vigencia del contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal del CONSORCIO donde asume la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las patentes, marcas, franquicias o se violen los derechos de autor registrados por terceros, quedando el Instituto FONACOT liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, con base en lo establecido en la propuesta que presente el CONSORCIO.
- Carta firmada por el representante legal del CONSORCIO mediante la cual garantice que los documentos firmados electrónicamente deberán cumplir con lo establecido en las Leyes, Código de Comercio, Normas tales como NOM151-SCFI-2016.
- Carta firmada por el representante legal del CONSORCIO mediante la cual garantice que aplica los mecanismos de cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018.

18. TRANSICIÓN Y/O MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

18.1. Transición del servicio

Previo a la conclusión del contrato, el CONSORCIO realizará la transferencia del servicio de regreso a el Instituto FONACOT, o a un tercero que el Instituto FONACOT designe, para ello, deberá de proporcionar la documentación, entregables y servicios descritos en el apartado de entregables. Todas las actividades en esta etapa serán coordinadas con el Instituto FONACOT.

Previo a la conclusión del contrato, el CONSORCIO realizará la transferencia de conocimiento mediante la documentación y entrega de configuraciones e informes de estado de las soluciones, a quien sea designado en por Instituto FONACOT y con base en la metodología definida por el Instituto, de igual forma el CONSORCIO entregará a Instituto FONACOT todo y cada uno del licenciamiento requerido a perpetuidad de las soluciones implementadas.

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



La documentación deberá incluir la información que se generó durante la vigencia del contrato, debidamente actualizada, tomando en consideración los eventos de administración de cambios y configuración, incidentes y problemas, además de un inventario actualizado a la fecha de entrega de todos los componentes habilitadores e infraestructura auxiliar del Instituto FONACOT. Adicionalmente el CONSORCIO entregará la base de conocimientos generada durante la vigencia del contrato.

En el caso de terminación anticipada o de finalización de la vigencia del contrato, el CONSORCIO, será responsable de iniciar el proceso de respaldo de la información, del proceso de baja, y de realizar los movimientos de resguardo, traslado y empaquetado de los respaldos propiedad de Instituto FONACOT al lugar donde indique la entidad.

El retiro será realizado en coordinación con la entrega del nuevo contrato, prestador de servicios o solución que dará continuidad a la operación de Instituto FONACOT, observando los acuerdos operativos de migración que de un contrato a otro sean menester, y que consideren aspectos como la configuración del servicio, contraseñas y documentación necesaria para la adecuada toma de control y administración de parte del nuevo grupo y asegurando la continuidad operativa de los servicios.

Una vez adjudicado el siguiente contrato el CONSORCIO deberá revisar el plan de trabajo propuesto por el nuevo licitante adjudicado, contando con diez días hábiles a partir de la recepción de dicho plan para observar y/o aceptar las fechas en las que deberá entregar la información y retirar la infraestructura. Se deberá de firmar una minuta de acuerdos entre ambos proveedores.

18.2. Condiciones Técnicas para la transición a un Nuevo Prestador de servicios al término del Contrato:

18.2.1. Inicio del servicio del nuevo proveedor

“El Proveedor Entrante” estará obligado, durante el período de transición, a colaborar y facilitar las labores de transferencia de los servicios prestados a Instituto FONACOT, gestionando, a través del Administrador de Contrato del Instituto FONACOT, con el proveedor actual de Instituto FONACOT lo necesario para asegurar un proceso de transición que permita no interrumpir el servicio.

“El Proveedor Entrante” estará obligado a asegurar el servicio que actualmente tienen operando Instituto FONACOT durante el tiempo que dure instalación de los servicios.

En caso de que haya retraso en la entrega de los servicios, “El Proveedor Entrante” estará obligado a mantener el servicio que actualmente tiene operando Instituto FONACOT durante el tiempo que dure la demora en la entrega del servicio, debiendo absorber el costo mensual por lo tanto “El Proveedor Entrante” deberá ponerse de acuerdo con “El Proveedor Actual” para la gestión de los servicios y el pago de los mismos durante el período de transición.

“El Proveedor Entrante” estará obligado, durante el período de transición, a colaborar y facilitar las labores de transferencia de los servicios prestados al Instituto FONACOT, gestionando, a través del Administrador de Contrato del Instituto FONACOT, con “El Proveedor Actual” del Instituto FONACOT lo necesario para asegurar un proceso de transición que permita no interrumpir el servicio.

“El Proveedor Entrante” deberá definir los requerimientos para la continuidad operativa de los servicios, por lo que en el Plan de Trabajo de Implementación “El Proveedor Entrante” deberá establecer todas y cada una de las acciones para garantizar la continuidad de los servicios.

Cualquier inconveniente que se presente será responsabilidad de “El Proveedor Entrante” notificarlo al Administrador del contrato del Instituto FONACOT, con el fin de identificar la solución adecuada.

La transición se considera de 30 días naturales, durante este periodo se deberán realizar las siguientes actividades:

- Análisis de la configuración de los ambientes.
- Planificación de la transición y soporte.
- Integración de la memoria técnica actualizada de los servicios en operación.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

- Documentación de las especificaciones de la arquitectura de la plataforma o cualquier información requerida por el Instituto FONACOT para asegurar la continuidad apropiada de los servicios.
- Respaldo de la configuración de los ambientes, de la plataforma y de las bases de datos.
- Revisión de los registros y documentos, que en versión electrónica entregue “El Proveedor Actual”, donde consten antecedentes, incidencias, metodologías, solución de problemáticas, y toda aquella información que sea útil para asegurar la continuidad de la prestación del servicio.
- Análisis de estructuras de datos del sistema actual y del Core del Instituto FONACOT.
- Configuración de interfaces para la integración con dispositivos para gestión de identidades y administración de información biométrica.
- Gestión de la configuración de la solución de administración de Información biométrica actual.
- El proveedor actual deberá entregar los accesos necesarios para el acceso total a la información del motor biométrico actual.
- Recopilación y validación de los registros de huellas dactilares que se tienen actualmente.
- Planificación de la transición y soporte.
- Documentación de las especificaciones de la arquitectura, hardware, software o cualquier información requerida por Instituto FONACOT para asegurar la continuidad apropiada de los servicios.
- Revisión de los registros y documentos, que en versión electrónica entregue el proveedor actual, donde consten antecedentes, incidencias, metodologías, solución de problemáticas, y toda aquella información que sea útil para asegurar la continuidad de la prestación del servicio.
- El Instituto FONACOT deberá proporcionar la infraestructura de servidores necesaria para la implementación de las diferentes soluciones.
- Migración de datos.
- Pruebas de operación.
- Liberación de mejoras.
- Reemplazar los equipos que actualmente operan en el Instituto.
- En caso de ser necesario, el proveedor actual deberá entregar los accesos necesarios para el ingreso a los equipos biométricos actuales.
- Implementación y puesta a punto los dispositivos biométricos.

La transición deberá garantizar la continuidad de la operación de los sistemas con que opera, así como marcar las bases para que el Instituto FONACOT mantenga autonomía en la operación futura de la plataforma.

Al cierre de la transición “El Proveedor Entrante” deberá haber concluido con las siguientes tareas:

- Puesta a punto los servicios
- Integración con el bus de servicios y bases de datos.
- Instalación de mesa de servicio.
- Entrega de informes de avances y cumplimiento con base en la calendarización definida en el plan de trabajo detallado.
- Análisis de estructuras de datos.
- Normalización de expedientes.
- Integración de necesidades de mejoras identificadas hasta finalizar la transición.

18.3. Final del contrato

El CONSORCIO, en conjunto con el Instituto FONACOT a través del Administrador del Contrato, coordinarán la transferencia de servicios objeto de la presente Licitación, y se coordinará con proveedores de servicio actuales y futuros, en el caso de un cambio, elaborando conjuntamente la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por el Instituto FONACOT.

El CONSORCIO estará obligado, durante el período de transición, a colaborar y facilitar las labores de transferencia de los servicios prestados al Instituto FONACOT, a gestionar la transición, a través del Administrador del Contrato del Instituto FONACOT, con el nuevo proveedor, otorgando las facilidades para un proceso de transición que permita no interrumpir el servicio.

Propuesta Técnica en Conjunto



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



El período de transición del servicio dará inicio 30 días naturales previos a la conclusión del contrato y podrá extenderse hasta 90 días naturales posteriores a la vigencia del contrato, sin generar costo alguno para el Instituto FONACOT, bajo los mismos estándares y niveles de servicio establecidos, garantizando la continuidad de los servicios, durante todo el período de transición.

En esta etapa, el prestador de servicios se obligará a proveer al Instituto FONACOT, la asistencia necesaria y cumplir con las indicaciones que establezca para generar una transición exitosa a entera satisfacción de la misma.

“El Proveedor Entrante”, con objeto de mantener los niveles de servicio definidos por el Instituto FONACOT, integrará un grupo de trabajo para que, en conjunto el Instituto FONACOT y el CONSORCIO, se cumplan los objetivos de la migración y los planes de transferencia que correspondan, en el plazo de tiempo más corto posible.

Es importante señalar que “El Proveedor Saliente”, en conjunto con el Instituto FONACOT, apoyará a la integración continua y transparente de los servicios bajo las prioridades y los procedimientos que de común acuerdo se definan.

El prestador de servicios deberá proporcionar al Instituto FONACOT un Plan de Transición, a fin de lograr, satisfactoriamente, la sustitución de dicho prestador de servicios, por aquel, que, al efecto, Instituto FONACOT haya contratado. Dicho plan deberá entregarse por lo menos 30 días naturales previos a la culminación de la vigencia del contrato.

En el caso de notificarse una terminación anticipada, recisión administrativa o la resolución de no continuar con la ejecución del contrato en comento, a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a dicha notificación.

El Plan de Transición deberá incluir, cuando menos, lo siguiente:

- Gestión de la configuración de los equipos con el nuevo proveedor del Instituto FONACOT.
- Planificación de la transición y soporte.
- Memoria técnica actualizada de los servicios en operación.
- Especificaciones de la arquitectura, hardware, software o cualquier información requerida por INSTITUTO FONACOT para continuar brindando apropiadamente los servicios.
- Respaldo de las configuraciones más recientes y Bases de Datos de los equipos.
- Los manuales de procedimientos que garanticen la correcta ejecución de los procesos productivos.
- Transferencia de la operación. El prestador de servicios proporcionará la capacitación y entrenamiento apropiado al personal que designe el Instituto FONACOT, acerca de la operación del servicio y sus particularidades. Así también, deberá hacer entrega a Instituto FONACOT de todos los registros y documentos, en versión electrónica, donde consten antecedentes, incidencias, metodologías, solución de problemáticas, y toda aquella información que sea útil para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios.
- La entrega en sobre cerrado de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de las herramientas, los servidores y bases de datos que utilizó para su operación.

El detalle del Plan de Transición no es limitativo, por lo que el prestador de servicios podrá incluir temáticas e información adicional que considere relevante para su mejor ejecución.

El prestador de servicios podrá retirar el equipo y al personal que haya utilizado durante la prestación del servicio, una vez que éste haya sido sustituido por el nuevo proveedor, a entera satisfacción del Instituto FONACOT.

18.3.1. Ejecución para lograr la transferencia de las soluciones propuestas al vencimiento del contrato

En el caso de terminación anticipada o de finalización de la vigencia del contrato, el CONSORCIO, será responsable de iniciar el proceso de respaldo de las soluciones, así como de toda la información generada (expedientes digitales, bases de datos, etc.) durante la implementación de las soluciones en medio digital para su entrega al Instituto FONACOT.

18.3.2. Condiciones Técnicas para la transferencia de conocimiento al Instituto FONACOT al término del Contrato:

La obligación del CONSORCIO durante el periodo de transferencia de conocimiento y licenciamiento se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con los Niveles de Servicio durante el período de transferencia.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



- b. Coordinar con INSTITUTO FONACOT la metodología de capacitación para el personal técnico que éste defina.
- c. Entregar Memorias técnicas actualizadas de las configuraciones de todas las plataformas con que opera el Instituto.

19. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades de operación, configuración, parametrización y personalización de los servicios se deben realizar en el horario de funcionamiento del Instituto.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2027. Es importante considerar un periodo de implementación o transición de los servicios como máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo, los cuales no implicarán uso de recursos presupuestales, iniciando la prestación de los servicios el 4 de marzo de 2026.

21. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El CONSORCIO se obliga ante el Instituto FONACOT a responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El CONSORCIO cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto de los presentes términos de referencia sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

El CONSORCIO cumple con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del Instituto FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente anexo técnico, informándole al prestador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El CONSORCIO manifiesta su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

El Instituto FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este anexo técnico, obligándose al CONSORCIO en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

22. GARRANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato el CONSORCIO, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, la garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual se deberá emitir conforme a los lineamientos del Instituto FONACOT y en concordancia a lo establecido en la fracción II y segundo párrafo del artículo 69 y fracción II del artículo 70 de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia.

23. CONDICIONES DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán contra Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a mes vencido por los servicios proporcionados en el mes inmediato anterior, dentro de los diecisiete días hábiles contados a

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto FONACOT en los términos del contrato junto con su archivo XML previa validación y aceptación por el Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior, el CONSORCIO considerará los siguientes puntos:

- a) Proporcionar el CFDI, el cual deberá cumplir las disposiciones fiscales vigentes, indicar la cantidad y la descripción de los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT en formato PDF, junto con su archivo XML a la dirección de correo electrónico: florencio.rodil@fonacot.gob.mx y juan.alatorre@fonacot.gob.mx.
- b) Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección General Productos Digitales y a los siguientes correos electrónicos florencio.rodil@fonacot.gob.mx y juan.alatorre@fonacot.gob.mx; en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- c) Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” y el número de contrato que ampara dicho CFDI.

Es importante señalar que, un mes será considerado a 30 días naturales para efectos de pago y de cálculo de penalizaciones y/o deducciones, con independencia de que el mes tenga 28, 30 o 31 días.

24. RECESIÓN DEL CONTATO

En caso de incumplimiento por parte del CONSORCIO a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente anexo técnico, el Instituto FONACOT podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la LAASSP, conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito al CONSORCIO el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Instituto FONACOT contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el CONSORCIO o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito al CONSORCIO, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro de dicho plazo; y cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el (los) pago (s) que deba efectuar el Instituto FONACOT por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción del titular del área administrativa responsable, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente, en cualquier momento, “las partes” podrán recurrir a los procedimientos, establecidos en la LAASSP, por lo que, el Instituto FONACOT, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente, se proporcionara “El Servicio”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación del Instituto FONACOT, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

El Instituto FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el presente, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes al Instituto FONACOT.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



Al determinar no rescindir administrativamente el presente, el Instituto FONACOT establecerá con el CONSORCIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que, al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por la LAASSP.

En el caso de que, el CONSORCIO se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente y por ende de la de “El servicio”, hasta que, en su caso, el Instituto FONACOT tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es el CONSORCIO quien decide rescindir administrativamente el presente, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

El CONSORCIO será responsable por los daños y perjuicios que le cause al Instituto FONACOT.

Causales de rescisión:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 66, fracción XVI de la LAASSP en caso de que, el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el presente, el Instituto FONACOT, por conducto del titular del área administrativa responsable, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77, de la LAASSP, si el proveedor incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos imputables al mismo, de manera enunciativa:

- Por contravenir los términos y condiciones del presente, las disposiciones de la “LAASSP”, el “RLey” y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- Proporcionar “El servicio”, con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente “Anexo Técnico”.
- Incrementar el precio unitario señalado en el presente, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “las partes”, que provoquen directamente un aumento o reducción en el citado precio unitario.
- Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto señalado en el presente anexo técnico.
- No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidamente, con los intereses correspondientes derivados del presente pedido y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en el presente instrumento jurídico.
- Presentar la garantía de cumplimiento señalada en el presente de manera apócrifa.
- Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro del presente pedido, sin el previo consentimiento del Instituto FONACOT.
- No guardar confidencialidad de la información marcada como “Información reservada o confidencial”, en términos del presente instrumento jurídico.
- Si el Instituto FONACOT o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente o en la ejecución del mismo.
- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que, le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente.
- En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente pedido.

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto FONACOT, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos, el Instituto FONACOT reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT”.



El CONSORCIO podrá solicitar al Instituto FONACOT el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En términos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), la terminación anticipada del contrato y/o la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos en los párrafos antes mencionados, se sustentarán mediante la elaboración de un dictamen que contenga y precise las razones o las causas justificadas para la terminación anticipada, y además deberá ser notificado el proveedor.

La Subdirección General de Administración elaborará el pago del finiquito, con base en la justificación y documentación soporte que le proporcione el administrador del contrato, de acuerdo con lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto FONACOT.

En caso de una terminación anticipada o recesión del contrato, se estará bajo lo previsto en la LAASSP; así mismo, al término del contrato, el proveedor deberá hacer una entrega del servicio con una transferencia ordenada de los servicios, así como proporcionar en todo momento el apoyo necesario y documentación requerida, al Instituto FONACOT.

26. CONFIDENCIALIDAD

El Instituto FONACOT y el CONSORCIO aceptan que este último tendrá acceso a diversa información proporcionada por el Instituto FONACOT o que es propiedad exclusiva de este, para la ejecución del servicio que preste el proveedor. En este contexto, el proveedor reconoce que dicha información es considerada como secreta y confidencial, ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, acústico, audiovisual, fotográfico, información verbal, o de cualquier otra índole que contenga información operativa, técnica, jurídica, financiera y de análisis a que tenga acceso el proveedor.

De igual forma, la información clasificada como tal en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, el CONSORCIO reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial a favor suyo o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio: vía oral, impresa, electrónica, magnética, en general a través de ningún medio.

El CONSORCIO acepta que no podrá llevar a cabo la difusión de la información proporcionada por el Instituto FONACOT especificada en el párrafo primero y segundo del presente apartado, con fines de lucro o cualquier otro que sea ajeno al objetivo del servicio, por lo que el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información obtenida.

Con la finalidad de mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual el CONSORCIO tenga acceso, este se responsabiliza de garantizar que se respetará el manejo correcto de la información por parte de cada uno de los integrantes del personal asignado para la entrega y operación del servicio, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad que refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como tal, y destinada únicamente para la ejecución del servicio, en los mismos términos que se establecen en el presente instrumento.

Por lo expuesto, el proveedor garantiza que la información proporcionada por el Instituto FONACOT o que es propiedad exclusiva de este y a la cual tenga acceso el personal del proveedor no será copiada o respaldada en ningún equipo electrónico, magnético y óptico del personal del proveedor, sin autorización previa y por escrito del administrador del servicio.

En cualquier momento que a solicitud escrita por el Instituto FONACOT o por el administrador del contrato, el proveedor devolverá a estos toda la información obtenida, copiada o reproducida, así como sus copias contenidas en cualquier formato.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE
ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL FONACOT”.**



La divulgación y el uso indebido de la información proporcionada por el Instituto FONACOT o que es propiedad exclusiva de este y que es considerada como confidencial, por parte del proveedor, así como, de su personal, facultara al Instituto FONACOT a ejercitar las acciones legales conducentes.

La divulgación y el uso indebido de la información clasificada como confidencial en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte del proveedor, así como, de su personal, será sancionada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, aunado a la responsabilidad civil o penal que resulte.

La presente cláusula de confidencialidad comenzará a surtir efectos desde el inicio de la vigencia del servicio proporcionado por el proveedor y subsistirá hasta 12 años después de la conclusión del mismo, cabe hacer mención, que la información clasificada como tal en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no está sujeta a temporalidad alguna conforme al último párrafo del artículo 113.

27. RESPONSABILIDADES

El CONSORCIO se constituye como único responsable del personal (si se tuviese) que ocupe para proporcionar el soporte parte del objeto de esta propuesta, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto FONACOT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

28. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Subdirección General de Productos Digitales. El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al CONSORCIO las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico.

29. GLOSARIO DE TÉMINOS

Definiciones

Concepto	Descripción
Aplicativo	Solución integral de conjunto de sistemas.
Autorización	Proceso mediante el cual se integra la documentación que se genera como soporte del crédito.
Biometría	Es el estudio de métodos automáticos para el reconocimiento único de seres humanos basados en uno o más rasgos conductuales o rasgos físicos intrínsecos.
Biométricos	Es el medio que se utiliza para la identificación automática de personas mediante el uso de características físicas del individuo o de su comportamiento. Estas pueden ser su rostro, el iris de los ojos, las huellas dactilares, escritura, las venas. Son rasgos únicos e intransferibles de cada persona.
Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones	Las oficinas del Instituto FONACOT de atención al público en general.
Hardware	Se refiere a todas las partes tangibles de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos.
Instituto FONACOT	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Instituto	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Concepto	Descripción
KIT	Conjunto de componentes suficientes para conseguir un determinado objetivo, los cuales se consideran como una unidad.
Licitante	Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para el presente requerimiento.
OCR	Reconocimiento óptico de caracteres, OCR por sus siglas en inglés. Proceso realizado a documentos digitalizados para identificar automáticamente símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto, para permitir el procesamiento y tratamiento de estos como texto.
Servicio de Administración Tributaria	Órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene como fin que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público. Entre sus funciones está la de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las prácticas tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria
Software	Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.
Tabla de retención documental - TRD	Es una herramienta de clasificación (series y tipos) que asigna el tiempo de permanencia, conservación y preservación de un documento en cada etapa del proceso y su disposición final
Ticket	Es un archivo contenido en el sistema de seguimiento que contiene información acerca de intervenciones de software hechas por personal de soporte técnico o terceros a pedido de un usuario final que ha reportado un incidente que está impidiéndoles trabajar en sus computadoras cuando ellos esperaban poder hacerlo. Tickets se crean generalmente en un ambiente de help desk (mesa de ayuda o soporte).
Trabajadores	Los solicitantes de productos de Crédito al Instituto FONACOT.
Transferencia de conocimiento	La transferencia de conocimiento se refiere a la transmisión de métodos científicos, tecnológicos y de proceso generados para la ejecución de una actividad.
Usuarios	Empleados del Instituto FONACOT con autorización para utilizar la solución tecnológica desde la originación hasta la autorización de un crédito.
Verificación	Comparación 1:1. Se compara template por template para determinar si una persona es quien dice ser.

Acrónimos

Instituto FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
TRD	Tabla de retención documental
WSQ	Wavelet Scalar Quantization es un algoritmo de compresión de imágenes de huellas dactilares en escala de grises basada en la teoría Wavelet y que se utiliza como estándar para el intercambio y almacenamiento de información de huellas.

Propuesta Técnica en Conjunto

ANEXO 14 A
ANEXO CAPACIDAD DEL CONSORCIO - CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio		a.2) Competencia o habilidades en el trabajo de acuerdo con los conocimientos académicos o profesionales		a.3) Dominio de la herramienta relacionadas con la materia del servicio solicitado					
Experiencia mínima en años de proyectos similares	Curriculum Vitae			Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE) o Pasaporte vigente	Nombre y firma autógrafa del representante legal del Consorcio	Copia simple de título y/o cedula que avale el nivel de estudios solicitados	copia vigente de certificado y curso de acuerdo a cada perfil		
	Lugar y fecha de expedición	Datos generales del profesional	Experiencia profesional del candidato: (Nombre de la empresa, dirección, y datos contacto para referencia, así como el tipo de servicio prestados en cada empresa)						
1) Líder de Proyecto (1 recurso)	20 años	Mario Enrique Gutiérrez Castro	Ciudad de México de 24/02/2026	Licenciado en Informática.	Grupo Corporativo Latis Puesto: Director de Proyectos Digitales, Periodo: Enero 2021 – a la fecha Dirección de la empresa: Calle Principal #4 int Piso 9A, Col. Pastoresa CP. 91198 Contacto: Carlos Mario Magaña Ramíz, Administrador tel: +52 2288128568	Se presenta copia del INE en Anexo 14 A 1	Se presenta Anexo 14 A 1	Se presenta Título en Anexo 14 A 1	Se presenta copia simple de comprobantes en Anexo 14 A 1
2) Personas técnicas de la Mesa de Servicio	5 años	ADAN SANTILLAN VACA	Ciudad de México de 24/02/2026	Lic. En Ingeniería en sistemas	Grupo Corporativo Latis Puesto: Director de Proyectos Digitales, Periodo: Enero 2021 – a la fecha Dirección de la empresa: Calle Principal #4 int Piso 9A, Col. Pastoresa CP. 91198 Contacto: Carlos Mario Magaña Ramíz, Administrador tel: +52 2288128568	Se presenta copia del INE en Anexo 14 A 2	Se presenta Anexo 14 A 2	Se presenta Cédula profesional en Anexo 14 A 2	Se presenta copia simple de comprobantes en Anexo 14 A 2
	1 año	DAVID ALEXANDER MIJANGOS PAREDES	Ciudad de México de 24/02/2026	Ingeniería de Software	Grupo Corporativo Latis Puesto: Director de Proyectos Digitales, Periodo: Enero 2021 – a la fecha Dirección de la empresa: Calle Principal #4 int Piso 9A, Col. Pastoresa CP. 91198 Contacto: Carlos Mario Magaña Ramíz, Administrador tel: +52 2288128568	Se presenta copia del INE en Anexo 14 A 3	Se presenta Anexo 14 A 3	Se presenta Cédula y copia Título profesional en Anexo 14 A 3	Se presenta copia simple de comprobantes en Anexo 14 A 3
	1 año	JOSUE SANGABRIEL ALARCON	Ciudad de México de 24/02/2026	Ingeniería de Software	Grupo Corporativo Latis Puesto: Director de Proyectos Digitales, Periodo: Enero 2021 – a la fecha Dirección de la empresa: Calle Principal #4 int Piso 9A, Col. Pastoresa CP. 91198 Contacto: Carlos Mario Magaña Ramíz, Administrador tel: +52 2288128568	Se presenta copia del INE en Anexo 14 A 4	Se presenta Anexo 14 A 4	Se presenta Cédula profesional en Anexo 14 A 4	Se presenta copia simple de comprobantes en Anexo 14 A 4

Atentamente,

Marco Antonio Martínez Lasso
 Representante común de

**Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V.
 y Digital Data S.A. de C.V.**

Propuesta Técnica en Conjunto

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
 R.F.C. DDA0009144E6

ANEXO 14 A 1

CURRICULUM VITAE
MARIO ENRIQUE GUTIERREZ CASTRO
LIDER DE PROYECTO

CIUDAD DE MEXICO. A 24 DE FEBRERO DE 2026



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente.

Yo C. Marco Antonio Martínez Lasso en mi carácter de **Representante Común de Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.**, Presento el currículum del LICENCIADO [REDACTED] bajo protesta de decir avalo el documento y sus anexos.

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Atentamente

Marco Antonio Martínez Lasso
Representante Común de
Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por la misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

Eliminado NÚMERO TELEFÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número telefónico se asigna a una personas física o moral que permite su localización por la cual se considera un dato personal y, por lo cual se evita su revelación.

CURRÍCULUM EJECUTIVO

Líder de Proyectos | Project Manager TI | Gestión de Infraestructura y Software
Ciudad de México



PERFIL EJECUTIVO

Líder de Proyectos TI con **más de 15 años de experiencia** en la **dirección, planeación y ejecución de proyectos tecnológicos** a nivel nacional e internacional. Especialista en **gestión de infraestructura crítica, sistemas de gestión documental, seguridad de la información y liderazgo de equipos multidisciplinarios (+50 personas)**. Alta capacidad para la **gestión de stakeholders, presupuestos, riesgos y contratos**, garantizando entregas en **tiempo, costo y calidad**.

COMPETENCIAS CLAVE

- Dirección y Gestión de Proyectos (PMBOK / Scrum)
- Gestión de Presupuesto, Contratos y Riesgos
- Liderazgo de Equipos Multidisciplinarios
- Gestión de la Demanda y Stakeholders
- Infraestructura TI y Alta Disponibilidad
- Seguridad de la Información (ISO 27001, DLP)
- DevOps, CI/CD y Arquitectura de Sistemas
- Gestión Documental y Firma Electrónica

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Últimas 2)

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".**



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado NÚMERO TELEFÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número telefónico se asigna a una persona física o moral que permite su localización por lo cual se considera un dato personal y, por lo cual se evita su revelación.

Grupo Corporativo Latis

Puesto: Director de Proyectos Digitales,

Periodo: Enero 2021 – a la fecha

Dirección de la empresa: Calle Principal #4 int Piso 9A, Col. Pastoresa CP. 91198

Contacto: [REDACTED] Administrador

Telefono: + [REDACTED]

Logros clave:

- Líder de implementación del sistema de gestión de procesos para el proyecto número 046 de 2021 suscrito entre el CONSORCIO LINKTIC – MUSCOGEE y RAMA JUDICIAL . NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, de Colombia, con implementación de 7 mil licencias de usuarios y cobertura nacional.
- Integración de la Plataforma Latis ® en BANJERCITO, Septiembre de 2024 a la fecha
- Integración de Plataforma Latis ® en INFONACOT, Febrero 2023 – Marzo 2024
- Administración de arquitectura y servicios de la Plataforma Latis ®, Abril .2024 a la fecha
- Liderazgo de **equipos multidisciplinarios de más de 50 personas.**
- Administración integral de **presupuestos, planes de trabajo y riesgos.**
- Implementación de mecanismos de **seguimiento, control de cambios y reporte ejecutivo.**
- Aseguramiento del cumplimiento de entregables en **tiempo y con estándares de calidad.**

Excelencia Comunicaciones

Puesto: Director de Tecnologías,

Periodo: Marzo 2014 – Noviembre 2020

Dirección de la empresa: Enrique Rebsamen 736, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juarez C.P. 03020

Contacto: Oscar Cerrato, Director de Tecnología

Telefono: + [REDACTED]

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Eliminado NÚMERO TELEFÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número telefónico se asigna a una persona física o moral que permite su localización por lo cual se considera un dato personal y, por lo cual se evita su revelación.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



Logros clave:

- Gestión de proyecto de Oralidad en materia penal en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Administración de equipos de trabajo.
- Coordinación de análisis, diseño y desarrollo salas orales.
- Elaboración de reportes ejecutivos y seguimiento de riesgos del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Informática, Universidad de Londres
Título Digital (8e6b2704-929c-4a0d-aa21-36c59ead6f9e)

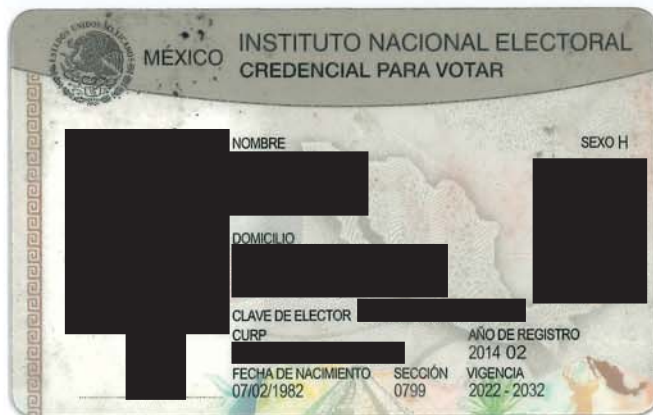
CERTIFICACIONES RELEVANTES

- Scrum Master Certified (SMC®)
- Gestión de Trabajo por Proyectos – CONOCER (EC0935)
- Dirección de Planeación y Gestión de Estrategias (EC0682.01)
- Liderazgo Efectivo en las Organizaciones (EC1061)
- Seguridad de la Información – ISO 27001
- DevOps, Docker, Kubernetes, CI/CD
- Product Owner | PMBOK

TECNOLOGÍAS

Python | Git | Jenkins | Docker | Kubernetes | Linux | DevOps | CI/CD | Gestión Documental | Seguridad TI

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.



Eliminado FOTOGRAFÍA.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado CURP. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Eliminado CÓDIGO QR.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Título Profesional Electrónico Autenticado

Clave Única de Registro de Población



Folio Digital

8e6b2704-929c-4a0d-aa21-36c59ead6f9e

<https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>

Datos del profesionista

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

611313

Nombre del perfil o carrera

Clave del perfil o carrera

Datos de la institución

UNIVERSIDAD DE LONDRES

Nombre

20081920

Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Lugar y fecha de expedición

CIUDAD DE MÉXICO

2026-01-12

Entidad

Fecha

Responsables de la institución

DIRECTOR. OSCAR GABRIEL RODRIGUEZ GOMEZ DAZA

Firma electrónica de la autoridad educativa

Nombre: ISMAEL ROSAS GATICA

Cargo: DIRECTOR DE REGISTROS ESCOLARES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

No. Certificado: 00001000000715832343

Sello Digital: PmfvZcxQxGCsUPqF76hRiyZflqzmdlSt2Qdvf1EyyZ4Rx+LZI4fHXirVdLBozeER5VByWjTg450EJBCFH2eOSw8jaqyd9du/k8vQBMxPWmV+Ks2BfoShD0g+z8eRnPnimP9J77mw54nYoWmwcNq3gCbKbX7TxPEkboU9bP5DDJ+7TdsEXa4GJVFIFP OmQwKW4w2ZN+EbDu3vHGnqllrLmHUK6mreGYWCbPkrkWhNPMBJJ/8IK7t0Xi3HCRjQ/lcQ4frcyMqFtV8GCFkgZw6T5KzFQb3p9/nZEgfnWLz7EClp3Ku70bw/STtdQRsYWjLHHWc6Tgi+6zGyXuM15GYw==

Fecha de Autenticación: 2026-02-09



DGR

Eliminado CÓDIGO QR. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

El presente Título Profesional Electrónico Autenticado, se expide con fundamento en el Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior. Por lo que es válido y debe ser aceptado para realizar todo trámite inherente al mismo, en todo el territorio nacional. El mismo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: <https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>, con el folio digital señalado en la parte superior de este documento. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

En términos del Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior, se emite la presente autenticación en atención a que la Institución Educativa emisora se cercioró de que el titular de este documento concluyó los estudios del tipo superior y cumplió los requisitos académicos establecidos en los planes de estudio y ordenamientos aplicables, por lo que es de su absoluta responsabilidad la información contenida en el mismo.



Targeting success



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

This is to certify that



has successfully passed the certification exam for

Scrum Master Certified

and is hereby designated as an SMC®

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Granted Date : December 31, 2024

Expiry Date : December 31, 2027

635521



Certificate ID

Executive Director



Chairman Academic Council

The Certificate remains the property of VMEdu, Inc. and shall be returned immediately on request. VMEdu, Inc., 12725 W. Indian School Road, Suite F-112, Avondale, AZ - 85392 **Web:** www.SCRUMstudy.com; **Email:** support@scrumstudy.com



**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN MODELADO E
IMPLEMENTACIÓN**

LATIS

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2025



latis[®]

Piensa diferente, evolución constante

CARTA DE CERTIFICACIÓN EN MODELADO E IMPLEMENTACIÓN DE LATIS[®]

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2025

A través de la presente se certifica que el C. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ CASTRO cursó la capacitación técnica sobre Modelado e Implementación de la plataforma Latis[®] versión 8.4 de los siguientes módulos:

- I. Utilidades generales
- II. Gestor de información
- III. Gestor de contenidos
- IV. Gestor documental
- V. Gestor de datos
- VI. Solución de identidad y firma electrónica
- VII. Funciones administrativas

Teniendo como resultado la CERTIFICACIÓN EN MODELADO E IMPLEMENTACIÓN DE LATIS[®] con el número de certificación:

K005 4345 A8890 6712 C023 3456 9975 9908 CER7 P025

Se expide esta constancia a los 22 días del mes de noviembre del dos mil veinticinco en la Ciudad de México.



Marco Antonio Martínez Lasso

**DIRECTOR
GRUPO CORPORATIVO LATIS**



latis[®]

Piensa diferente, evolución constante



Certifica a



Por participar y aprobar el

CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX



COO DE PLATZI



CEO DE PLATZI



Eliminado TERCERAS FUNDAMENTO Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificable e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS FUNDAMENTO Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 1 de SEPTIEMBRE de 2022

23 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioeg/>

Código: 5f1fc280-18ef-486f-b94a-32aed128256e



Certifica a

MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ CASTRO

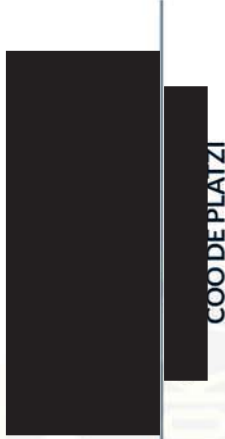
Por participar y aprobar el

CURSO DE PROJECT MANAGEMENT CON PMBOK



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



Certificación de aprobación online:

Aprobado el 18 de OCTUBRE de 2022

8 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioeg/>

Código: 75482b16-4c7f-40b3-8dd8-e97f86a86dc7



Certifica a

Por participar y aprobar el

CURSO DE INTRODUCCIÓN A SEGURIDAD INFORMÁTICA

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS: Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicada al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS: Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



COO DE PLATZI

CEO DE PLATZI

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 26 de SEPTIEMBRE de 2022

25 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioegc/>

Código: 6a47f537-454e-49a2-9c6a-ca5d0f307ea9



Certifica a



Por participar y aprobar el

CURSO DE REDES INFORMÁTICAS DE INTERNET



COO DE PLATZI



CEO DE PLATZI

Eliminado **NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificable e identificable y que dar publicado al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

Eliminado **FIRMA DE TERCERAS PERSONAS**.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 30 de AGOSTO de 2022

10 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioegc/>

Código: 5099c1ee-90e4-4b4b-bef4-ccf25a72b2b4



Certifica a



Por participar y aprobar el

CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EMPRESAS

Eliminado TERCERAS. FUNDAMENTO Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado TERCERAS. FUNDAMENTO Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



COO DE PLATZI



CEO DE PLATZI

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 24 de JULIO de 2022

10 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioeg/>

Código: 94ce7293-b191-487c-836d-0a24723fc35b



Certifica a



Por participar y aprobar el

CURSO DE MODELOS DE NEGOCIO

Eliminado DE TERCERAS PERSONAS: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnerará su ámbito de privacidad.

Eliminado DE TERCERAS PERSONAS: Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



CEO DE PLATZI



CEO DE PLATZI

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 9 de MAYO de 2022

11 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioeg/>

Código: 299988fc-37c2-41a6-9a9c-9d116623fd4b



Certifica a

[Redacted]

Por participar y aprobar el

CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA ISO 27001



[Redacted]
COO DE PLATZI

[Redacted]
CEO DE PLATZI

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificable, y que da publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 19 de AGOSTO de 2022

24 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioegc/>

Código: edaffa46-461e-4e19-89a2-65fd73bc7e56



Certifica a



Por participar y aprobar el

AUDIOCURSO DE FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA DE ALTA CONCURRENCIA

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que da publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



CEO DE PLATZI



CEO DE PLATZI

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 14 de MAYO de 2022

15 horas de teoría y práctica

<https://platzi.com/@marioegc/>

Código: 31d0a31e-d7ae-42cf-ad81-efc822b7f458



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



ANEXO 14 A 2

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

CURRICULUM VITAE

PERSONAL TECNICO PARA MESA DE SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO. A 24 DE FEBRERO DE 2026



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente.

Yo C. Marco Antonio Martínez Lasso en mi carácter de **Representante Común de Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.**, Presento el currículum del INGENIERO [REDACTED], bajo protesta de decir avalo el documento y sus anexos.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Atentamente

Marco Antonio Martínez Lasso
Representante Común de
Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Arquitecto de Soluciones | DevOps | IT Service Management

📍 Guadalajara, Jalisco, México



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero en Sistemas con más de **15 años de experiencia** en **infraestructura, DevOps, automatización, seguridad y operación de plataformas críticas**. Especialista en **diseño de arquitecturas, monitoreo, alta disponibilidad, recuperación ante desastres y liderazgo de mesas de servicio**. Amplia trayectoria en sectores financiero, tecnológico, telecomunicaciones y gobierno, con enfoque en **optimización operativa, automatización y continuidad del negocio**.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Grupo Corporativo Latis

Arquitecto de Soluciones | 2025 – Actual

- Integración de módulo generador de aplicaciones desde la plataforma Latis.
- Diseño del modelo de aprendizaje para la operación de la mesa de servicio.
- Liderazgo de la mesa de servicio para soporte financiero

TATA Consultancy Services

DevOps Engineer | 2019 – 2025

Gestión de Plataforma

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6



- Configuración y administración de entornos SAS para la solución CECL.
- Gestión de configuraciones basadas en perfiles de negocio.
- Actualizaciones de sistema operativo, hotfixes y paquetes SAS.

Automatización

- Implementación de configuración con Puppet.
- Pipelines con UCD para despliegue de código SAS en múltiples entornos.
- Automatización de procesos con Rundeck y Control-M.

Monitoreo

- Implementación de monitoreo y alertas con Datadog.
- Creación de dashboards y reglas de pronóstico de capacidad.
- Scripts para controles internos (usuarios, permisos, retención de archivos).

Proyectos Destacados

- Implementación de entornos SAS CECL.
- Modelo de recuperación ante desastres (DRP).
- Instalación e integración de Labelbox.

Neubox Internet S.A. de C.V.

SysAdmin / DevOps | 2017 – 2019

- Administración de servidores físicos y virtuales.
- Migraciones de infraestructura y fortalecimiento de seguridad.
- Implementación de clústeres con Proxmox y alta disponibilidad.
- Automatización de licenciamiento y aprovisionamiento de VPS.



- Promoción y adopción de prácticas DevOps y tecnologías open source.
-

Oracle de México S.A. de C.V.

Representante Tecnológico de Ventas | 2015 – 2016

- Gestión de cuentas y oportunidades en México y Latinoamérica.
 - Desarrollo de forecast, pipeline y cierre de oportunidades corporativas.
 - Participación en eventos internacionales (NAB Show, Telemundo).
 - Coordinación de proyectos, revendedores y licitaciones.
-

Front Porch Digital Inc.

Gerente Regional de Ventas | 2012 – 2015

- Administración de cuentas estratégicas (Televisa, TV Azteca, Fox Sports).
 - Venta de soluciones de almacenamiento, preservación y DRP.
 - Liderazgo de proyectos de digitalización masiva y crecimiento de capacidad.
-

Interplanet S.A. de C.V.

Administrador de Sistemas | 2010 – 2012

- Implementación de monitoreo con Nagios para más de 200 servidores.
 - Migración masiva de servidores físicos a virtuales (OpenVZ y KVM).
 - Diseño e implementación de respaldos centralizados (Bacula, BackupPC).
 - Proyectos de cloud computing con OpenStack.
-

Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V.

Ingeniero de Sistemas | 2006 – 2010



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



- Proyectos tecnológicos para dependencias gubernamentales (SEP, SEGOB, IFE).
- Implementación de sistemas de monitoreo, IPTV, DAM y MAM.
- Diseño de arquitecturas de alta disponibilidad y DRP.
- Automatización y scripting para operación de más de 150 instalaciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Ingeniero en Sistemas**, Universidad del Valle de México (2002 – 2006)
- **Cisco Certified Network Associate (CCNA)**, Cisco Network Academy
- **Diplomado en Seguridad Informática**, UNAM
- **First Certificate of English**, The Anglo

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Fluido (hablado, leído y escrito)
- Francés: Básico

COMPETENCIAS TÉCNICAS

DevOps & Cloud: Docker, OpenStack, Proxmox, Jenkins, GitHub, Puppet, Ansible

Sistemas Operativos: Linux, Unix, Windows, macOS

Monitoreo & Seguridad: Datadog, Nagios, Nessus, Snort, Wireshark

Bases de Datos: Oracle, MySQL, PostgreSQL, MongoDB

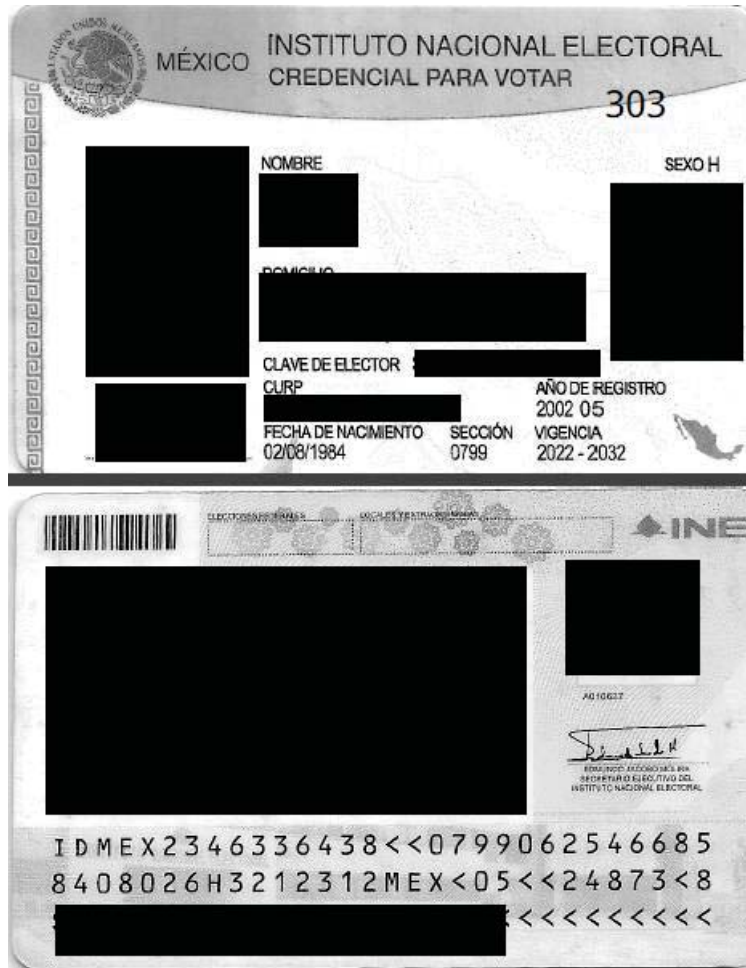
Lenguajes: Python, Bash, PHP, Perl, JavaScript

Otros: DRP, BCP, Alta Disponibilidad, Automatización, ITSM

Eliminada FOTOGRAFÍA.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado CÓDIGO QR.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Eliminado CURP. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Número de Cédula Profesional
5205509



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
5205	29	6	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS

Nombre del programa

509308

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO

Nombre o denominación

090007

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

08/03/2024

Fecha

13:48:05

Hora

Eliminado CURP. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||5205509|5205|29|6|C1|12/07/2007 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|SAVA840802HDFNCD07|ADAN|SANTILLAN|VACA|1459|090007|UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO|3607|509308|LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

OK5ab3iZ5/1CSLCJWzrK670GpQ7JTubGnz5J0/Eq+ZCigG8ERk4rW54EOZq82/SNS3n9OpqR7eiWXGnGmVbjglAltAsUABDqEMA3q|Sbq8hhMeGtpd81T9TD7LmfHa7dGkp+0SUC7QemEq8R2NsBypqj+uZNL10qeVZ4Sbf2BwCm/O7PJU+LvA+QFNW6P8H2cOuyTICZoHzV9FZfeQwDClx6LEgij4H101C7mpdf0UsCQg/HIGTFP8LvdHWCmwdSAHqN5xhgUe+t/ittF+KbDH2JofJ4vu29TJA7PWchwKQjMitalp4VpkX7Kvfdj4hQp75UK53xa8qg==

Sello digital de tiempo SEP

iGTsbsK+hkdZfzn7+SjryUivgQHdX6VD1FH1isYzexREgpRn7xBHXyMHRb9Mg2dEt01uPl0GVvAFleZgph1T5KyXlnd/G4JkuoInxpCLzagbucrcExsgfm8X/y3WeViQp2biBdsQDduyXq8|Ert6c6wpZWe+IANKjngLYIN7CYiuEJKWcE|AirSMJqxZ2Ypa0T8D1YnOTQV/xZ3dpYIk5g7eNE0IQRHmu6sDA7iB9TYTPSIIYK9da3zEfeigBbhuJpdsWUQrCJUY317NOu/fq4XH5vOW1Gig7OambOJ7idWDYyTJ2a/vUkE9aaukHoi5Zi4Z9/qIBog==

Con fundamento en los artículos 11, fracción XI, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción VII, del ACUERDO número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

5205509



LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN
NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN

QR para validar la información





Zendesk, una plataforma líder en soluciones de atención al cliente y gestión de soporte técnico a través de este documento

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] ha cursado satisfactoriamente la Certificación en:

Administración y uso de Zendesk

Con fecha 21 de abril del 2025, con un total de 8 horas y datos de licenciamiento:

Num. de cliente: ZD00364323

Descripción del servicio: Zendesk Suite - Professional

Esta Certificación permitirá lograr la eficiencia operativa, en la relación al uso y operación de la Plataforma, aprovechado esta herramienta para fortalecer las operaciones y proporcionar un servicio excepcional.

Para los usos que convengan al interesado.

Atentamente

[REDACTED]
ZENDESK, INC.

Email: ar@zendesk.com

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



ANEXO 14 A 3

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

CURRICULUM VITAE

PERSONAL TECNICO PARA MESA DE SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO. A 24 DE FEBRERO DE 2026



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente.

Yo C. Marco Antonio Martínez Lasso en mi carácter de **Representante Común de Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.**, Presento el currículum del INGENIERO [REDACTED], bajo protesta de decir avalo el documento y sus anexos.

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Atentamente

Marco Antonio Martínez Lasso
Representante Común de
Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".**



DATOS GENERALES

Nombre:



Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniería de Software

Cédula Profesional: 14106650

CERTIFICACIONES

- Administración y uso de Zendesk

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia de 2 años en la gestión, soporte y mantenimiento de sistemas de software e infraestructura tecnológica. Especialista en la operación de Mesa de Servicio con enfoque en:

- Atención y soporte a usuarios finales
- Resolución de incidentes técnicos y problemas recurrentes
- Gestión de niveles de servicio (SLA)
- Soporte a aplicaciones empresariales y plataformas críticas

Cuenta con experiencia en la coordinación de equipos de soporte, documentación técnica, monitoreo de servicios y mejora continua de procesos operativos, contribuyendo a la estabilidad y eficiencia de los entornos tecnológicos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V.

Noviembre 2024 a la fecha

Dirección: Principal #4, Piso 9 A, Col. Pastoresa, C.P. 91198, Xalapa, Veracruz

Teléfono: [REDACTED]

Contacto: Ing. [REDACTED]

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Proyecto:

Servicios tecnológicos para la operación de la plataforma de origenación de crédito del INFONACOT

Puesto: Técnico de Mesa de Servicio Senior (3er Nivel)

Periodo: – Abril de 2025 a la fecha

Principales funciones:

Atención al usuario

- Recepción, registro y atención de incidentes, solicitudes y requerimientos de usuarios.
- Soporte técnico y orientación sobre el uso de plataformas tecnológicas institucionales.

Diagnóstico y resolución

- Análisis de incidentes técnicos para la identificación de causas raíz.
- Resolución de problemas de segundo y tercer nivel.
- Escalamiento de incidentes complejos a las áreas correspondientes.

Monitoreo y seguimiento

- Seguimiento puntual de tickets hasta su cierre conforme a los SLA establecidos.
- Monitoreo del estado de sistemas y servicios tecnológicos críticos.

Documentación y reportes

- Registro detallado de incidencias y soluciones en el sistema de gestión de servicios.
- Elaboración de reportes de atención, incidencias recurrentes y métricas operativas.

Mejora continua y cumplimiento

- Propuesta de mejoras a los procesos de atención y soporte.
- Cumplimiento de políticas de seguridad, confidencialidad y manejo de información.

Eliminado NÚMERO
TELEFÓNICO. Fundamento
Legal: Artículo 115 de la Ley
General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública,
en relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General de
Protección de Datos Personales
en Posesión de Sujetos
Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación:
El número telefónico se asigna a
una personas física o moral que
permite su localización por lo
cual se considera un dato
personal y, por lo cual se evita su
revelación.



Proyecto:

Implementación de Sistema de Gestión Documental, Consultoría y Soporte

Cliente: Manufacturera DACA, S.A. de C.V.

Principales funciones:

- Atención integral de tickets, cumpliendo el ciclo de vida del ticket.
- Análisis de requerimientos de usuario y soporte técnico a sistemas implementados.
- Administración y mantenimiento de la plataforma de gestión documental.
- Gestión de accesos y permisos en plataformas de crédito y firma digital.
- Supervisión y soporte de dispositivos biométricos, cámaras y escáneres documentales.
- Análisis y resolución de fallas recurrentes en infraestructura tecnológica.
- Gestión y control de cambios en configuraciones críticas.
- Coordinación con equipos de desarrollo, seguridad informática y proveedores tecnológicos.
- Elaboración de reportes de desempeño y monitoreo de sistemas.
- Desarrollo y actualización de manuales técnicos y operativos.
- Implementación de herramientas de automatización.
- Ejecución de auditorías de seguridad y cumplimiento de estándares tecnológicos.

COMPETENCIAS CLAVE

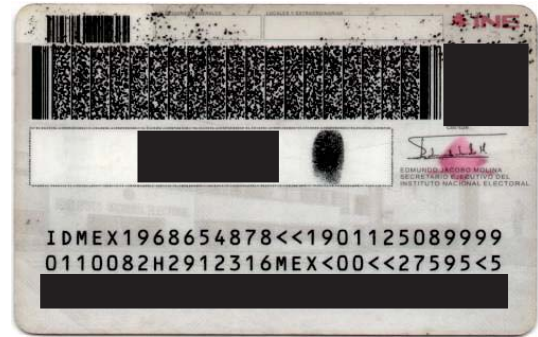
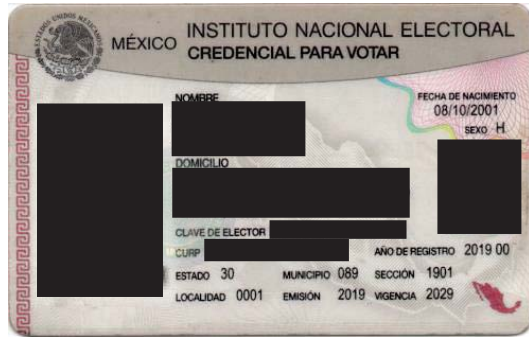
- Soporte Técnico de 1º, 2º y 3er Nivel
- Gestión de Incidentes y Requerimientos
- Atención a Usuarios
- Documentación Técnica
- Monitoreo de Sistemas



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".**



- Gestión de Cambios
- Trabajo con Proveedores
- Seguridad de la Información



Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Eliminada FOTOGRAFÍA.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado CÓDIGO QR.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Eliminado CURP.

Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Número de Cédula Profesional

14106650



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1410	370	9	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Nombre del programa

510315

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre o denominación

300001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

15/04/2024

Fecha

18:57:03

Hora

Eliminado CURP. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[|14106650|1410|370|9|C|1|15/04/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|MIPD011008HOCJRV4|DAVID ALEXANDER|MJANGOS|PAREDES|7048|300001|UNIVERSIDAD VERACRUZANA|8630|510315|LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE|]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

wW/wqzszpPE2RvcqBw8YjI+sq/bLT7xphCdVuLXn/uBo/qgB7v7BOGTaGwcU2q/DxkrljFxiIMSPGNHGGI3Xhr+Hmw4/z+0+VeqCgVvNQynYJsoNuEsYs2|S0QcM1FeGXpvnzEc wS4gXz/eWRADYFfOcp90D3tjrl/vlGDvJm51cCNIaKNUZ9DhcvFR7BdoRtAsyP6Zk/a+mANZL5T6eoRw9x6V8dXIKlInxQWdJkn2CpScImxEdUaX7FxmCd/7WHFUa2cmY9Npb Kx1tuUFLUdQFIHdRkF1J+nSmhgZ3MSVYPPYR07p0b/bPxTxKAd5AIN7NmJjz18mhg==

Sello digital de tiempo SEP

m6DQDF4SZvJmghmOxPEVQ8W3WCyuo3tD4zrwSqEFES29n3hJ6r74m7UTcjlYnkj4BzDDVjJxaw+ONkoz39V+CnGZVPC5Mer2|PW/e/mmUgS2akQcF+P6tzdvHiD0dmYpFRX b8XQKL0wUpSNgPF0jwB7PC7mLMF1WfoUK4mlqZUhmCCGsNx8fHqalOpVQnBSQuaU7UTISv+h2XTu9ZYeJvTnmXWd4zas6KcRz2m4AX3RQ5hSZRDFyrDVdq+lkQrDvuy0 ijHy5+7sOm9vGapzFSGw8zVqFvVvJPXj8nYVbin+VD2KzpsLI5itMq50JHRvKbM+HivLhNCD0dQ==

DR. ENRIQUE KU HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

14106650





Zendesk, una plataforma líder en soluciones de atención al cliente y gestión de soporte técnico a través de este documento

HACE CONSTAR

Que el **C.** [REDACTED], ha cursado satisfactoriamente la Certificación en:

Administración y uso de Zendesk

Con fecha 21 de abril del 2025, con un total de 8 horas y datos de licenciamiento:

Num. de cliente: ZD00364323

Descripción del servicio: Zendesk Suite - Professional

Esta Certificación permitirá lograr la eficiencia operativa, en la relación al uso y operación de la Plataforma, aprovechado esta herramienta para fortalecer las operaciones y proporcionar un servicio excepcional.

Para los usos que convengan al interesado.

Atentamente

[REDACTED]
ZENDESK INC.

Email: ar@zendesk.com

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. **Fundamento Legal:** Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



ANEXO 14 A 4

CURRICULUM VITAE
JOSUE SANGABRIEL ALARCÓN
PERSONAL TECNICO PARA MESA DE SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO. A 24 DE FEBRERO DE 2026



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2026

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente.

Yo C. Marco Antonio Martínez Lasso en mi carácter de **Representante Común de Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.**, Presento el currículum del INGENIERO JOSUE SANGABRIEL ALARCÓN , bajo protesta de decir avalo el documento y sus anexos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. A. Martínez Lasso', written over a horizontal line.

Marco Antonio Martínez Lasso
Representante Común de
Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



CURRICULUM VITAE

JOSUÉ SANGABRIEL ALARCÓN

Ingeniero en Software / Desarrollador Full-Stack

Especialista en Sistemas Web, Servicios OCR y Plataformas Gubernamentales

Ubicación: Xalapa, Veracruz, México

Teléfono: (+52) 22 82 93 94 84

Correo: josue.san.alarcon@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero en Software egresado de la **Universidad Veracruzana**, con experiencia en el **diseño, desarrollo e implementación de sistemas web y servicios backend** para entornos **gubernamentales, institucionales y corporativos**.

Especializado en **arquitecturas de servicios web, digitalización de documentos, OCR, firma electrónica, validación de datos oficiales y sistemas fiscales (CFDI)**. Experiencia comprobada trabajando bajo **normatividad mexicana**, proyectos de **alta disponibilidad**, y **soporte a mesas de servicio**.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V.

Desarrollador Full-Stack | 2025 – Actual

- Desarrollo de **servicios OCR** para extracción de datos de identificaciones oficiales (INE).
- Implementación de **servicios de validación de datos personales** contra bases oficiales.
- Construcción de **plataforma web para Firma Electrónica Avanzada**.
- Desarrollo de **servicios de firma electrónica bajo NOM-151**.
- Implementación de **servicios de validación de CFDI** versiones 3.0 y 4.0.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No.
LA-14-P7R-014P7R001-N-5-2026, PARA LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE LOS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE
CRÉDITO DEL INFONACOT".



- Desarrollo de **sistema de Toma de Turno en tiempo real**.
- **Consultoría técnica** para solución de incidencias en **mesa de servicio** y atención a usuarios finales.

Corporativo Privado – Gobierno del Estado de Chiapas

Desarrollador Back-End (Freelance) | 2024 | 10 meses

- Desarrollo de **servicios OCR** para digitalización de documentos contables y fiscales.
- Automatización del traspaso de información financiera a **sistemas gubernamentales**.
- Diseño e integración de procesos **DevOps** para la plataforma web cliente.

Universidad Veracruzana

Desarrollador Full-Stack | 2024 | 1 año

- Diseño de **interfaces UX/UI**.
- Desarrollo de aplicación web con **Angular 18 y NgRx** para manejo de estado.
- Implementación de **servicios web con ASP.NET 8**.
- Integración con **Oracle 19c**.

Hightek

Desarrollador Back-End (Practicante) | 2023 | 8 meses

- Desarrollo de **Web API** con **Java 8, Spring Boot, MyBatis y SQL Server**.
- Gestión de **ventas, facturación y timbrado CFDI 4.0 y Retenciones 2.0**.
- Diseño y despliegue de bases de datos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

GRUPO CORPORATIVO LATIS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCL130714612

DIGITAL DATA S.A. DE C.V.
R.F.C. DDA0009144E6

Licenciatura en Ingeniería de Software

Facultad de Estadística e Informática

Universidad Veracruzana

IDIOMAS

- **Español:** Nativo
 - **Inglés:** Intermedio
-

TECNOLOGÍAS

- **Lenguajes:** Java (≥ 8), C# (.NET ≥ 8), Python (≥ 3.0)
 - **Frameworks:** Spring Boot, ASP.NET, Angular (≥ 18), FastAPI, Flask
 - **Bases de datos:** SQL Server, Oracle DB, PostgreSQL
 - **DevOps y Control de versiones:** Git, GitHub, GitLab
 - **Otros:** OCR, Firma Electrónica, CFDI, NOM-151
-

HABILIDADES BLANDAS

- Trabajo colaborativo
 - Comunicación efectiva
 - Adaptabilidad
 - Enfoque a resultados
-

PRODUCCIÓN ACADÉMICA

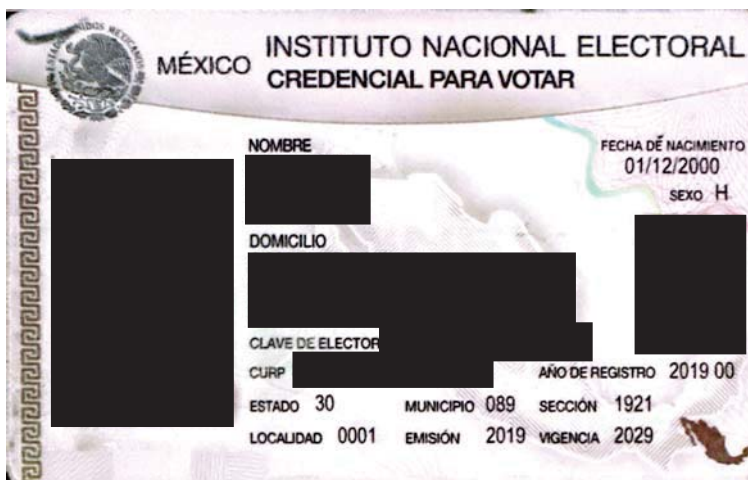
- **Conference Paper:**
"Domain-Driven Design for Microservices Architecture Systems Development: A Systematic Mapping Study"

International Conference in Software Engineering Research and Innovation
(CONISOFT)

- **Journal:**

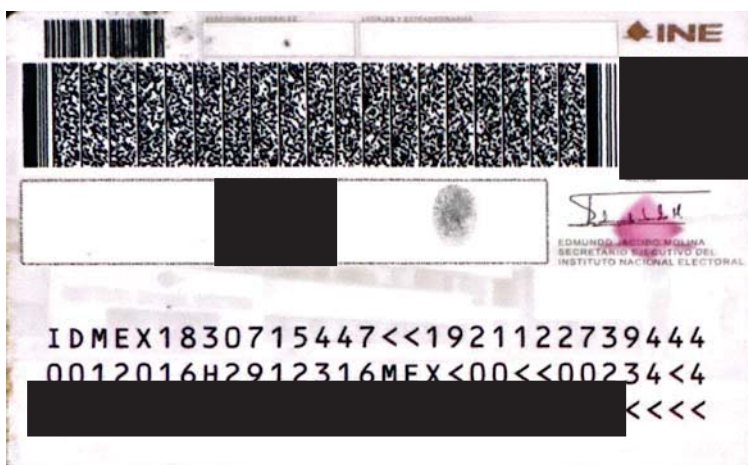
"Domain-Driven Design in Microservices-Based Systems Development: A Systematic Literature Review and Thematic Analysis"

Programming and Computer Software, 2024



Eliminada FOTOGRAFÍA. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.



Eliminada FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es una clave única e irrepitible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado CÓDIGO QR. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Eliminado CURP. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Número de Cédula Profesional
14637787



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1463	433	12	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Nombre del programa

510315

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre o denominación

300001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

27/12/2024

Fecha

11:58:19

Hora

Eliminado CURP. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial y debe protegerse.

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||14637787|1463|433|12|C1|27/12/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|SAAJ001201HVZNSA8|JOSUE|SANGABRIEL|ALARCON|7048|300001|UNIVERSIDAD VERACRUZANA|8630|510315|LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

dCf2ebKdPpLeAYSe+RWmrsWQnbAHVeDa209P8i+QmROz/PnpddzRnCGaQShCvkhku1XKE6itL+Z2HOCpHwgXMO5wM+JFy/ADaO2tgpRbZEGhqDBHGpMbitP6bvQFgsFP GTyzCu7aXjx3+oXCae6StWNU4uu/1UKUBGXLixjSdFlnTrLINY8pMTcnFgPZtz/X0Fd83ZLI+1gNGHddqP8YN++zSGpK349c2JANzWxi7WEPJ4xRf9XCBvldH9zJcWzYtahw1y9s/TjKWO04XMlqd5aKtCpaO9IoW1swH7UCOsHaiKeL/2Z3zv4yetrTz5mFhQ4bjC+9Hmg==

MTR. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

CC.lweTYS3Z7J+Rwl2GJyYVrbGVn1FgrGzW9oTC7Jr8T1/8liuqndRl3zpAWiFar9zBDoKzfoK9XDMBY169jkcqjymt7p+3rDsORnr61dmm2/Pe4r0WYrXoEOeXvGlsrZxdtFQWuU bgxzyUcnB8jEOMY/ednBd4EE4aQSGGkqrzw7fSejk4XEjOCw3fKXEDQGh89MwpAFN06RmJ56nKww7C9BhJwkG2jTDM9Jc6QMik0GJf4qPZ862uqat2JolaNhgZmVXEIOmU 5PePaZ44DOWoQ65MySUbO1MdP3crOsJcxQZ2yV4HT+rpl+9Tz37kuuF07zXXIQ==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

14637787





Zendesk, una plataforma líder en soluciones de atención al cliente y gestión de soporte técnico a través de este documento

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED], ha cursado satisfactoriamente la Certificación en:

Administración y uso de Zendesk

Con fecha 21 de abril del 2025, con un total de 8 horas y datos de licenciamiento:

Num. de cliente: ZD00364323

Descripción del servicio: Zendesk Suite - Professional

Esta Certificación permitirá lograr la eficiencia operativa, en la relación al uso y operación de la Plataforma, aprovechado esta herramienta para fortalecer las operaciones y proporcionar un servicio excepcional.

Para los usos que convengan al interesado.

Atentamente

ZENDESK INC.

Email: ar@zendesk.com

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 15

PROPUESTA ECONOMICA

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**Presente.**

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2026

Yo C. Marco Antonio Martínez Lasso en mi carácter de **Representante Común de Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V. y Digital Data S.A. de C.V.**, Presento la propuesta económica del CONSORCIO para este proyecto y, que la vigencia de esta propuesta será por los ejercicios fiscales 2026 y 2027 y, que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como, su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo 14 "Características Técnicas del Servicio" de la Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

ANEXO 15

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MESES (A)	COSTO UNITARIO MENSUAL (B)	COSTO TOTAL MÁXIMO C=A x B
SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL				
Expediente electrónico y soporte a la operación del Gestor documental	Servicio mensual	18	\$ 1,500,000.00	\$ 27,000,000.00
SERVICIO DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA:				
Solución para la administración de información biométrica.	Servicio mensual	18	\$ 840,000.00	\$ 15,120,000.00
Solución de validación de identidad	Servicio mensual	18	\$ 231,080.67	\$ 4,159,452.06
Firma Electrónica, Firma Autógrafa Digital y Firma Electrónica Avanzada	Servicio mensual	18	\$ 933,210.39	\$ 16,797,787.02
TOTALES ANTES DE IVA			\$ 3,504,291.06	\$ 63,077,239.08
			IVA	\$ 560,686.57
TOTALES INCLUYENDO IVA			\$ 4,064,977.63	\$ 73,169,597.33

Costo Total antes de I.V.A. con letra: Sesenta y tres millones setenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 08/100 Moneda Nacional

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES TOTALES MÍNIMAS (A)	UNIDADES TOTALES MÁXIMAS (B)	COSTO UNITARIO MENSUAL (C)	MESES (D)	COSTO TOTAL MÍNIMO E=A x C x D	COSTO TOTAL MÁXIMO F= B x C x D
SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN							
Soporte y mantenimiento de dispositivos del Instituto para atención de usuarios							
Lector de huellas	Servicio mensual	600	689	\$ 363.92	18	\$ 3,930,336.00	\$ 4,513,335.84
Escáner de documentos	Servicio mensual	400	499	\$ 957.17	18	\$ 6,891,624.00	\$ 8,597,300.94
Videocámara	Servicio mensual	400	498	\$ 358.94	18	\$ 2,584,368.00	\$ 3,217,538.16
Tabletas	Servicio mensual	140	187	\$1,141.62	18	\$ 2,876,882.40	\$ 3,842,692.92
TOTALES ANTES DE IVA						\$16,283,210.40	\$20,170,867.86
						IVA	\$ 2,605,313.66
TOTALES INCLUYENDO IVA						\$18,888,524.06	\$23,398,206.72

Costo Total mínimo antes de I.V.A. con letra: Diez y seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos diez pesos 40/100 Moneda Nacional

Costo Total máximo antes de I.V.A. con letra: Veinte millones ciento setenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 86/100 Moneda Nacional

La siguiente tabla especifica el costo de pago adicional por única ocasión que el Instituto deberá realizar cuando un equipo propiedad del Instituto sea reemplazado como resultado de haberse presentado 3 fallas reportadas en un periodo de 30 días naturales.

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES TOTALES MÍNIMAS	UNIDADES TOTALES MÁXIMAS	COSTO UNITARIO POR EVENTO	MESES	COSTO TOTAL MÍNIMO	COSTO TOTAL MÁXIMO
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A x C x D)	(F = B x C x D)
Lector de huellas	Servicio por evento	0	15	\$ 364.85	18	\$ -	\$ 98,509.50
Escáner de documentos	Servicio por evento	0	18	\$ 959.62	18	\$ -	\$ 310,916.88
Videocámara	Servicio por evento	0	15	\$ 359.86	18	\$ -	\$ 97,162.20
Tableta	Servicio por evento	0	18	\$ 1,144.54	18	\$ -	\$ 370,830.96
TOTALES ANTES DE IVA						\$ -	\$ 877,419.54
IVA						\$ -	\$ 140,387.13
TOTALES INCLUYENDO IVA						\$ -	\$ 1,017,806.67

Costo Total mínimo antes de I.V.A. con letra: Cero pesos 00/100 Moneda Nacional

Costo Total máximo antes de I.V.A. con letra: Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos diez y nueve 54/100 Moneda Nacional

TABLA RESUMEN DE COTIZACIÓN

Incluye el contenido de las propuestas económicas por grupo de servicios

SERVICIOS	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL Y SERVICIO DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA	\$ 63,077,239.08
SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DEL INSTITUTO PARA ATENCIÓN DE USUARIOS	\$ 20,170,867.86

SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DEL INSTITUTO PARA ATENCIÓN DE USUARIOS (SERVICIO POR EVENTO)	\$ 877,419.54
TOTALES ANTES DE IVA	\$ 84,125,526.48
IVA	\$ 13,460,084.24
TOTALES INCLUYENDO IVA	\$ 97,585,610.72

Costo Total de las propuestas económicas por grupo de servicios antes de I.V.A. con letra: Ochenta y cuatro millones ciento veinte y cinco mil quinientos veinte y seis pesos 48/100 Moneda Nacional

Atentamente



Marco Antonio Martínez Lasso
Representante Común de
Grupo Corporativo Latis S. de R.L. de C.V.
y Digital Data S.A. de C.V.